

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO

DE 27 DE NOVIEMBRE 2025

En el salón de sesiones de la Sede de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, a veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las diez horas y cuatro minutos, se reúne el Pleno de la Diputación Provincial de Granada para celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, del Grupo PP, con la asistencia de los siguientes Diputados/as Provinciales:

Grupo PP: Dª Marta Nievas Ballesteros, Vicepresidenta Primera; Dª Mónica Castillo de la Rica, Vicepresidenta Segunda; D. José Eric Escobedo Jiménez, Vicepresidente Tercero; D. José Ramón Jiménez Domínguez, Vicepresidente Cuarto; D. Antonio Mancilla Mancilla, Vicepresidente Quinto; Dª Pilar Caracuel Sánchez, D. Antonio Díaz Sánchez, Dª María Elena Duque Merino, D. Roberto González Alonso, D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo, Dª Ana María Molina Gálvez, Dª María del Carmen Reinoso Herrero y Dª María Cleofé Vera García.

Grupo PSOE: Dª Fátima Gómez Abad, D. José María Villegas Jiménez, Dª María Flor Almón Fernández, D. Francisco Cuenca Rodríguez, Dª María Remedios Gámez Muñoz, Dª Mercedes Garzón Ruíz, D. Manuel Martínez Sánchez, D. Ismael Padilla Gervilla, Dª Francisca Santaella Aceituno, D. Juan Francisco Torregrosa Martínez y D. Eloy Vera Utrilla.

Grupo Izquierda Unida para la Gente: Dª María Carmen Pérez Rodríguez.

Grupo Vox: D. Gustavo de Castro Sierra.

Secretaria General: Dª María Teresa Martín Bautista.

Interventor: D. José Bruno Medina Jiménez.

Antes de comenzar con los asuntos del orden del día, el Pleno guarda un minuto de silencio en recuerdo y homenaje a todas las víctimas de la violencia de género.

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE 30 DE OCTUBRE DE 2025, LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 3 DE NOVIEMBRE Y LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	1/121
			

Dada cuenta del borrador de las actas correspondientes a la sesión ordinaria de 30 de octubre de 2025, la sesión extraordinaria de 3 de noviembre y la sesión extraordinaria urgente de 17 de noviembre de 2025, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** su aprobación.

2º.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN N° 6584, DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2025, RELATIVA A LA AVOCACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS LOS DÍAS 4 A 6 DE NOVIEMBRE DE 2025. (EXpte. MOAD 2023/PES_01/017183).

Se da cuenta de la Resolución dictada por la Presidencia relativa a la avocación de la delegación de competencias los días 4 a 6 de noviembre de 2025:

"Resolución nº 6584, 4 de noviembre de 2025

Constituida la Corporación en sesión de 13 de julio de 2023 y tomado posesión del cargo de Presidente, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría General de fecha 4 de noviembre de 2025, que se reproduce a continuación:

"Con motivo del viaje institucional a realizar por la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio los días 4 y 5 de noviembre de 2025, y el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2025; se informa lo siguiente:

Primero: Que a la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio y al Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, le fueron delegadas las competencias por las resoluciones de la Presidencia nº 3627 de 18-7-2023 y nº 3629 de 20-7-2023.

Segundo: Que la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio fue nombrada Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo y le fueron delegadas las competencias por la resolución de la Presidencia nº 105 de 21-7-2023.

Tercero: Que el artº 116.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre determina que:

"El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común."

Que, a tal efecto, en materia de avocación de competencias el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP), prescribe:

"1. Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

En los supuestos de delegación de competencias en órganos no dependientes jerárquicamente, el conocimiento de un asunto podrá ser avocado únicamente por el órgano delegante.

2. En todo caso, la avocación se realizará mediante acuerdo motivado que deberá ser notificado a los interesados en el procedimiento, si los hubiere, con anterioridad o simultáneamente a la resolución final que se dicte.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	2/121



Contra el acuerdo de avocación no cabrá recurso, aunque podrá impugnarse en el que, en su caso, se interponga contra la resolución del procedimiento."

Por tanto, a efectos de que las materias objeto de delegación puedan seguir ejercitándose durante el periodo del citado viaje institucional, sería conforme a Derecho la avocación de las mismas por parte del órgano delegante, es decir, por parte del Sr. Presidente de la Diputación, quien ejercitará las mismas los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2025."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 67 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 20.2 del Reglamento Orgánico Provincial, a fin de atender adecuadamente las competencias delegadas los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2025 por viaje institucional de sus titulares,

DISPONGO:

PRIMERO.- Avocar la delegación del Sr. Presidente en la Sra. Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, recogida en la Resolución nº 3627, de 18-07-2023, los días 4 y 5 de noviembre de 2025, que serán ejercitadas por el Sr. Presidente.

SEGUNDO.- Avocar la delegación del Sr. Presidente en el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente recogida en las Resoluciones nº 3627, de 18-07-2023 y nº 3629, de 20-07-2023, los días 4, 5 y 6 de noviembre de 2025, que serán ejercitadas por el Sr. Presidente.

TERCERO.- Avocar la delegación de las competencias como Vicepresidenta del Patronato Provincial de Turismo de Granada, recogidas en la resolución nº 105 de 21 de julio de 2023, los días 4 y 5 de noviembre de 2025, que serán ejercitadas por el Presidente.

CUARTO.- Se dará cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica, sin perjuicio de su efectividad durante los días señalados.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Sr. Presidente de esta Diputación Provincial de Granada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Así lo resuelve y firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, Don Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica."

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	3/121



3º.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO POSTERIOR SOBRE OBLIGACIONES Y GASTOS SIN IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA (CUENTA 413), CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2025, ELABORADO POR LA INTERVENCIÓN PROVINCIAL (EXPTE. MOAD 2025/CTF_01/000022).

Se da cuenta del Informe de Control financiero relativo a los resultados de control sobre la Cuenta 413 del tercer trimestre del ejercicio 2025, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 16.2 de la Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

EL PLENO QUEDA ENTERADO.

4º.- APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, REFERIDA AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE 01 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2024 (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/001329).

Visto el Acuerdo de Pleno de la Diputación de Granada, de fecha 4 de noviembre de 2024, que aprueba la rectificación del Inventario General de Bienes, correspondiente al ejercicio 2023.

Visto el informe jurídico emitido por el Servicio de Gestión Patrimonial.

Vistos los artículos 57, 58, 59, 60 y 61 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; artículos 98 y 100 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículos. 31, 32, 33 y 34 del RD 1372/1986, de 13 de junio que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; y artículo. 32.1º y 4º de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y en aplicación de lo dispuesto en el Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio aprobado por el Pleno de esta Corporación.

La Sra. Vicepresidenta Primera Delegada de Turismo y Patrimonio PROPONE que por mayoría simple del Pleno, de conformidad con el artículo 47.1º de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 100.1 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, se adopte el siguiente ACUERDO:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	4/121
			

PRIMERO. - Aprobar la Rectificación del inventario de Bienes y Derechos de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, referida al periodo comprendido entre 01 de enero y 31 de diciembre de 2024, incorporando las siguientes altas, bajas y modificaciones producidas en los epígrafes que a continuación se expone:

EPÍGRAFE 1
BIENES INMUEBLES
ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	38907	FINCA EN CAPILEIRA	PARAJE VARELA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CAPILEIRA
120104	EDIFICIOS INDUSTRIALES Y TALLERES	39196	PARQUE DE BOMBEROS DE GUADIX	Guadix. Avda. Buenos Aires, 93
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO	39186	PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALHAMA DE GRANADA	Alhama de Granada. Paraje Los Llanos. Polígono 13, Parcela 73
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO	39187	PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE HUÉSCAR	Huéscar. Hoya de las Vacas. Polígono 7, parcela 690
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO	39188	PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE LANJARÓN	Lanjarón. Paraje la Campiñuela. Cortijo la Campana
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO	39189	PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE LAS GABIAS	Las Gabias. Cañada del Lazo, paraje ""CD Pipa"". Polígono 5, parcela 152.
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO	39190	PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE LOJA	Loja. Polígono 10, parcela 254, 249, 250, 251, 255
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO	39191	PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE MONTEFRÍO	Montefrío. Cortijo Ruiz Pérez. Polígono 13, parcela 88
120302	OBRAS CIVILES DE SERVICIO PÚBLICO	39192	PLANTA DE ESCOMBROS Y RESTOS DE OBRA DE VÉLEZ DE BENAUDALLA	Vélez de Benaudalla. Polígono 12, parcelas 159, 409

Bien 38907. Bien adquirido por disolución de condominio del Consorcio del Barranco de Poqueira (Capileira, Bubión, Pampaneira y Diputación) en virtud de escritura pública, autorizado por la notario Dña María del Carmen Angulo González de Lara, en Órgiva el 6 de junio de 2023 e inscrita el 26 de octubre de 2023.

Bien 39196 Bien que se adquiere por Escritura de mutación demanial subjetiva de bienes propiedad del Ayuntamiento de Guadix a la Diputación Provincial de Granada ante el notario D. José Andrés de Molina Ortiz, de fecha 28 de octubre de 2024.

Bien 39186. Este bien se crea para regularizar la Planta de Residuos Solidos Urbanos de Alhama de Granada.

Bien 39187. Bien 39188. Bien 39189. Bien 39190. Bien 39191. Bien 39192. Estos bienes corresponden a Plantas de Escombros y Restos de Obra. Escritura de reversión de bienes en ejecución de contrato de fecha 26 de diciembre de 2019 ante la notario Dña María Teresa Barea Martínez.

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje
110301	TERRENOS URBANOS	39637	DERECHOS DE SUPERFICIE DE LA PARCELA INST-1 ÁREA METROPOLITANA	Granada. Avenida de Andalucía
120301	OBRAS CIVILES USO PÚBLICO	39066	GR-5209 De Motril a N-340 (Castell de Ferro)	

Bien 39637. Se crea este bien para regularizar la situación del Bien 12255 parcela Inst-1 Área Metropolitana. Se realiza un traslado de inversiones del Bien 12255.

Bien 39066. Por Acuerdo de Pleno de 25 de abril de 2024 se aprueba la mutación demanial subjetiva al Ayuntamiento de Motril de un tramo de la carretera provincial GR-5209 de Motril a la N-340 (Castell de Ferro).

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	5/121	

EPÍGRAFE 2 DERECHOS REALES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje
110101	TERRENOS NO URBANIZABLES	39185	TERRENOS PLANTA DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE ALHAMA DE GRANADA	Alhama de Granada. Paraje Los Llanos. Polígono 13, parcela 73
810501	MOBILIARIO GENERAL	39622	CARRO SOPORTE RUEDAS MONITOR 55"	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	39588	ORDENADOR PORTATIL PANTALLA SEPARABLE	
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	39617	ORDENADOR PORTATIL PANTALLA SEPARABLE	
810704	PERIFÉRICOS	39619	ESCANER	
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39620	SISTEMA DE VIDEOCONFERENCIA	
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39621	MONITOR 55"	

Bien 39185. Se crea este bien para regularizar la situación del terreno de la Planta de Transferencia. El Ayuntamiento de Alhama de Granada por Acuerdo Pleno de fecha 28 de julio de 2016, cedió el uso a la Diputación para la instalación de la planta de Residuos.

Bien 39622. Bien 39588. Bien 39617. Bien 39619. Bien 39620. Bienes cedidos temporalmente por mutación demanial externa del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 a la Diputación de Granada, Junta Arbitral de Consumo, por una duración de 10 años. Resolución del Director General de Consumo de fecha 7 de junio de 2024. Resolución de la Vicepresidenta Segunda de la Diputación de Granda de fecha 12 de diciembre de 2024 de aceptación los bienes cedidos.

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe

EPÍGRAFE 3

MUEBLES DE CARÁCTER HISTÓRICO, ARTÍSTICO O DE CONSIDERABLE VALOR ECONÓMICO

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
320107	ESCULTURAS NO BIC	39023	MONOLITO RECORDATORIO EXDIPUTADO DEPORTES JULIO PEREA CAÑAS

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	6/121	

EPÍGRAFE 4

VALORES MOBILIARIOS

ALTAS

No se han registrado en este epígrafe.

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe.

EPÍGRAFE 5

DERECHOS DE CARÁCTER PERSONAL

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre
510101	SOFTWARE	38874	2 LICENCIAS SOFTWARE OpenCMS
510101	SOFTWARE	39020	10 LICENCIAS ISL ONLINE CLOUD
510101	SOFTWARE	39021	24 LICENCIAS ANYDESK
510101	SOFTWARE	39060	22 LICENCIAS Zwcad
510101	SOFTWARE	39081	SOFTWARE SISTEMA ALMACENAMIENTO TURISMO INTELIGENTE
510101	SOFTWARE	39197	930 LICENCIAS (McAfee) PROTECCION PUESTO TRABAJO INFORMATICO
510101	SOFTWARE	39204	APP PARA PROYECTO COMERCIO RURAL GRX
510101	SOFTWARE	39222	CONFIGURACIÓN INICIAL Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLATAFORMA-WEB-PARQUE MÓVIL DIPUTACIÓN DE GRANADA
510101	SOFTWARE	39232	DESARROLLO INTEGRACION PLATAFORMA MOAD_H CON CARPETA CIUDADANA DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL SE 4/2023
510101	SOFTWARE	39462	ACTUALIZACIÓN PROGRAMA INVENTARIO PROVINCIAL INSTALACIONES DEPORTIVAS
510101	SOFTWARE	39467	SOFTWARE CATALOGO DE SERVICIOS CULTURALES
510101	SOFTWARE	39525	SOFTWARE
510101	SOFTWARE	39589	INTRANET COMERCIO RURAL GRX
510101	SOFTWARE	39624	SOFTWARE DOMOTIZACIÓN PISTAS POLIDEPORTIVAS C.D.
510101	SOFTWARE	39625	AJUSTES FINALES Y PRUEBAS DE LA PLATAFORMA WEB PARQUE MÓVIL

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	7/121	

EPÍGRAFE 6

VEHÍCULOS

ALTA

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	39029	VEHÍCULO POLIVALENTE	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	39388	FURGON 435 L3 H2 MOTOR ELÉCTRICO 90 Kw Bat	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
610101	TRANSPORTE POR CARRETERA, VIAJEROS Y MERCANCÍAS	39581	CARRETILLA ELEVADORA	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
610104	REMOLQUES	39618	REMOLQUE DE 5.5 METROS	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
620101	TRANSPORTE AÉREO Y ACUÁTICO	39389	EMBARCACIÓN	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe

EPÍGRAFE 7 SEMOVIENTES

No consta que se hayan producido modificaciones en este epígrafe.

EPÍGRAFE 8 MUEBLES NO COMPRENDIDOS EN LOS ANTERIORES ENUNCIADOS

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810101	MAQUINARIA GENERAL	38869	MÁQUINA DIAGNOSIS	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810101	MAQUINARIA GENERAL	38995	LIJADORA ORBITAL 180W	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810101	MAQUINARIA GENERAL	39079	ROBOT LIMPIAFONDOS DE PISCINA	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810101	MAQUINARIA GENERAL	39176	EQUIPO SEMICOMPACTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810101	MAQUINARIA GENERAL	39177	EQUIPO SEMICOMPACTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810101	MAQUINARIA GENERAL	39178	EQUIPO SEMICOMPACTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810101	MAQUINARIA GENERAL	39179	EQUIPO SEMICOMPACTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810101	MAQUINARIA GENERAL	39180	EQUIPO SEMICOMPACTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	8/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810101	MAQUINARIA GENERAL	39183	MONTAJE MAQUINARIA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810101	MAQUINARIA GENERAL	39233	TUBO BURBUJAS 20X180CM MAS BOTONERA 8 BOTONES	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810101	MAQUINARIA GENERAL	39312	RADIAL PARA RASPADO DE PARED - GBR 15 CAG	PFEA
810101	MAQUINARIA GENERAL	39313	ASPIRADOR PRA RADIAL DE PARED 35 LITROS	PFEA
810101	MAQUINARIA GENERAL	39463	S.A.I	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	39464	S.A.I	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810101	MAQUINARIA GENERAL	39465	S.A.I	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	38871	SUMINISTRO CONTROL DE PRESENCIA PARA EDF. BUENO CRESPO	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	38873	ADQUISICIÓN DRONE Y GPS	ASISTENCIA A MUNICIPIOS
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39019	TURBIDIMETRO MALETIN PARA LA MEDICION DE TURBIDEZ, CLORO, PH Y TEMPERATURA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39030	Maletín medición de turbidez, cloro libre, ph y temperatura del agua	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39175	REGISTRADOR TEMPERATURAS CAMARA HOMOLOGADO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39182	ALARMA SEGURIDAD CAMARA BASICA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39310	MALETIN PARA MEDIDA EN AGUA POTABLE	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39315	LT200-3. BLOQUE TERMOSTÁTICO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39444	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39445	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39446	CONCENTRADOR DE OXÍGENO	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39447	PRELOCALIZADORES	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39458	Electrodo INTELLICAL de oxigeno disuelto	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39460	FOTÓMETRO MEDICIÓN CLORO LIBRE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39461	MALETÍN MEDICIÓN TURBIDEZ	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39470	GEOFONO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39474	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	9/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39475	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39476	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39477	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39478	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39479	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39480	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39481	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39482	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39483	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39484	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39485	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39486	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39487	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39488	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39489	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39490	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39491	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39492	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39493	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39494	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39495	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39496	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	10/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39497	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39498	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39499	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39500	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39501	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39502	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39503	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39504	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39505	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39506	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39507	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39508	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39509	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39510	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39511	MANÓMETRO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	39638	VALLAS PARA FERIAS GANADERAS	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	38744	ÚTILES Y HERRAMIENTAS 2024	PATRIMONIO
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	39181	HACHA TIPO BOMBERO M/PLAST 920MM 2.6 MG	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	38804	1 armario puestas bajas y estantes	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38805	1 armario puestas bajas y estantes	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38806	1 armario puestas bajas y estantes	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38807	1 armario puestas bajas y estantes	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38808	1 armario puestas bajas y estantes	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38809	1 armario puestas bajas y estantes	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.				
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)				
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)				
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	11/121		

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	38810	1 MESA DESPACHO	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38811	silla giratoria brazos 2d	SERVICIOS GENERALES- RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38812	SILLA ERGONOMICA	SERVICIOS GENERALES- RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38815	1 SILLA OPERATIVA	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38828	MESA DOBLE MOD. MP-6814 BLANCO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38829	MESA MOD. MP-828 BLANCO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38830	MESA MOD. MP-828 BLANCO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38831	MESA MOD. MP-828 BLANCO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38832	SILLA GIRATORIA BRAZOS REG	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38833	SILLA GIRATORIA BRAZOS REG	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38834	SILLA GIRATORIA BRAZOS REG	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38835	SILLA GIRATORIA BRAZOS REG	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38836	SILLA GIRATORIA BRAZOS REG	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38837	SILLA GIRATORIA BRAZOS REG	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38838	SILLA GIRATORIA BRAZOS REG	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38839	SILLA GIRATORIA MOD. REPOSACABEZAS	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38840	ARMARIO MOD. AD-2011	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38841	ARMARIO MOD. AD-2011	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38843	SILLA GIRATORIA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38844	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38845	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38846	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38847	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38848	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38849	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38850	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38851	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38852	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38853	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38854	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38855	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38856	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38857	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38858	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38859	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	12/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	38860	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38861	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38862	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38863	SILLA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38865	MESA REUNIONES	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38866	SILLÓN	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38867	SILLÓN	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38868	SOFÁ	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38872	SILLA PARA DUCHA Y WC CON RUEDAS VERDE ""ETAC CLEAN"" 49 CM	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38875	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38876	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38877	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38878	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38879	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38880	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38881	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38882	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38883	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38884	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38885	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38886	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38887	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38888	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38889	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38890	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38891	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38892	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38893	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38894	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38895	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38896	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	13/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	38897	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38898	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38899	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38900	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38901	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38902	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38903	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38904	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38905	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38906	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	38908	TOLDO PATIO HERRAJE LACADO BLANCO CON LONA ACRILICA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	38909	MESA RECTANGULAR	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38910	MESA RECTANGULAR	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38911	ALA AUXILIAR MESA	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38912	ALA AUXILIAR MESA	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38913	CAJONERA RODANTE DE 3 CAJONES	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38914	CAJONERA RODANTE DE 3 CAJONES	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38915	PERCHERO DE PIE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38916	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38917	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38918	ARMARIO ALTO. PUERTAS DE PERSIANA CON 4 ESTANTES	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38919	ARMARIO ALTO. PUERTAS DE PERSIANA CON 4 ESTANTES	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38920	ARMARIO ALTO. PUERTAS DE PERSIANA CON 4 ESTANTES	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38921	ARMARIO ALTO. PUERTAS DE PERSIANA CON 4 ESTANTES	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38922	CORTINA ENROLLABLE TEJIDO SCREENFLEX PL4155	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38923	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38924	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38925	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38926	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38927	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38928	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38929	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38930	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38931	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38932	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38933	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38934	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	14/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	38935	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38936	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38937	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38938	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38939	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38940	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38941	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38942	SILLA PLEGABLE ACERO PINTADO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38943	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38944	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38945	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38946	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38947	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38948	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38949	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38950	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38951	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38952	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38953	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38954	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38955	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38956	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38957	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38958	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38959	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38960	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38961	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38962	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38963	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38964	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38965	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38966	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38967	TUMBONA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	15/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	38968	TUMBAÑA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38969	TUMBAÑA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38970	TUMBAÑA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38971	TUMBAÑA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38972	TUMBAÑA RECLINABLE POLIPROPILENO Y FIBRA DE VIDRIO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38973	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38974	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38975	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38976	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38977	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38978	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38979	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38980	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38981	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38982	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38983	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38984	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38985	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38986	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38987	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38988	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38989	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38990	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38991	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38992	MESA PLEGABLE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	38993	1 SILLA ERGONÓMICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	38994	SILLA ERGONÓMICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	38996	MESA DIRECCIONAL CON MUEBLE SOPORTE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	38997	MESA RECTANGULAR CON DOS PIES PIRAMIDALES	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	38998	SILLA CONFIDENTE ESTRUCTURA METÁLICA 4 PATAS EN BLANCO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	38999	SILLA CONFIDENTE ESTRUCTURA METÁLICA 4 PATAS EN BLANCO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39000	SILLA CONFIDENTE ESTRUCTURA METÁLICA 4 PATAS EN BLANCO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39001	SILLA CONFIDENTE ESTRUCTURA METÁLICA 4 PATAS EN BLANCO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39002	SILLA CONFIDENTE ESTRUCTURA METÁLICA 4 PATAS EN BLANCO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39003	SILLA CONFIDENTE ESTRUCTURA METÁLICA 4 PATAS EN BLANCO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39004	SILLA CONFIDENTE ESTRUCTURA METÁLICA 4 PATAS EN BLANCO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	16/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39005	SILLA CONFIDENTE ESTRUCTURA METÁLICA 4 PATAS EN BLANCO	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39006	SILLÓN DE DIRECCIÓN CON BRAZOS FIJOS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39007	PERCHERO DE PIE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39008	PERCHERO DE PIE	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39009	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39010	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39011	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39012	MOSTRADOR CURVO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39013	SILLA CONFIDENTE GIRATORIA. ESTRUCTURA DE ASPA CROMADA	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39014	PAPELERA METÁLICA	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39015	PAPELERA METÁLICA	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39016	PARAGÜERO DE ACERO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39017	PARAGÜERO DE ACERO	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810501	MOBILIARIO GENERAL	39024	silla ergonomica	SERVICIOS GENERALES- RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39027	silos ergonomico	SERVICIOS GENERALES- RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39028	SILLA ERGONOMICA	SERVICIOS GENERALES- RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39032	MAMPARAS DIVISION PLANTA 4 CIE	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39034	1 SILLA	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39035	1 SILLA	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39036	1 TABURETE	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39037	1 CAJONERA	CENTRO DE DROGODEPENDENCIAS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39077	PANTALLA FONDO VERDE	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39106	LAVAMANOS PIE	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39107	MESA CENTRAL 2000 X 700 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39108	MESA CENTRAL 2000 X 700 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39109	ESTANTERIA 4 NIVELES 2060 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39110	ESTANTERIA 4 NIVELES 2060 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39111	ESTANTERIA 4 NIVELES 2060 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39112	ESTANTERIA 4 NIVELES 2060 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39113	ESTANTERIA 4 NIVELES 2060 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39114	ESTANTERIA 4 NIVELES 2060 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39115	ESTANTERIA 4 NIVELES 2060 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39116	ESTANTERIA 4 NIVELES 2060 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39117	FREGADERO 2 CUBAS 1400 X 700	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	17/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39118	MESA MURAL DE 1510 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39119	ESTANTERIA 4 NIVELES 2260 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39120	ESTANTERIA 4 NIVELES 2260 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39121	ESTANTERIA 4 NIVELES 2260 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39122	ESTANTERIA 4 NIVELES 2260 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39123	ESTANTERIA 4 NIVELES 2260 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39124	ESTANTERIA 4 NIVELES 1590 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39125	ESTANTERIA 4 NIVELES 1590 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39126	ESTANTERIA 4 NIVELES 1590 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39128	ESTANTERIA 4 NIVELES 1840 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39129	ESTANTERIA 4 NIVELES 1840 X 555 X 1750 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39130	FREGADERO 2 CUBAS CON BASTIDOR GRAN CAPACIDAD 1800 X 700 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39131	MESA MURAL 3440 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39132	MESA MURAL 3440 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39133	MESA MURAL 3440 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39134	MESA CENTRAL 2000 X 700 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39135	FREGADERO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39136	MESA MURAL DE 1510 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39137	MESA MURAL DE 2000 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39138	MESA MURAL DE 3440 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39139	MESA MURAL DE 3440 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39140	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39141	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39142	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39143	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39144	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39145	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39146	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39147	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39148	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39149	MUEBLE BASE ABIERTO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	18/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39150	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39151	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39152	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39153	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39154	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39155	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39156	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39157	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39158	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39159	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39160	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39161	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39162	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39163	JUEGO 4 PATAS SUELO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39164	ELEMENTO PLANO NEUTRO CON COLUMNAS DE AGUA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39165	ELEMENTO PLANO NEUTRO CON COLUMNAS DE AGUA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39166	ELEMENTO NEUTRO 400 X 920 X 250 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39167	ELEMENTO NEUTRO 400 X 920 X 250 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39168	ELEMENTO NEUTRO 400 X 920 X 250 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39169	ELEMENTO NEUTRO 400 X 920 X 250 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39170	MESA CENTRAL 3440 X 760 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39171	MESA MURAL DE 3000 X 750 X 900 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39172	FREGADERO 1 CUBA CON BASTIDOR GRAN CAPACIDAD 1000 X 700 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39173	FREGADERO 1 CUBA CON BASTIDOR GRAN CAPACIDAD 1400 X 700 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39174	MONTAJE MOBILIARIO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810501	MOBILIARIO GENERAL	39184	sillon ergonomico	SERVICIOS GENERALES-RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39198	PEINE COLGANTE DE 3990*2640*50 MM	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39199	PEINE COLGANTE DE 3990*2640*50 MM	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39200	PEINE COLGANTE DE 3990*2640*50 MM	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39201	PEINE COLGANTE DE 3990*2640*50 MM	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39202	PEINE COLGANTE DE 3990*2640*50 MM	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	19/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39203	ESTRUCTURA AUTOORTANTE DE 7965*2530*2940 MM	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39205	SILLA ERGONOMICA	SERVICIOS GENERALES- RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39206	MESA OFICINA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39207	CAJONERA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39208	SILLON DIRECCION	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39210	SILLA DUCHA ETAC CLEAN Y CINTURON SEGURIDAD	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39211	SILLA DUCHA ETAC CLEAN Y CINTURON SEGURIDAD	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39212	CARRO LAVADO PACIENTES C430022238	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39213	CARRO LAVADO PACIENTES C430022238	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39214	CAMA TEIDE ELECTRICA 4 PLANOS MAS JUEGO BARANDAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39215	CAMA TEIDE ELECTRICA 4 PLANOS MAS JUEGO BARANDAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39216	CAMA TEIDE ELECTRICA 4 PLANOS MAS JUEGO BARANDAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39217	CAMA TEIDE ELECTRICA 4 PLANOS MAS JUEGO BARANDAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39218	CAMA TEIDE ELECTRICA 4 PLANOS MAS JUEGO BARANDAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39219	CAMA TEIDE ELECTRICA 4 PLANOS MAS JUEGO BARANDAS	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39220	silla ergonomica	SERVICIOS GENERALES- RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39221	SILLA ERGONOMICA	SERVICIOS GENERALES- RECURSOS HUMANOS
810501	MOBILIARIO GENERAL	39280	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39281	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39282	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39283	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39284	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39285	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39286	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39287	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39288	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39289	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39290	SILLA GIRATORIA. MOD. NEW PASSION	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39291	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39292	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39293	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39294	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39295	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39296	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39297	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39298	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	20/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39299	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39300	SILLA CONFIDENTE. MOD. ICARO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39301	MESA DESPACHO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39302	BLOQUE CAJONES	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39303	BLOQUE CAJONES	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39304	PERCHERO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39305	PERCHERO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39306	PERCHERO	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39307	PAPELERA METALICA	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39308	PAPELERA METALICA	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39316	Brazo articulado Monitor	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
810501	MOBILIARIO GENERAL	39319	MESA DESPACHO 1	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39320	MESA ENFRENTADA 1	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39321	MESA ENFRENTADA 2	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39322	MESA OFICINA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39323	APARADOR OFFICE ACABADO BLANCO 6M X 80 CMX 60 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39324	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39325	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39326	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39327	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39328	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39329	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39330	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39331	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39332	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39333	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39334	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39335	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39336	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39337	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39338	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39339	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39340	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39341	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	21/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39342	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39343	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39344	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39345	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39346	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39347	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39348	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39349	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39350	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39351	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39352	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39353	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39354	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39355	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39356	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39357	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39358	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39359	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39360	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39361	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39362	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39363	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39364	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39365	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39366	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39367	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39368	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39369	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39370	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39371	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39372	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	22/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39373	SILLA FIJA POLIPROPILENO TAPIZADA NAPPEL NILO	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39374	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39375	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39376	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39377	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39378	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39379	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39380	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39381	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39382	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39383	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39384	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39385	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39386	MESA MODULAR ESTRUCT METALICA 4 PATAS 90 X 90 X 75 CM	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39397	BANCADAS 5 PLAZAS ESTRUCT METALICA TAPIZADO VINILICO GRIS CLARO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39398	BANCADAS 5 PLAZAS ESTRUCT METALICA TAPIZADO VINILICO GRIS CLARO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39399	BANCADAS 5 PLAZAS ESTRUCT METALICA TAPIZADO VINILICO GRIS CLARO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39400	BANCADAS 5 PLAZAS ESTRUCT METALICA TAPIZADO VINILICO GRIS CLARO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39401	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39402	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39403	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39404	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39405	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39406	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39407	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39408	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39409	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39410	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39411	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39412	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39413	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	23/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39414	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39415	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39416	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39417	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39418	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39419	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39420	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39421	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39422	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39423	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39424	SILLON RELAX MADERA TAPIZADO IGNIFUGO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39448	Sillón cama de una plaza tapizado en polipiel	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39449	Sillón cama de una plaza tapizado en polipiel	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39450	Sillón cama de una plaza tapizado en polipiel	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39451	Sillón cama de una plaza tapizado en polipiel	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39452	Sillón cama de una plaza tapizado en polipiel	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39453	Sillón cama de una plaza tapizado en polipiel	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39454	Sillón cama de una plaza tapizado en polipiel	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39455	Sombrilla 3m regulable	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39456	Sombrilla 3m regulable	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39457	Sombrilla 3m regulable	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39468	TOTEM EXTERIOR SEÑALETICA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	39526	CARRO ALTO CGA-11 GUIAS	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39528	ARMARIO SOPORTE ANB-140 FAGOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39529	SILLÓN CONCABEZAL REGULABLE TAPIZADO NAPPEL COLOR NEGRO	INTERVENCIÓN, CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39530	ESTANTERIA LISA MM SW-420	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39531	ESTANTERIA DE PIE RANURADAS MM 19092908	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39533	CARRO COCINA PREPARACION BLANCO	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39534	TAQUILLA MONOBLOK 4 X 1 PUERTAS SV-25/4 42504	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39535	TAQUILLA MONOBLOK 4 X 1 PUERTAS SV-25/4 42504	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39536	TAQUILLA MONOBLOK 4 X 1 PUERTAS SV-25/4 42504	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	24/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39537	TAQUILLA MONOBLOK 4 X 1 PUERTAS SV-25/4 42504	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39538	TAQUILLA MONOBLOK 4 X 1 PUERTAS SV-25/4 42504	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39539	TAQUILLA MONOBLOK 4 X 1 PUERTAS SV-25/4 42504	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39540	TAQUILLA MONOBLOK 4 X 1 PUERTAS SV-25/4 42504	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39542	BANCO VESTUARIO MADERA BANC-1-1000 79010	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39543	BANCO VESTUARIO MADERA BANC-1-1000 79010	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39544	BANCO VESTUARIO MADERA BANC-1-1000 79010	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39545	ESTANTERIA DOBLE 3 ESTANTES MM 557	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39547	ESTANTERIA DOBLE 3 ESTANTES 2916X560X1750	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39548	ESTANTERIA TRIPLE 3 ESTANTES MM 55	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39553	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39554	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39555	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39556	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39557	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39558	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39559	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39560	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39561	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39562	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39563	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39564	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39565	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39566	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39567	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39568	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39569	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39570	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39571	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39572	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39573	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	25/121

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39574	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39575	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39576	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39577	CARPA SERIGRAFIADA DE 3X3 METROS	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
810501	MOBILIARIO GENERAL	39582	SILLA GIRATORIA CON CABEZAL	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39583	MESA ALTA REDONDA	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39584	MESA RECTANGULAR MOTORIZADA	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39585	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS REGULABLES	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39586	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS REGULABLES	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39587	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS REGULABLES	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
810501	MOBILIARIO GENERAL	39631	MESA DESPACHO INTERVENTOR	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39632	ALA AUXILIAR MESA INTERVENTOR	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39633	CAJONERA	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39642	BLOQUE ROD.3 CAJONES MOD. BE003R, CAJON INTERIOR METÁLICO CON CERRADURA CENTRAL, ACABADO GRAFITO, TAP SUPERIOR Y FRENTES ACABADO BLANCO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39643	BLOQUE ROD.3 CAJONES MOD. BE003R, CAJON INTERIOR METÁLICO CON CERRADURA CENTRAL, ACABADO GRAFITO, TAP SUPERIOR Y FRENTES ACABADO BLANCO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39644	BLOQUE ROD.3 CAJONES MOD. BE003R, CAJON INTERIOR METÁLICO CON CERRADURA CENTRAL, ACABADO GRAFITO, TAP SUPERIOR Y FRENTES ACABADO BLANCO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39645	BLOQUE ROD.3 CAJONES MOD. BE003R, CAJON INTERIOR METÁLICO CON CERRADURA CENTRAL, ACABADO GRAFITO, TAP SUPERIOR Y FRENTES ACABADO BLANCO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39646	BLOQUE ROD.3 CAJONES MOD. BE003R, CAJON INTERIOR METÁLICO CON CERRADURA CENTRAL, ACABADO GRAFITO, TAP SUPERIOR Y FRENTES ACABADO BLANCO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39647	BLOQUE ROD.3 CAJONES MOD. BE003R, CAJON INTERIOR METÁLICO CON CERRADURA CENTRAL, ACABADO GRAFITO, TAP SUPERIOR Y FRENTES ACABADO BLANCO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39648	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39649	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39650	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39651	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39652	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39653	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39654	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	26/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	39655	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39656	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39657	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39658	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39659	ARMARIO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39660	MESA DE JUNTAS	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39661	MESA DE JUNTAS	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39662	MESA DE JUNTAS	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39663	ARMARIO BAJO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39664	MESA DESPACHO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39665	MESA DESPACHO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39666	ALA AUX.	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39667	ALA AUX.	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39668	SILLÓN GIRATORIO	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39669	SILLÓN CONFIDENTE	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39670	SILLÓN CONFIDENTE	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39671	SILLÓN CONFIDENTE	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39672	SILLÓN CONFIDENTE	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39673	SILLÓN CONFIDENTE	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39674	SILLÓN CONFIDENTE	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39675	MESA BENCH	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39676	MESA BENCH	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39677	SILLA GIRATORIA	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39678	SILLA GIRATORIA	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39679	SILLA GIRATORIA	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810501	MOBILIARIO GENERAL	39680	SILLA GIRATORIA	INTERVENCIÓN,CONTROL Y FISCALIZACIÓN
810502	MOBILIARIO URBANO	38745	MOBILIARIO URBANO 2024	PATRIMONIO
810502	MOBILIARIO URBANO	39425	POUF TAPIZADO 40 X 40 ACABADO VINILICO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39426	POUF TAPIZADO 40 X 40 ACABADO VINILICO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39427	MESITAS NOCHE CAJON, Estante central MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39428	MESITAS NOCHE CAJON, Estante central MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39429	MESITAS NOCHE CAJON, Estante central MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	27/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810502	MOBILIARIO URBANO	39430	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39431	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39432	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39433	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39434	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39435	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39436	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39437	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39438	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39439	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39440	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39441	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39442	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810502	MOBILIARIO URBANO	39443	MESITAS NOCHE CAJON, ESTANTE CENTRAL MELAMINA COLOR ACACIA	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39082	PLATAFORMA PESAJE	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39083	CORTADORA DE FIAMBRES	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39084	ENVASADORA POR SENSOR	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39085	BATIDORA MEZCLADORA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39086	PICADORA CARNE INOXIDABLE	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39087	CORTADORA HORTALIZAS	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39088	HORNO MIXTO GAS	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39089	CAMPANA MURA RECTA INOX COMPENSADA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39090	ARMARIO REFRIGERACION PESCADO	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39091	CARRO CALIENTE DISTRIBUCION	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39092	CAMPANA CENTRAL RECTA INOX. COMPENSADA 5600MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39093	MARMITA 150L GAS INDIRECTO AUTOCLAVE	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39094	COCINA GAS CUATRO FUEGOS	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39095	COCINA GAS CUATRO FUEGOS	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39096	FRY-TOP DE GAS .PLANCHA LISA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39097	FRY-TOP DE GAS .PLANCHA LISA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39098	SARTEN GAS VOLCABLE MANUAL	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	28/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39099	SARTEN GAS VOLCABLE MANUAL	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39100	FREIDORA ELECTRICA 2 CUBAS 15L + 15L	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39101	FREIDORA ELECTRICA 2 CUBAS 15L + 15L	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39102	MESA CALIENTE 230 V/50-60 HZ	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39103	LAVAPEROLAS / LAVAUTENSILIOS	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39104	CAMPANA EXTRACCION DE VAHOS RECTA1800 X 1100 MM	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39105	MONTAJE ELECTRODOMESTICOS	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39193	VISOR PLATAFORMA DE PESAJE	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39194	KIT 6 DISCOS BASICOS PARA CORTADORA	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39223	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39224	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39225	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39226	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39227	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39228	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39229	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39230	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39231	AIRE ACONDICIONADO PORTATIL SYTECH WIFI	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39234	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39235	TRITURADOR XM-52 MM SAMMIC	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39236	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39237	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39238	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39239	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39240	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39241	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39242	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39243	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39244	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39245	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39246	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	29/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39247	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39248	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39249	CUBETAS PC TRANSPARENTE GN 1/3 10 CM	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39250	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39251	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39252	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39253	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39254	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39255	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39256	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39257	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39258	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39259	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39260	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39261	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39262	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39263	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39264	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39265	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39266	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39267	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39268	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39269	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39270	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39271	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39272	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39273	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39274	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39275	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39276	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39277	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	30/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39278	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39279	CUBETA INOX 1/3 3.80 L LACOR	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39392	LAVAJILLAS CON MESA PRELAVADO Y GRIFO CO-110 B 19075270	SERV.GRALES.-CENTROS SOCIALES DE ARMILLA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39393	REFRIGERADOR INOX 400L	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39394	REFRIGERADOR EXPOSITOR PTA CRISTAL	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39395	HORNO MICRONDAS INOX GRILL 23L	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39396	HORNO MICRONDAS INOX GRILL 23L	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39459	LAVASECADORA	CICLO INTEGRAL DEL AGUA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39466	SECADORA INDUSTRIAL 665L	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39471	EQUIPO CLIMATIZACIÓN SPLIT	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39472	EQUIPO SPLIT MIDEA 5,2 KW	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39473	EQUIPO 1X1 7,1 KW	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39522	EQUIPO SPLIT MIDEA 5,2 KW	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39523	EQUIPO 1X1 7,1 KW	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39524	EQUIPO 1X1 7,1 KW	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810503	ELECTRODOMÉSTICOS	39635	TERMINAL 4G FAMOCO (DATÁFONO)	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
810506	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	38746	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO 2024	PATRIMONIO
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	39057	ORDENADOR	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	39058	ORDENADOR	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	39059	ORDENADOR	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	39520	TABLET	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	39521	TABLET	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810701	SERVIDORES Y ORDENADORES	39527	SERVIDOR (HARDWARE)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39317	ADAPTADOR HUB HDMI TIPO C	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39318	ADAPTADOR HUB HDMI TIPO C	GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTABLE
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39578	UNIDADES SWITCH POE FS S3400-24T4FP E INSTALACION CABLEADO	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39579	UNIDADES SWITCH POE FS S3400-24T4FP MAS CABLEADO INSTALAC	RESIDENCIA DE ANCIANOS LA MILAGROSA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39580	UNIDADES SWICHT POE FS S3400-24T4FP Y CABLEADO INSTALA RED	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39595	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39596	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39597	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39598	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39599	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39600	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39601	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	31/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39602	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39603	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39604	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39605	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39606	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39607	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39608	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39609	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39610	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39611	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39612	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39613	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39614	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39615	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810703	ELECTRÓNICA DE RED	39616	Punto de acceso inalámbrico	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
810704	PERIFÉRICOS	39078	IMPRESORA (WCRONOS)	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810704	PERIFÉRICOS	39080	PERIFERICO	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	38747	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2024	PATRIMONIO
820102	EQUIPOS Y APARATOS MÉDICO-ASISTENCIALES	39209	GRUA HOP E 150 HASTA 150KG	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39022	PROYECTOR DE IMAGEN	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39051	TV SAMSUNG CRYSTAL UHD	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39052	TV LG	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39053	VIDEO PROYECTOR EPSON EB L630U	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39054	PANTALLA PROYECCIÓN ELECTRICA HD	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39055	TV SAMSUNG TU65CU7095UXXC 65"	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39056	TV SAMSUNG UE500CU7172UXXH CU7000 50"	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39311	PROYECTOR UHD PARA EL SERVICIO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39387	SISTEMA ILUMINACION SALON DE ACTOS DE CONDES DE GABIA	SERVICIOS GENERALES AREA DE CULTURA
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39593	CAMARA FOTOGRAFICA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39634	SISTEMA DE PROYECCIÓN CON SONIDO Y EQUIPAMIENTO PARA VIDEOCONFERENCIA EN SALA DE JUNTAS PRESIDENCIA	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39636	PANTALLA MONITOR PROFESIONAL	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	32/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39512	MESA PING PONG INTERIOR	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39513	MESA PING PONG EXTERIOR	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39514	MESA PING PONG EXTERIOR	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39515	MESA PARCHÍS/AJEDREZ EXTERIOR	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39516	MESA PARCHÍS/AJEDREZ EXTERIOR	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39517	MESA PARCHÍS/AJEDREZ EXTERIOR	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39518	MESA PARCHÍS/AJEDREZ EXTERIOR	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39519	FUTBOLÍN	RESIDENCIA DE ANCIANOS RODRÍGUEZ PENALVA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39532	ARCO HINCHABLE TIPO OXFOR DE 4.5 METROS Y MOTOR	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39541	ARCO HINCHABLE CON MOTOR DE 4.1 METROS TIPO OXFOR	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39546	ARCO HINCHABLE CON MOTOR DE 6.10 X 5.10 TIPO OXFOR	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39549	ARCO DE META DE PVC DE 8.90 X 530 METROS CON TUBO DE 1.30	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39550	ARCO DE META DE PVC	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39551	ARCO DE META DE PVC	SERVICIOS GENERALES-DEPORTES
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39552	MESA PINPONG Y FUTBOLIN EXTERIOR INTERIOR	CENTRO PSICOPEDAGÓGICO REINA SOFÍA
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39590	BANQUILLO DE SUPLENTES	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39591	JUEGO DE PORTERÍA DE RUGBY	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL
820501	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	39592	GRADAS DESMONTABLES	CIUDAD DEPORTIVA PROVINCIAL

BAJAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810103	ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMUNICACIÓN Y APARATOS DE MEDIDA	27325	DRONE	SISTEMAS DE INFORMACIÓN
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	24992	ÚTILES Y HERRAMIENTAS 2017	PATRIMONIO
810401	ÚTILES Y HERRAMIENTAS	25961	ÚTILES Y HERRAMIENTAS 2018	PATRIMONIO
810501	MOBILIARIO GENERAL	19480	ARMARIO BAJO C/PUERTAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	19481	ARMARIO BAJO C/PUERTAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29305	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29306	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29307	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29308	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	33/121	

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
810501	MOBILIARIO GENERAL	29309	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	29310	MESA RECTANGULAR	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31250	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31251	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31252	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31253	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31254	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31255	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31256	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31257	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31258	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31259	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31260	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31261	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31262	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31263	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31264	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810501	MOBILIARIO GENERAL	31265	SILLAS	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
810506	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	26772	MATERIAL BIBLIOGRÁFICO 2019	PATRIMONIO
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	25964	BIENES GLOBALES EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2018	PATRIMONIO
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	31051	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2022	PATRIMONIO
810705	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO	37577	BIENES GLOBALES DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO 2023	PATRIMONIO
820304	EQUIPAMIENTO DE IMAGEN Y SONIDO	39038	INSTALACIONES AUDIOVISUALES SALA PRENSA NIÑAS NOBLES	SERVICIOS GENERALES AREA DE PRESIDENCIA

EPÍGRAFE 9 BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES

ALTAS

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Término o paraje	Nom. Entidad de
120104	EDIFICIOS INDUSTRIALES Y TALLERES	39196	PARQUE DE BOMBEROS DE GUADIX	Guadix. Avda. Buenos Aires, 93	AGENCIA PROVINCIAL DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	34/121	

BAJAS

No constan en este epígrafe.

EPÍGRAFE 10 **PROPIEDADES INMATERIALES** **ALTAS**

Cod. Clasif.	Nom. Clasif.	Código	Nombre	Nom. C. Gestor
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	39031	CREACION SITIO WEB INTEGRADO PROYECTO COMERCIO RURAL GRX	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	39061	ORTOFOTOS ZONAS URBANAS 1:2000Y 1:1000	SERV.ORDENACIÓN TERRITORIO
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	39390	CARTOGRAFIA BASE Y ORTOFOTOS DE ZONAS URBANAS A ESCALA 1:1000 - ANUALIDAD 2024	OBRAS Y SERVICIOS-SERVICIOS GENERALES.
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	39640	CAMPAÑA PROMOCIONAL DE CAPTACION DE NUEVOS POBLADORES- PROYECTO GRANADA SE PUEBLA	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO
A00101	PROPIEDAD INTELECTUAL	39641	CREACION PLATAFORMA DIGITAL PONIENTE KM. 0- PLAN SOSTENIBILIDAD TURISTICA DEL PONIENTE PONI1	PROMOCION ECONOMICA Y EMPLEO

BAJAS

No se han registrado en este epígrafe

Aprobada la rectificación, el inventario quedaría para cada uno de los epígrafes conforme a los listados recogidos en el ANEXO I adjunto a la presente propuesta, de acuerdo con el formato emitido por el programa de gestión patrimonial GPA.

SEGUNDO. - En cumplimiento del Manual de Normas y Procedimientos para gestión del Patrimonio de esta Corporación, aprobar la información emitida desde la aplicación GPA para la rectificación del inventario, y que se adjunta a la presente propuesta:

- Informe anual rectificación inventario por clasificación 1 referido a 31 de diciembre de 2024 y emitido el 24 de junio de 2025.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación 2 referido a 31 de diciembre de 2024 y emitido el 24 de junio de 2025.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación-cuentas 1 referido a 31 de diciembre de 2024 y emitido el 24 de junio de 2025.
- Informe anual rectificación inventario por clasificación-cuentas 2 referido a 31 de diciembre de 2024 y emitido el 24 de junio de 2025.
- Informe anual rectificación inventario por cuentas 1 referido a 31 de diciembre de 2024 y emitido el 24 de junio de 2025.
- Informe anual rectificación inventario por cuentas 2 referido a 31 de diciembre de

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	35/121



2024 y emitido el 24 de junio de 2025.

- Informe anual rectificación inventario por epígrafe 1 referido a 31 de diciembre de 2024 y emitido el 24 de junio de 2025.
- Informe anual rectificación inventario por epígrafe 2 referido a 31 de diciembre de 2024 y emitido el 24 de junio de 2025.

TERCERO. - Dar cuenta del Acuerdo adoptado por la Junta General de la Empresa Provincial de Vivienda Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (Visogsa) de fecha 30 de junio de 2025, por el que se aprueba el inventario de bienes de Visogsa correspondiente al ejercicio 2024. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

CUARTO. - Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Patronato Cultural Federico García Lorca, de fecha 27 de mayo de 2025, por el que se aprueba la rectificación anual del inventario de bienes del Patronato Cultural Federico García Lorca correspondiente al ejercicio 2024. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

QUINTO. - Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Servicio Provincial Tributario, de fecha 8 de noviembre de 2024, por el que se aprueba la actualización anual del inventario de bienes correspondiente al ejercicio 2024. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

SEXTO. - Dar cuenta del Acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional, de fecha 20 de octubre de 2025, por el que se aprueba la rectificación anual del inventario de bienes del Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Internacional correspondiente al ejercicio 2024. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

SÉPTIMO. - Dar cuenta de Acuerdo adoptado por unanimidad del Consejo Rector del Patronato Provincial de Turismo de fecha 7 de abril de 2025, por el que se aprueba la rectificación del inventario de bienes del Patronato Provincial de Turismo correspondiente al ejercicio 2024. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

OCTAVO. - Dar cuenta de Acuerdo adoptado por unanimidad por el Consejo Rector de la Agencia Provincial de Extinción de Incendios, de fecha 20 de octubre de 2025, por el que se aprueba la rectificación del inventario de bienes y derechos de la Agencia Provincial

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	36/121



de Extinción de Incendios correspondiente al ejercicio 2024. Aprobar este Inventario y pasará a formar parte del Inventario General Consolidado de la Diputación de Granada.

NOVENO. -La Diputación de Granada y sus Organismos Autónomos actualizarán en el Portal de Transparencia el inventario que corresponda a cada uno de ellos, tras la aprobación del Inventario General Consolidado.

DÉCIMO. - Remitir copia de la Rectificación del Inventario, autorizado por el Secretario con el visto bueno del Presidente, al órgano de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la competencia en esta materia y Subdelegación del Gobierno en Granada, conforme establece el artículo 31 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** la aprobación de la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de la Excma. Diputación Provincial de Granada, año 2024.

5º.- ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN GRATUITA DE TITULARIDAD DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR A LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA, DEL CAMINO DE SERVICIO DE EL TURRO A CACÍN Y EL TRAMO DE CARRETERA GR-V-1211. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/017441).

Vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, donde dice:

"Con fecha 22 de noviembre de 2021 se suscribe un Convenio entre la Excma. Diputación Provincial de Granada y la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, para la ejecución y financiación de las obras de "Acondicionamiento del camino de servicio de El Turro a Cacín para transformación de camino de servicio a carretera provincial, TT.MM. Cacín y El Turro (Granada)" y de "Acondicionamiento del tramo de carretera GR-V-1211 gestionado por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A."

En la Cláusula Primera de dicho Convenio se establece que, como culminación de su objeto, y una vez terminadas las obras a las que se refiere el mismo "se cederá gratuitamente la titularidad de ambos tramos de carreteras a la Excma. Diputación de Granada, de acuerdo en lo previsto en la Cláusula Séptima".

El Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda PROPONE a la Delegación de Turismo y Patrimonio que se proceda a la tramitación del expediente que corresponda para la aceptación formal de la cesión de los tramos de carreteras referidos, con la denominación y las características expuestas en el informe de la Jefa de Servicio de Carreteras.

Visto el informe de la Jefa de Servicio de Carreteras, donde expone:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	37/121
			

"Las actuaciones comprendidas en los proyectos "ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE SERVICIO DE EL TURRO A CACÍN PARA TRANSFORMACIÓN DE CAMINO DE SERVICIO A CARRETERA PROVINCIAL" Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO DE CARRETERA GR-V-1211 GESTIONADO POR LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR" han sido ejecutadas por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, O.A., de acuerdo con el Convenio suscrito entre ambas administraciones con fecha 22 de noviembre de 2021.

Las actuaciones han consistido en la mejora de los firmes, drenajes, señalización y balizamiento en las dos vías de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, con el objetivo de dotarlas de las características funcionales necesarias para su puesta en servicio como carreteras provinciales.

Se considera que procede culminar con la ejecución del citado convenio mediante la aceptación de la titularidad de ambas vías, que pasarán a formar parte de la Red de Carreteras Provinciales de la Diputación de Granada, del siguiente modo:

- 1) *El tramo de carretera GR-V-1211 pasará a formar parte de la carretera GR-3426 en una longitud de 1.750 m, que quedará con las siguientes características:*
 - Denominación oficial: GR 3426 de la A-4075 (Aeropuerto) a GR-3402.
 - Longitud: 3.360 m.
 - Origen: PK 0 en la salida de la rotonda del aeropuerto existente en la carretera autonómica A-4075.
 - Final: PK 3+360 en la rotonda de la GR 3402 situada en el PK 2+900 de dicha carretera provincial.
- 2) *El camino de servicio de El Turro a Cacín pasará a formar parte de la Carretera GR-4304 en una longitud de 10.200 m, que quedará con las siguientes características:*
 - Denominación oficial: GR-4304 de Cacín a Moraleda de Zafayona.
 - Longitud: 14.700 m.
 - Origen: PK 0 en Cacín, en la intersección de la carretera provincial GR 3310 (De A-338 (Ventas de Huelma) a Cacín) con la carretera autonómica A-4151 (De Cacín a la A-338).
 - Final: PK 14+700 en Moraleda de Zafayona, en la intersección con la carretera autonómica A-402R3, Travesía de Moraleda".

Con fecha 29 de septiembre de 2025, tiene entrada en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, la Resolución emitida con fecha 11 de septiembre de 2025, por la Presidenta de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la que acuerda lo siguiente:

- *"Ceder la propiedad, con carácter gratuito, a la Diputación Provincial de Granada del camino que discurre por el tt.mm. de Alhama de Granada y Cacín, y el tramo de carretera de Santa Fé y Chauchina, descrita en el Fundamento de Derecho Segundo y Tercero.*
- *Suscribir un Acta de entrega de la citada carretera".*

Visto el informe del Servicio de Gestión Patrimonial de 31 de octubre de 2025.

La Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio PROPONE AL PLENO que, por mayoría simple del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el art. 47.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, LRBRL, art 11 de la LBELA y arts 22 y 95 del RBELA se adopte el siguiente ACUERDO:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	38/121
			

PRIMERO. - Aceptar la cesión gratuita de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Diputación Provincial de Granada, del camino de servicio de El Turro a Cacín y el tramo de carretera GR-V-1211, que pasarán a formar parte de la Red de Carreteras Provinciales de la Diputación de Granada, del siguiente modo:

- 1) El tramo de carretera GR-V-1211 pasará a formar parte de la carretera GR-3426 en una longitud de 1.750 m, que quedará con las siguientes características:
 - Denominación oficial: GR 3426 de la A-4075 (Aeropuerto) a GR-3402.
 - Longitud: 3.360 m.
 - Origen: PK 0 en la salida de la rotonda del aeropuerto existente en la carretera autonómica A-4075.
 - Final: PK 3+360 en la rotonda de la GR 3402 situada en el PK 2+900 de dicha carretera provincial.
- 2) El camino de servicio de El Turro a Cacín pasará a formar parte de la Carretera GR-4304 en una longitud de 10.200 m, que quedará con las siguientes características:
 - Denominación oficial: GR-4304 de Cacín a Moraleda de Zafayona.
 - Longitud: 14.700 m.
 - Origen: PK 0 en Cacín, en la intersección de la carretera provincial GR 3310 (De A-338 (Ventas de Huelma) a Cacín) con la carretera autonómica A-4151 (De Cacín a la A-338).
 - Final: PK 14+700 en Moraleda de Zafayona, en la intersección con la carretera autonómica A-402R3, Travesía de Moraleda".

SEGUNDO. – Acordar la autorización al Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Granada, para la suscripción de aquellos documentos que requiera la ejecución del presente Acuerdo.

TERCERO. – Remitir el Acuerdo de aceptación de cesión gratuita de titularidad a la Consejería correspondiente en materia de carreteras de la Junta de Andalucía, para su correspondiente actualización anual del Catálogo de Carreteras de Andalucía.

CUARTO.- Dar de alta en la Red Provincial de Carreteras y en el inventario de la Diputación Provincial de Granada los bienes recibidos.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	39/121



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=6>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** la aceptación de la cesión gratuita de titularidad de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Diputación Provincial de Granada, del camino de servicio de El Turro a Cacín y el tramo de carretera GR-V-1211.

El Sr. Presidente saluda a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Cacín, Dª Josefa Ramírez Ramírez.

Seguidamente a propuesta de la Sra. Diputada del Grupo PP, Dª Mónica Castillo de la Rica, se realiza el debate conjunto y la votación separada de los puntos nº 6 y 7 del orden del día, por la relación de los asuntos a debatir.

6º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LOS GASTOS COMPROMETIDOS EN RELACIÓN A VARIAS FACTURAS. (EXPTE. MOAD 2025/OFI_01/000029).

Visto que en el presente expediente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia para resolución del Ilmo. Sr. Presidente, en sesión celebrada con fecha 27/10/2025, se ha procedido a la convalidación de la omisión de la fiscalización previa en relación con las facturas relacionadas a continuación, correspondientes al Lote 1 del contrato suscrito en el Expediente SE-2020-9938 con la UTE TELEFÓNICA ESPAÑA-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA-TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (NIF U02934610), referente al Servicio de Informática y Telecomunicaciones que implementen la red provincial multiservicio de la Diputación Provincial de Granada, vigente hasta el 31 de mayo de 2025.

Números de factura	90XDUT0E0064	90XDUT0E0066	90XDUT0E0067
Números de registro en contabilidad (SICAL)	2025/4172	2025/4604	2025/5285

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	40/121



Fechas de las facturas	01/08/2025	01/09/2025	01/10/2025
Descripción de las prestaciones	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES – CONTRATO SE-2020-9938, LOTE 1 – PERIODOS:		
	1-7-2025 A 31-7-2025	1-8-2025 A 31-8-2025	1-9-2025 A 30-9-2025
Importes € (IVA incl.)	63.697,36	63.697,36	63.697,36

Así como también se procedió a la incoación del reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a las facturas anteriores.

Visto que a través del Expediente 2025/CTT_01/000086 se remitió con fecha 24 de marzo de 2025 al Servicio de Contratación Administrativa propuesta para acordar la continuidad del servicio por razones de interés público, teniendo en cuenta el carácter esencial de los servicios a contratar. Habiendo sido requerido por el Servicio de Contratación como requisito para la tramitación del acuerdo de continuidad, igualmente se remitió con fecha 27 de mayo de 2025 la documentación preparatoria de la contratación correspondiente: memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas y propuesta de cuadro de características (Expediente 2025/CTT_01/000171).

Visto que encontrándose en fase de aprobación el expediente de licitación sin que se tramitara el acuerdo de continuidad propuesto, para que el servicio no quedara sin cobertura contractual, mediante Resolución número 6466 de fecha 31/10/2025, dictada por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Admón. Electrónica, se ha procedido a acordar la misma, de forma excepcional y transitoria, por el tiempo indispensable hasta la adjudicación del nuevo contrato, por razones de interés público en la prestación de un servicio considerado esencial para la Diputación y para los municipios de la provincia que hacen uso de la red de comunicaciones de aquella, sin que se alteran las condiciones sustanciales de los contratos correspondientes al Expediente SE-2020-9938, debiendo el Servicio prestarse en los mismos términos esenciales que tenía el contrato vencido y con los correspondientes controles económicos y jurídicos. Con carácter previo al acuerdo de continuidad anterior, en el Expediente 2025/OFI_01/000021 se procedió a la aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia para Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, en sesión celebrada con fecha 08/09/2025, de la convalidación de la omisión de la fiscalización previa de la factura del Servicio de referencia correspondiente al mes de junio de 2025.

Visto que en el presente expediente, tratándose de un supuesto similar aunque respecto a la facturación de julio a septiembre, por la Intervención de Fondos se indica que, además de la convalidación de la omisión de la fiscalización previa, también procede

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	41/121



para dichas facturas el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes (a diferencia de la facturación de junio).

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. El artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio dispone:

"1. El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

(...) [E]n el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos, y, por lo tanto, no se puedan entender perfeccionados en los términos que exigen los artículos 36.1, 153.1 y el resto de disposiciones concordantes de la citada Ley 9/2017, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial de los créditos, previa tramitación del expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.

2. El procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato se deberá iniciar de oficio por la unidad gestora y se deberán verificar, como mínimo, los siguientes trámites:

- a) Memoria justificativa del responsable de la unidad que promovió la actuación.
- b) Informe de los servicios jurídicos competentes, que se deberá pronunciar en todo caso sobre la inexistencia jurídica del contrato.
- c) Audiencia del proveedor del bien o el servicio y, en general, de las personas o entidades interesadas.
- d) Propuesta de resolución.
- e) Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.

El plazo máximo para resolver expresamente y notificar el acuerdo correspondiente es de tres meses, y la consecuencia del incumplimiento de este plazo máximo es la caducidad del procedimiento.

3. La declaración de nulidad del contrato o la declaración de inexistencia jurídica de este a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, comporta que el contrato entre en liquidación, teniéndose que restituir las partes las cosas que hayan recibido en virtud de este y, si no es posible, el valor de una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

4. El procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos se iniciará de oficio por la unidad gestora, y se deberán verificar, como mínimo, los siguientes trámites:

a) Informe del responsable de la unidad que promovió la realización de la obra, el suministro del bien o la prestación del servicio, que se deberá pronunciar sobre los siguientes puntos:

1.º Las causas por las que no se formalizó el contrato, la imposibilidad de la restitución de las prestaciones recíprocas y la necesidad de proceder a la regularización o liquidación del contrato irregular para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

2.º Las fechas o los períodos de realización de los gastos y la relación detallada de las facturas debidamente conformadas por las unidades competentes.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	42/121

3.º Declaración expresa en el que se haga constar que se han realizado las obras, se han prestado los servicios o se han suministrado los bienes y que estos son a precios adecuados a mercado.

4.º La valoración de los bienes entregados, de los servicios prestados o de las obras realizadas en cada caso, calculada por los gastos realmente ocasionados por la realización de la prestación en el momento de encargar la prestación, a los efectos de cuantificar la indemnización que sea procedente, con la cuantificación correspondiente, la cual servirá de base a la propuesta de resolución.

a) La existencia de crédito adecuado y suficiente.

b) Acuerdo de la Junta de Gobierno, por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato, con excepción de que ambos procedimientos se hayan acumulado.

c) Informe de los servicios jurídicos competentes, que se deberá pronunciar sobre la corrección del procedimiento seguido y, en general, sobre las cuestiones de derecho que pueda suscitar el expediente.

d) Audiencia del proveedor del bien o el servicio y, en general, de las personas o entidades interesadas.

e) Propuesta de resolución del Presidente, al Pleno de la Diputación.

f) Fiscalización previa.

g) Acuerdo del Pleno por el que se acuerde el reconocimiento extrajudicial del crédito y también la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a cargo del presupuesto correspondiente.

El plazo máximo para resolver expresamente y notificar el acuerdo correspondiente es de tres meses, y la consecuencia del incumplimiento de este plazo máximo es la caducidad del procedimiento.

El acuerdo favorable del Pleno no exime la depuración de las responsabilidades que, si procede, sean exigibles.

5. Siempre que se disponga de todos los elementos de juicio para ello, la resolución de inicio del procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato podrá decidir que se acumule, y, en consecuencia, que se tramiten conjuntamente, el citado procedimiento y el procedimiento de reconocimiento extrajudicial del crédito.”

II. El Acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 27/10/2025, procede a la convalidación de la omisión de la fiscalización previa de las facturas relacionadas y a la incoación del reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes.

Aunque no lo señale expresamente, dicho acuerdo también procede al reconocimiento de la inexistencia jurídica de contrato.

III. Constan en el presente expediente todos los extremos requeridos por los apartados 2 y 4 del artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

En base a la vigente legislación de régimen local, y a los antecedentes y fundamentos anteriores, de conformidad con el informe jurídico con propuesta emitido al respecto por la Dirección de Transformación Digital, la Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Administración Electrónica que suscribe, de acuerdo

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	43/121
			

con la Resolución de Delegación de Competencias núm. 3627, de 18 de julio de 2023, eleva al PLENO, la siguiente:

PROPIUESTA

Único. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas:

Números de factura	90XDUT0E0064	90XDUT0E0066	90XDUT0E0067
Números de registro en contabilidad (SICAL)	2025/4172	2025/4604	2025/5285
Fechas de las facturas	01/08/2025	01/09/2025	01/10/2025
Descripción de las prestaciones	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES – CONTRATO SE-2020-9938, LOTE 1 – PERIODOS:		
	1-7-2025 A 31-7-2025	1-8-2025 A 31-8-2025	1-9-2025 A 30-9-2025
Importes € (IVA incl.)	63.697,36	63.697,36	63.697,36

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 14 de noviembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=7>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos comprometidos en relación a varias facturas recogidas en los términos de la Propuesta contenida en el expte. Moad 2025/OFI_01/000029.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	44/121



7º.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LOS GASTOS COMPROMETIDOS EN RELACIÓN A VARIAS FACTURAS. (EXPTE. MOAD 2025/OFI_01/000030).

Visto que en el presente expediente, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia para resolución del Ilmo. Sr. Presidente, en sesión celebrada con fecha 27/10/2025, se ha procedido a la convalidación de la omisión de la fiscalización previa en relación con las facturas relacionadas a continuación, correspondientes al Lote 2 del contrato suscrito en el Expediente SE-2020-9938 con la UTE TELEFÓNICA ESPAÑA-TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA-TELEFÓNICA SOLUCIONES INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES (NIF U02934610), referente al Servicio de Informática y Telecomunicaciones que implementen la red provincial multiservicio de la Diputación Provincial de Granada, vigente hasta el 31 de mayo de 2025.

Números de factura	90XDUTOE0063	90XDUTOE0065	90XDUTOE0068
Números de registro en contabilidad (SICAL)	2025/4173	2025/4603	2025/5284
Fechas de las facturas	01/08/2025	01/09/2025	01/10/2025
Descripción de las prestaciones	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES – CONTRATO SE-2020-9938, LOTE 2 – PERIODOS:		
	1-7-2025 A 31-7-2025	1-8-2025 A 31-8-2025	1-9-2025 A 30-9-2025
Importes € (IVA incl.)	11.823,36	11.823,36	11.823,36

Así como también se procedió a la incoación del reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes a las facturas anteriores.

Visto que a través del Expediente 2025/CTT_01/000086 se remitió con fecha 24 de marzo de 2025 al Servicio de Contratación Administrativa propuesta para acordar la continuidad del servicio por razones de interés público, teniendo en cuenta el carácter esencial de los servicios a contratar. Habiendo sido requerido por el Servicio de Contratación como requisito para la tramitación del acuerdo de continuidad, igualmente se remitió con fecha 27 de mayo de 2025 la documentación preparatoria de la contratación correspondiente: memoria justificativa, pliego de prescripciones técnicas y propuesta de cuadro de características (Expediente 2025/CTT_01/000171).

Visto que encontrándose en fase de aprobación el expediente de licitación sin que se tramitara el acuerdo de continuidad propuesto, para que el servicio no quedara sin cobertura contractual, mediante Resolución número 6466 de fecha 31/10/2025, dictada por la Diputada Delegada de Transparencia, Recursos Humanos y Admón. Electrónica, se

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	45/121



ha procedido a acordar la misma, de forma excepcional y transitoria, por el tiempo indispensable hasta la adjudicación del nuevo contrato, por razones de interés público en la prestación de un servicio considerado esencial para la Diputación y para los municipios de la provincia que hacen uso de la red de comunicaciones de aquella, sin que se alteran las condiciones sustanciales de los contratos correspondientes al Expediente SE-2020-9938, debiendo el Servicio prestarse en los mismos términos esenciales que tenía el contrato vencido y con los correspondientes controles económicos y jurídicos. Con carácter previo al acuerdo de continuidad anterior, en el Expediente 2025/OFI_01/000022 se procedió a la aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno, en funciones de asistencia para Resolución del Ilmo. Sr. Presidente, en sesión celebrada con fecha 08/09/2025, de la convalidación de la omisión de la fiscalización previa de la factura del Servicio de referencia correspondiente al mes de junio de 2025.

Visto que en el presente expediente, tratándose de un supuesto similar aunque respecto a la facturación de julio a septiembre, por la Intervención de Fondos se indica que, además de la convalidación de la omisión de la fiscalización previa, también procede para dichas facturas el reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes (a diferencia de la facturación de junio).

A los antecedentes anteriores resultan de aplicación los siguientes fundamentos jurídicos:

I. El artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio dispone:

"1. El reconocimiento extrajudicial de créditos constituye un procedimiento específico que, en ejecución de una resolución administrativa previa o simultánea por la que se declara la inexistencia jurídica o la nulidad, según los casos, de los actos, contratos u otros negocios jurídicos de los que lleva causa el crédito a favor de la persona o la entidad interesada, determina y concreta la regularización o liquidación que corresponda y la imputación al presupuesto y a la contabilidad de la entidad de que se trate en cada caso de la obligación de pago correspondiente.

(...) [E]n el caso de contratos que no se hayan formalizado o se encuentren ya extinguidos, y, por lo tanto, no se puedan entender perfeccionados en los términos que exigen los artículos 36.1, 153.1 y el resto de disposiciones concordantes de la citada Ley 9/2017, se podrá acordar el reconocimiento extrajudicial de los créditos, previa tramitación del expediente de omisión de función interventora y con la tramitación del procedimiento administrativo por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.

2. El procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato se deberá iniciar de oficio por la unidad gestora y se deberán verificar, como mínimo, los siguientes trámites:

- a) Memoria justificativa del responsable de la unidad que promovió la actuación.
- b) Informe de los servicios jurídicos competentes, que se deberá pronunciar en todo caso sobre la inexistencia jurídica del contrato.
- c) Audiencia del proveedor del bien o el servicio y, en general, de las personas o entidades interesadas.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	46/121



- d) Propuesta de resolución.
- e) Acuerdo de la Junta de Gobierno por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato.

El plazo máximo para resolver expresamente y notificar el acuerdo correspondiente es de tres meses, y la consecuencia del incumplimiento de este plazo máximo es la caducidad del procedimiento.

3. La declaración de nulidad del contrato o la declaración de inexistencia jurídica de este a que se refieren los apartados anteriores de este artículo, comporta que el contrato entre en liquidación, teniéndose que restituir las partes las cosas que hayan recibido en virtud de este y, si no es posible, el valor de una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

4. El procedimiento de reconocimiento extrajudicial de créditos se iniciará de oficio por la unidad gestora, y se deberán verificar, como mínimo, los siguientes trámites:

a) Informe del responsable de la unidad que promovió la realización de la obra, el suministro del bien o la prestación del servicio, que se deberá pronunciar sobre los siguientes puntos:

1.º Las causas por las que no se formalizó el contrato, la imposibilidad de la restitución de las prestaciones reciprocas y la necesidad de proceder a la regularización o liquidación del contrato irregular para evitar el enriquecimiento injusto de la Administración.

2.º Las fechas o los períodos de realización de los gastos y la relación detallada de las facturas debidamente conformadas por las unidades competentes.

3.º Declaración expresa en el que se haga constar que se han realizado las obras, se han prestado los servicios o se han suministrado los bienes y que estos son a precios adecuados al mercado.

4.º La valoración de los bienes entregados, de los servicios prestados o de las obras realizadas en cada caso, calculada por los gastos realmente ocasionados por la realización de la prestación en el momento de encargar la prestación, a los efectos de cuantificar la indemnización que sea procedente, con la cuantificación correspondiente, la cual servirá de base a la propuesta de resolución.

a) La existencia de crédito adecuado y suficiente.

b) Acuerdo de la Junta de Gobierno, por el que se declare la inexistencia jurídica del contrato, con excepción de que ambos procedimientos se hayan acumulado.

c) Informe de los servicios jurídicos competentes, que se deberá pronunciar sobre la corrección del procedimiento seguido y, en general, sobre las cuestiones de derecho que pueda suscitar el expediente.

d) Audiencia del proveedor del bien o el servicio y, en general, de las personas o entidades interesadas.

e) Propuesta de resolución del Presidente, al Pleno de la Diputación.

f) Fiscalización previa.

g) Acuerdo del Pleno por el que se acuerde el reconocimiento extrajudicial del crédito y también la autorización y disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación a cargo del presupuesto correspondiente.

El plazo máximo para resolver expresamente y notificar el acuerdo correspondiente es de tres meses, y la consecuencia del incumplimiento de este plazo máximo es la caducidad del procedimiento.

El acuerdo favorable del Pleno no exime la depuración de las responsabilidades que, si procede, sean exigibles.

5. Siempre que se disponga de todos los elementos de juicio para ello, la resolución de inicio del procedimiento de declaración de inexistencia jurídica del contrato podrá decidir que se acumule, y, en consecuencia, que se tramiten conjuntamente, el citado procedimiento y el procedimiento de reconocimiento extrajudicial del crédito."

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	47/121
			

II. El Acuerdo de Junta de Gobierno, en sesión celebrada con fecha 27/10/2025, procede a la convalidación de la omisión de la fiscalización previa de las facturas relacionadas y a la incoación del reconocimiento extrajudicial de los créditos correspondientes.

Aunque no lo señale expresamente, dicho acuerdo también procede al reconocimiento de la inexistencia jurídica de contrato.

III. Constan en el presente expediente todos los extremos requeridos por los apartados 2 y 4 del artículo 15 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio.

En base a la vigente legislación de régimen local, y a los antecedentes y fundamentos anteriores, de conformidad con el informe jurídico con propuesta emitido al respecto por la Dirección de Transformación Digital, la Vicepresidenta Cuarta y Diputada Delegada de Transparencia, RRHH y Administración Electrónica que suscribe, de acuerdo con la Resolución de Delegación de Competencias núm. 3627, de 18 de julio de 2023, eleva al PLENO, la siguiente:

PROPIUESTA

Único. Proceder al reconocimiento extrajudicial de créditos de los gastos comprometidos en relación a las siguientes facturas:

Números de factura	90XDUT0E0063	90XDUT0E0065	90XDUT0E0068
Números de registro en contabilidad (SICAL)	2025/4173	2025/4603	2025/5284
Fechas de las facturas	01/08/2025	01/09/2025	01/10/2025
Descripción de las prestaciones	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES – CONTRATO SE-2020-9938, LOTE 2 – PERIODOS: 1-7-2025 A 31-7-2025	1-8-2025 A 31-8-2025	1-9-2025 A 30-9-2025
Importes € (IVA incl.)	11.823,36	11.823,36	11.823,36

Consta en el expediente informe de Intervención de fecha 13 de noviembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	48/121



<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=8>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** la aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos comprometidos en relación a varias facturas recogidas en los términos de la Propuesta contenida en el expte. Moad 2025/OFI_01/000030.

8º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN "GRANADA GLOBAL/GRANADA OFFICIAL FOREIGN INVESTMENT, GLOBAL ECONOMY & BUSINESS DEVELOPMENT AGENCY". (EXpte. MOAD 2025/PES_01/018144).

Visto que en sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025, el Pleno de la Diputación de Granada acordó la "Aprobación de la participación de la Diputación de Granada en la constitución de la Asociación Granada Global y de los estatutos de la misma." (MOAD 2024/PES_01/014019)

Vistos los requerimientos legales realizados por el Registro de Asociaciones de Andalucía sobre "subsanamiento en procedimiento de inscripción" de fecha 26/06/2025 y 23/07/2025, referidos al procedimiento de inscripción registral de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

Visto que las demás entidades fundadoras de la Asociación (Universidad de Granada, el Ayuntamiento de Granada y la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada) han procedido a la aprobación de los Estatutos modificados de la de acuerdo con las recomendaciones recibidas y a la firma del Acta fundacional de la Asociación conforme a esas modificaciones.

Visto el informe jurídico con propuesta de resolución emitido por el Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo.

El texto modificado de los Estatutos de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" que consta

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	49/121
			

en el Anexo I de esta propuesta, contiene los siguientes cambios respecto al articulado original, quedando el resto inalterado:

- A) Se corrige la denominación completa de la Asociación en el artículo 1 de los Estatutos, en el Acta Fundacional y en el Anexo I, quedando fijada como "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".¹

Donde dice: ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DURACIÓN

- a. Con el nombre de GRANADA GLOBAL se constituye una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

Debe decir: ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DURACIÓN

- 1.1 Con el nombre de GRANADA GLOBAL/GRANADA OFFICIAL FOREIGN INVESTMENT, GLOBAL ECONOMY & BUSINESS DEVELOPMENT AGENCY se constituye una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.

- B) Modificación en el artículo 11 de los Estatutos, añadiendo un nuevo apartado en el que se establece que los acuerdos sancionadores adoptados por la Comisión Ejecutiva deberán ser motivados, notificados al interesado y ratificados por la Asamblea General en la primera sesión que se celebre. Con ello se refuerza el principio de legalidad, las garantías procedimentales y el derecho de defensa de los socios.

Nuevo apartado artículo ARTÍCULO 11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO:

- 11.4 El acuerdo sancionador será adoptado por la Comisión Ejecutiva, debidamente motivado y notificado el interesado, quedando condicionada a su posterior ratificación por la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

- C) Se reforma el artículo 25.1 de los Estatutos, para dejar constancia de que la persona que ostente el cargo de Secretaria, así como en su caso la de Vicesecretaria, debe ostentar la condición de miembro de la Asociación y también se modifica el artículo 25.2 de los Estatutos incorporando una nueva letra f) en la que se atribuye expresamente al Secretario la función de Tesorería, vinculando a este cargo la supervisión de la gestión económico-financiera y la autorización de pagos, sin perjuicio de las delegaciones que puedan acordarse en el seno de la Comisión Ejecutiva.

¹ Nota aclaratoria: Como consecuencia de la nueva redacción del artículo 1, referido al cambio de denominación de la asociación, cada vez que aparece la expresión GRANADA GLOBAL a lo largo del todo el articulado de los nuevos estatutos se sustituye por la nueva denominación GRANADA GLOBAL/GRANADA OFFICIAL FOREIGN INVESTMENT, GLOBAL ECONOMY & BUSINESS DEVELOPMENT AGENCY.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	50/121
			

Donde dice: ARTÍCULO 25. SECRETARIO Y VICESECRETARIO

25.1 La Comisión Ejecutiva tiene que nombrar a un secretario, pudiendo nombrar a un vicesecretario que sustituirá al secretario en el ejercicio de sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad. No es necesario que la persona designada para ser nombrada secretario o vicesecretario sea miembro de la Asociación. En este último caso, tiene voz, pero no voto en las reuniones de la Comisión Ejecutiva. El secretario de la Comisión Ejecutiva y, si procede, el vicesecretario, tienen que gozar de una contrastada experiencia laboral en el ámbito legal y/o administrativo.

25.2 Las funciones del secretario son las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Supervisión y de la Comisión Ejecutiva y elaborar y firmar las actas de estas reuniones. A tal efecto, puede autorizar que se empleen métodos digitales que faciliten la elaboración de las listas de asistentes con un grado suficiente de exactitud y veracidad.
- b) Expedir, con el visto bueno del presidente, las certificaciones de los acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Supervisión y de la Comisión Ejecutiva, siempre que proceda y lo solicite una persona legitimada, protocolizarlos cuando sea necesario y velar por su cumplimiento.
- c) Asistir jurídicamente al presidente en la interpretación de estos Estatutos.
- d) Custodiar los libros y el resto de documentos oficiales de la Asociación.
- e) En general, velar por el buen gobierno, el cumplimiento normativo, la eficacia y la transparencia de los órganos de la Asociación.
- f) Cualquier otra función que explícita o implícitamente se desprenda de estos Estatutos o le haya sido delegada por la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva.

Debe decir: ARTÍCULO 25. SECRETARIO Y VICESECRETARIO

25.1 La Comisión Ejecutiva tiene que nombrar a un secretario, pudiendo nombrar a un vicesecretario que sustituirá al secretario en el ejercicio de sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad. La persona designada para ser nombrada secretario o vicesecretario debe de ser miembro de la Asociación. El secretario de la Comisión Ejecutiva y, si procede, el vicesecretario, tienen que gozar de una contrastada experiencia laboral en el ámbito legal y/o administrativo.

25.2 Las funciones del secretario son las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Supervisión y de la Comisión Ejecutiva y elaborar y firmar las actas de estas reuniones. A tal efecto, puede autorizar que se empleen métodos digitales que faciliten la elaboración de las listas de asistentes con un grado suficiente de exactitud y veracidad.
- b) Expedir, con el visto bueno del presidente, las certificaciones de los acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Supervisión y de la Comisión Ejecutiva, siempre que proceda y lo solicite una persona legitimada, protocolizarlos cuando sea necesario y velar por su cumplimiento.
- c) Asistir jurídicamente al presidente en la interpretación de estos Estatutos.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	51/121
			

- d) Custodiar los libros y el resto de documentos oficiales de la Asociación.
 - e) En general, velar por el buen gobierno, el cumplimiento normativo, la eficacia y la transparencia de los órganos de la Asociación.
 - f) Ejercer las funciones de tesorería institucional, en su condición de órgano representativo, incluyendo el control y la supervisión de los ingresos, pagos, ejecución presupuestaria, gestión de cobros y cualquier otra obligación económica relevante para la Asociación, sin perjuicio de su posible delegación operativa por acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva.
 - g) Cualquier otra función que explícita o implícitamente se desprenda de estos Estatutos o le haya sido delegada por la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva
- D) Se reformula el artículo 26.3 e) de los Estatutos estableciendo que el Director General no ostenta la titularidad de la Tesorería y que únicamente podrá efectuar pagos previa autorización del órgano competente.

Donde dice: ARTÍCULO 26. DIRECTOR GENERAL

26.3 Son funciones del director general:

....e) Custodiar los fondos de la Asociación y efectuar los cobros y pagos acordados por la Comisión Ejecutiva que le sean encomendados.

Debe decir: ARTÍCULO 26. DIRECTOR GENERAL

26.3 Son funciones del director general:

....e) Efectuar los cobros y pagos que le sean expresamente encomendados por la Comisión Ejecutiva, actuando siempre bajo la supervisión del Secretario como responsable institucional de la tesorería.

- E) Se reconoce la nueva figura de las Vocalías en la enumeración del art. 12 sobre órganos de la asociación y se incorpora un nuevo artículo 27 sobre Vocalías como órgano de participación y apoyo institucional dentro de la Comisión Ejecutiva.

Donde dice: ARTÍCULO 12. ÓRGANOS

Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency tiene los siguientes órganos:

- Órganos pluripersonales o colegiados:

- a) La Asamblea General.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Consejo de Supervisión.
- d) La Comisión de Auditoría y Conflictos de Interés.

- Órganos unipersonales:

- e) Presidente.
- f) Vicepresidentes.
- g) Secretario.
- h) Vicesecretario.
- i) Director general

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	52/121



Debe decir: ARTÍCULO 12. ÓRGANOS

Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development

Agency tiene los siguientes órganos:

- Órganos pluripersonales o colegiados:

- a) La Asamblea General.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Consejo de Supervisión.
- d) La Comisión de Auditoría y Conflictos de Interés.

- Órganos unipersonales:

- e) Presidente.
- f) Vicepresidentes.
- g) Secretario.
- h) Vicesecretario.
- i) Director general
- j) Vocalías

Nuevo artículo 27: ARTÍCULO 27. VOCALÍAS

27.1 La Comisión Ejecutiva podrá designar una o varias vocalías para reforzar el desarrollo de las actividades de la Asociación, representar ámbitos estratégicos o sectoriales y apoyar la ejecución de los proyectos que impulse Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency.

27.2 Corresponde a las vocalías, en el marco de las instrucciones que recibe de la Comisión Ejecutiva, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Representar a la Asociación ante personas, entidades o foros de interés en el ámbito temático, institucional o territorial para el que hayan sido designadas.
- b) Asesorar al presidente, a la Comisión Ejecutivas o a otros órganos de la Asociación en materia relacionadas con su ámbito de actuación.
- c) Impulsar, coordinar o colaborar en proyectos, iniciativas o grupos de trabajo promovidos por la Asociación en su respectiva área.
- d) Elaborar propuestas, informes u observaciones que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Asociación.
- e) Facilitar la conexión de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency con agentes estratégicos vinculados a su ámbito de conocimiento, representación o actividad.

27.3 Las vocalías podrán ser convocadas por el presidente o por la Comisión Ejecutiva para asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados cuando así se estime oportuno por razón del orden del día.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	53/121
			

27.4 El nombramiento y cese de las vocalías corresponde a la Comisión Ejecutiva. El cargo tiene una duración de cuatro (4) años, y podrá renovarse por periodos sucesivos de igual duración. Para ser designado vocal se requiere ostentar la condición de socio y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.2.

27.5 El Reglamento de régimen interno podrá desarrollar los criterios aplicables a las vocalías, incluyendo su procedimiento de designación y cese, sus funciones específicas, los ámbitos de actuación y los mecanismos de coordinación con los órganos de la Asociación.

- F) Como consecuencia de la introducción del nuevo artículo 27 en la redacción modificada de los estatutos se renumera los artículos que le siguen, desde el artículo 28 al 35, sumando un nuevo ordinal a cada artículo llegando la nueva numeración hasta el artículo 36.
- G) Se modifica el artículo 30, que pasa a numerarse con el número 31 y en el que se fija expresamente el capital inicial de la Asociación en la cantidad de cero euros al momento de su constitución.

Donde dice: ARTÍCULO 30. PATRIMONIO E INGRESOS

30.1 El patrimonio de la Asociación está constituido por todos los bienes y derechos que son de su titularidad, sin excepción, y aumenta o disminuye en cada ejercicio en función de los resultados de la actividad. Además, los beneficios, en su caso, se tienen que integrar en el fondo social de la Asociación.

30.2 Los ingresos de la Asociación proceden de las cuotas de los asociados, así como de las donaciones o subvenciones de personas físicas o jurídicas, de los ingresos procedentes de la actividad, de las rentas y beneficios de las inversiones y de las herencias y legados recibidos.

Debe decir: ARTÍCULO 31. PATRIMONIO E INGRESOS

31.1 El patrimonio de la Asociación está constituido por todos los bienes y derechos que son de su titularidad, sin excepción, y aumenta o disminuye en cada ejercicio en función de los resultados de la actividad. Además, los beneficios, en su caso, se tienen que integrar en el fondo social de la Asociación.

31.2 Se establece una dotación económica inicial de cero (0) euros, que podrán incrementarse progresivamente mediante aportaciones ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

31.3 Los ingresos de la Asociación proceden de las cuotas de los asociados, así como de las donaciones o subvenciones de personas físicas o jurídicas, de los ingresos procedentes de la actividad, de las rentas y beneficios de las inversiones y de las herencias y legados recibidos.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	54/121
			

Visto el texto del Acta Fundacional de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency", ya firmada por las demás entidades que consta en el Anexo II de esta propuesta.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por la Resolución de la Presidencia nº 3629 de 20 de julio de 2023, mediante la presente PROONGO la adopción por el Pleno Corporativo del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" según el texto del Anexo I.

SEGUNDO: Habilitar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para la firma del documento que consta en el Anexo II, ya firmado electrónicamente por el resto de los socios fundadores, con la denominación "Acta Fundacional de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

TERCERO: Habilitar al Sr. Presidente de la Diputación de Granada para determinar la persona representante de la Diputación de Granada en la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

ANEXO I
ESTATUTOS MODIFICADOS

**GRANADA GLOBAL/
GRANADA OFFICIAL FOREIGN INVESTMENT, GLOBAL ECONOMY & BUSINESS
DEVELOPMENT AGENCY**

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	55/121
			

ESTATUTOS ASOCIACIÓN **GRANADA GLOBAL**

*"GRANADA GLOBAL/GRANADA OFFICIAL FOREIGN INVESTMENT, GLOBAL ECONOMY &
BUSINESS DEVELOPMENT AGENCY"*

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	56/121
			

TABLA DE CONTENIDO

TÍTULO I. CONSTITUCIÓN	4
Artículo 1. Denominación, domicilio, ámbito de actuación y duración	4
Artículo 2. Régimen normativo	4
Artículo 3. Personalidad jurídica	4
Artículo 4. Misión y valores	4
Artículo 5. Objetivos y Actividades	6
TÍTULO II. SOCIOS	8
Artículo 6. Socios	8
Artículo 7. Derechos de los socios	9
Artículo 8. Obligaciones de los socios	9
Artículo 9. Adquisición de la condición de socio	9
Artículo 10. Pérdida de la condición de socio	10
Artículo 11. Régimen disciplinario	10
TÍTULO III. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN.....	11
o SECCIÓN 1ª: ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN 11	
Artículo 12. Órganos	11
o SECCIÓN 2ª: LA ASAMBLEA GENERAL 11	
Artículo 13. Naturaleza y funciones	11
Artículo 14. Funcionamiento de la Asamblea General	12
o SECCIÓN 3ª: LA COMISIÓN EJECUTIVA 16	
Artículo 15. Naturaleza y funciones	16
Artículo 16. Composición	17
Artículo 17. Nombramiento, duración del cargo, sustitución y cese de consejeros	17
Artículo 18. Ejercicio del cargo de consejero	19
Artículo 19. Funcionamiento de la Comisión Ejecutiva	20
o SECCIÓN 4ª: EL CONSEJO DE SUPERVISIÓN 22	
Artículo 20. Naturaleza y funciones	22
Artículo 21. Composición	23
Artículo 22. Nombramiento, duración del cargo, sustitución y cese de los miembros del Consejo de Supervisión	23
o SECCIÓN 5ª: LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONFLICTOS	

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	57/121



DE INTERÉS.....	24
Artículo 23. Comisión de Auditoría y Conflictos de Interés	24
○ SECCIÓN 6ª: ÓRGANOS UNIPERSONALES 25	
Artículo 24. Presidente y vicepresidentes	25
Artículo 25. Secretario y vicesecretario	26
Artículo 26. Director general	27
Artículo 27. Vocalías	28
TÍTULO IV. GRUPOS DE TRABAJO Y PRESIDENTES DE HONOR.....	30
Artículo 28. Grupos de trabajo	30
Artículo 29. Presidentes de honor	30
TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO	30
Artículo 30. Régimen económico	30
Artículo 31. Patrimonio e ingresos	31
Artículo 32. Responsabilidad	31
Artículo 33. Ejercicio económico	31
Artículo 34. Contabilidad y auditoría.....	31
TÍTULO VI. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN.....	32
Artículo 35. Modificación de los Estatutos	32
Artículo 36. Disolución	32
DISPOSICIÓN ADICIONAL.....	32
ÚNICA.	32

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	58/121
			

TÍTULO I. CONSTITUCIÓN

ARTÍCULO 1. DENOMINACIÓN, DOMICILIO, ÁMBITO DE ACTUACIÓN Y DURACIÓN

- 1.1. Con el nombre de GRANADA GLOBAL/GRANADA OFFICIAL FOREIGN INVESTMENT, GLOBAL ECONOMY & BUSINESS DEVELOPMENT AGENCY se constituye una asociación sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
- 1.2. El domicilio de la Asociación está situado en la ciudad de GRANADA, en la calle C. Luis Amador, 26, 18014 Granada.
- 1.3. Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency desarrolla sus actividades principalmente en la provincia de Granada y su ámbito de influencia, sin perjuicio de las actividades que, para el mejor cumplimiento de sus finalidades, pueda realizar en todo el territorio español y en el extranjero.
- 1.4. Esta Asociación se constituye por tiempo indefinido.

ARTÍCULO 2. RÉGIMEN NORMATIVO

La Asociación se rige por estos estatutos, por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, la Ley 4/2006 de 23 de junio de Asociaciones de Andalucía y resto de normativa aplicable.

ARTÍCULO 3. PERSONALIDAD JURÍDICA

Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency tiene personalidad jurídica propia, con plena capacidad para la adquisición, posesión y disposición de todo tipo de bienes, así como para contraer obligaciones y ejercer acciones de cualquier naturaleza, sin ninguna otra limitación que la establecida por las leyes.

ARTÍCULO 4. MISIÓN Y VALORES

Visión y Misión

- 4.1 Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency funcionará como una Asociación Público- Privada de Desarrollo Económico, Inversión Exterior y Economía Global de Granada.
- 4.2 La Misión de la asociación es hacer de Granada un territorio global de referencia y vanguardia internacional; para vivir, para estudiar, para visitar, para trabajar, para celebrar eventos, para hacer negocios o para invertir.
- 4.3 La Visión de la Asociación es la generación efectiva de riqueza socioeconómica a través del impulso de medidas que impacten en el crecimiento y prosperidad futura de una Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency que brille en el mundo.
- 4.4 La función de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency es elaborar soluciones prácticas y efectivas que impacten en el largo plazo para hacer de Granada un gran ecosistema socioeconómico suficientemente competitivo internacionalmente, promocionándolo en el mundo como se merece, y conseguir que se implanten bajo el paradigma «Granada primero, Granada a la vanguardia».
- 4.5 Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency es una plataforma público-privada de análisis, coordinación y acción, formada por

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	59/121
			

empresas, instituciones y actores económicos y sociales, cuya importancia, reputación, talento o influencia son de valor para alcanzar los objetivos de la Asociación.

Valores

4.6 Los principales valores de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency son los siguientes:

- a) *Granada, lo primero. Los intereses particulares de los socios estarán siempre supeditados al beneficio común de Granada y sus habitantes.*
- b) *Granada, a la vanguardia en el mundo. Granada compite contra otros territorios análogos de todo el mundo. El futuro de Granada requiere adaptarse a una nueva realidad mundial enfocada hacia la competitividad, la excelencia, la innovación y la profesionalidad, en continuo cambio. El futuro será internacional o no será; creemos en un territorio abierto, dinámico, cosmopolita, próspero y moderno.*
- c) *Granada, un legado de futuro. Granada merece, y es compromiso de todos los asociados, estar a la altura de su legado y potenciar nuestra marca Granada. Granada ha de ser un referente para el mundo.*
- d) *Granada, construir juntos. La cooperación entre los socios y el resto de actores de Granada será activa, leal, responsable, transversal y abierta. Los socios animarán activamente a integrar nuevos socios de valor, bajo la idea de que colaborando todos juntos sumamos más al progreso común.*
- e) *Granada requiere estrategia y ambición. Los propósitos de la asociación necesitan de excelencia, estructuras suficientes y compromisos sólidos por parte de los asociados que permitan construir un largo plazo común. El cambio sólo es posible actuando en los cimientos sobre los que se construye Granada, lo que provocará los verdaderos cambios estructurales necesarios para transformar la realidad. Esto requiere poner en valor y alinear todos sus activos económico-sociales bajo una estrategia largoplacista, global y transversal para Granada.*

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS Y ACTIVIDADES

Objetivos

5.1 Para la consecución de la misión mencionada en el artículo anterior, la Asociación tiene, entre otros, los siguientes objetivos:

- a) *Fomentar el debate y construir soluciones que mejoren la competitividad global de Granada.*
- b) *Construir, fortalecer, promocionar y posicionar la reputación de la marca Granada, sus sectores estratégicos y sus empresas en el escenario internacional.*
- c) *Atraer y retener inversores, residentes, estudiantes, visitantes, emprendedores, empresas, eventos y actividades internacionales, facilitando su establecimiento en Granada.*
- d) *Procurar el desarrollo endógeno de ecosistemas empresariales de alto valor añadido para que sean suficientemente competitivos internacionalmente.*
- e) *Cualquier otro objetivo que permita a la Asociación el mejor cumplimiento de su finalidad.*

Actividades

5.2 Para la consecución de la misión mencionada en el artículo anterior, la Asociación puede realizar, entre otras, las siguientes actividades:

- a) *Impulsar, desarrollar y facilitar la atracción, acogida y retención de inversión extranjera, negocio y talento internacional en Granada.*

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	60/121

- b) *Potenciar la marca Granada asociándola a los sectores y actividades estratégicas de Granada.*
- c) *Fomentar el diálogo transversal entre sectores económicos y sociales como herramienta de detección de oportunidades de desarrollo.*
- d) *Colaborar con personas, entidades, instituciones y administraciones públicas.*
- e) *Facilitar la relación entre el talento innovador y los centros de decisión empresarial e institucional.*
- f) *Organizar cursos, conferencias, congresos, foros de debate, sesiones de estudio y de investigación y otros actos similares.*
- g) *Crear una red de relaciones entre socios, personas, entidades, corporaciones e instituciones nacionales e internacionales.*
- h) *Ampliar el número de empresas, personas e instituciones comprometidas en el desarrollo económico de Granada.*
- i) *En general, todas aquellas otras actividades dirigidas al logro de sus objetivos*

TÍTULO II. SOCIOS

ARTÍCULO 6. SOCIOS

6.1 Pueden ser socios de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency las personas físicas o jurídicas que tengan interés en el desarrollo de sus finalidades.

6.2 Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency cuenta con los tipos de socios siguientes:

- a) *Socios corporativos. Entidades privadas, empresas, corporaciones empresariales, entidades financieras, centros de investigación, centros de educación superior, centros culturales y otras instituciones comprometidas con el desarrollo del talento y el progreso económico y social de Granada. En función del nivel de compromiso, según criterios objetivos establecidos por la asamblea general, se diferencia entre socios corporativos protectores y socios corporativos.*
- b) *Socios institucionales. Instituciones o actores económicos de derecho público de alta relevancia en la provincia de Granada en el marco de sus respectivas competencias. En función del nivel de compromiso, según criterios objetivos establecidos por la Asamblea General, se diferencia entre socios institucionales protectores y socios institucionales.*
- c) *Socios individuales. Personas físicas comprometidas con el desarrollo del talento y el progreso económico y social de Granada.*

ARTÍCULO 7. DERECHOS DE LOS SOCIOS

Son derechos de los socios:

- a) *Participar en la actividad de la Asociación.*
- b) *Promover ideas y proyectos, participar directamente en su elección y liderarlos de acuerdo con las reglas de funcionamiento de la Asociación.*
- c) *Asistir a las asambleas generales, intervenir y ejercer su derecho de voto.*
- d) *Elegir al presidente y a los miembros de la Comisión Ejecutiva y, si procede, a determinados miembros del Consejo de Supervisión, y ser elegibles, de acuerdo con estos Estatutos, para formar parte de estos órganos.*
- e) *Ser informados de la marcha de la Asociación.*
- f) *Otros derechos que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable.*

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	61/121



ARTÍCULO 8. OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS

Son obligaciones de los socios:

- a) Comprometerse con las finalidades de la Asociación y participar en su consecución.
- b) Respetar y cumplir estos Estatutos y los acuerdos que adopten válidamente los órganos de la Asociación.
- c) Asistir a los actos sociales a los que hayan sido convocados y colaborar en todo momento con la Asociación.
- d) Pagar puntualmente las cuotas de la Asociación.
- e) Otras obligaciones que les correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

ARTÍCULO 9. ADQUISICIÓN DE LA CONDICIÓN DE SOCIO

9.1 Para ingresar en la Asociación, además de la solicitud del interesado, se requiere contar con el aval por escrito de dos socios. La admisión o la denegación se produce por decisión de la Comisión Ejecutiva.

9.2 La condición de socio también se puede adquirir en virtud de los acuerdos y convenios firmados por la Asociación y, en cualquier caso, se requiere la ratificación de la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 10. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE SOCIO

Los socios son baja de la Asociación:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Comisión Ejecutiva.
- b) Por impago de la cuota correspondiente y el consiguiente acuerdo de la Comisión Ejecutiva.
- c) Por acuerdo de la Comisión Ejecutiva, cuando el socio incurra en algunos de los supuestos previstos en el artículo 11 de los Estatutos.
- d) Por fallecimiento o declaración de ausencia de las personas físicas y por extinción o disolución de las personas jurídicas.

ARTÍCULO 11. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

11.1 La Comisión Ejecutiva puede sancionar las infracciones cometidas por los socios que incumplan sus obligaciones.

11.2 Las sanciones pueden consistir en (i) meras amonestaciones enviadas mediante escrito al socio o (ii) en los supuestos de incumplimiento reiterado de estas amonestaciones o de conducta grave contra los intereses asociativos de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency, en la separación de la Asociación y pérdida de la condición de socio.

11.3 El socio tiene derecho a ser escuchado con carácter previo a la adopción de medidas disciplinarias contra él, a ser informado de los hechos que den lugar a dichas medidas, así como a oponerse a esas medidas y a practicar pruebas en su descargo. El acuerdo de separación o la imposición de sanciones ha de ser adoptado por la Comisión Ejecutiva y debe ser notificado al socio interesado.

11.4 El acuerdo sancionador será adoptado por la Comisión Ejecutiva, debidamente motivado y notificado el interesado, quedando condicionada a su posterior ratificación por la Asamblea General en la primera sesión que se celebre.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	62/121
			

TÍTULO III. GOBIERNO DE LA ASOCIACIÓN

SECCIÓN 1^a: ÓRGANOS DE LA ASOCIACIÓN

ARTÍCULO 12. ÓRGANOS

Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency tiene los siguientes órganos:

- Órganos pluripersonales o colegiados:

- a) La Asamblea General.
- b) La Comisión Ejecutiva.
- c) El Consejo de Supervisión.
- d) La Comisión de Auditoría y Conflictos de Interés.

- Órganos unipersonales:

- e) Presidente.
- f) Vicepresidentes.
- g) Secretario.
- h) Vicesecretario.
- i) Director general
- j) Vocalías

SECCIÓN 2^a: LA ASAMBLEA GENERAL

ARTÍCULO 13. NATURALEZA Y FUNCIONES

13.1 La Asamblea General es el órgano soberano de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency que delibera sobre cualquier asunto de interés para la Asociación, adopta acuerdos en el ámbito de su competencia y controla la actividad de la Comisión Ejecutiva. La Asamblea está constituida por todos los socios. Sus acuerdos, adoptados conforme a lo previsto en los Estatutos, son de obligación para todos los socios.

13.2 Corresponden a la Asamblea General ordinaria o extraordinaria las siguientes funciones:

Asamblea Ordinaria:

- a) Aprobar, si procede, la gestión de la Comisión Ejecutiva, el presupuesto y las cuentas anuales.
- b) Aprobar, si procede, el Plan de acción anual de la Asociación.
- c) Aprobar, conforme a la propuesta realizada por la Comisión Ejecutiva, las cuotas que deben satisfacer los distintos tipos de socios de la Asociación.

Asamblea Extraordinaria:

- a) Elegir y separar a los miembros de la Comisión Ejecutiva.
- b) Modificar los Estatutos.
- c) Acordar la transformación, fusión, escisión o disolución de la Asociación.
- d) Acordar el ingreso y la baja en federaciones o confederaciones.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	63/121
			

- e) *Solicitar la declaración de utilidad pública.*
- f) *Aprobar, en su caso, el Reglamento de régimen interno y sus modificaciones.*
- g) *Resolver las cuestiones que no estén expresamente atribuidas a ningún otro órgano de la Asociación.*

ARTÍCULO 14. FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL

Frecuencia de Reuniones

14.1 La Asamblea General debe reunirse con carácter ordinario una vez el año como mínimo para aprobar, si procede, la gestión de la Comisión Ejecutiva, el presupuesto, las cuentas anuales y el Plan de acción anual de la Asociación.

14.2 La Asamblea General debe reunirse con carácter extraordinario en los siguientes casos:

- a) Si la Comisión Ejecutiva lo considera conveniente.
- b) Si lo solicita un 10% de los socios.
- c) Si lo decide el Consejo de Supervisión.
- d) Cuando la ley o los estatutos lo prevean.

14.3 Salvo previsión legal en contra, toda Asamblea General puede reunirse con el doble carácter de ordinaria y extraordinaria.

Convocatoria

14.4 La Asamblea General es convocada por la Comisión Ejecutiva con, por lo menos, (15) quince días de antelación. El plazo se establece desde la fecha en que la convocatoria ha sido remitida al último de los socios.

14.5 La convocatoria tiene que efectuarse mediante anuncio individual por escrito y enviarse por carta, telegrama, burofax, correo electrónico o cualquier otro medio escrito o electrónico que pueda asegurar la recepción de este anuncio por todos los socios de la Asociación, al domicilio o a la dirección de correo electrónico que hayan designado a este efecto.

14.6 El anuncio de convocatoria tiene que expresar la fecha, la hora y el lugar de la reunión y tener un orden del día conciso y suficientemente explicativo de los puntos a tratar en la reunión. También han de constar en el mismo la fecha y el resto de datos de la segunda convocatoria. Entre la primera y la segunda convocatoria tiene que transcurrir, como mínimo, media hora.

14.7 La documentación que ha de ser aprobada por la Asamblea General debe enviarse o ponerse a disposición de los socios, según indique la Comisión Ejecutiva, con un mínimo de (7) siete días de antelación. En caso de que se opte por ponerla a disposición de los socios, este hecho debe comunicarse de acuerdo con lo que estipula el artículo 14.5 y, en este caso, la convocatoria ha de indicar como obtenerla.

14.8 Se pueden celebrar reuniones de la Asamblea General sin convocatoria previa o convocadas de forma diferente a la prevista en los Estatutos si están presentes o legalmente representados todos los socios y estos aceptan por unanimidad su celebración y el orden del día.

Lugar

14.9 La Asamblea General se reúne en la ciudad de Granada o en una población de su provincia, donde decida la Comisión Ejecutiva, o donde decidan por unanimidad todos los socios.

Representación

14.10 Todos los socios tienen derecho a asistir a la Asamblea General y se considera que asisten a la misma tanto si están presentes como si están representados. Los socios pueden hacerse

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	64/121



representar en las reuniones de la Asamblea General por otro socio. La representación debe conferirse por escrito, incluyendo en la misma el correo electrónico, con carácter especial para cada Junta.

Constitución

14.11 Tanto la Asamblea General ordinaria como la extraordinaria quedan válidamente constituidas: (i) en primera convocatoria, si asisten a las mismas la mitad más uno de los socios, presentes o debidamente representados; y (ii) en segunda convocatoria si asisten al menos dos socios, presentes o debidamente representados.

Mesa de la Asamblea y deliberaciones

14.12 La Asamblea es presidida por el presidente de la Comisión Ejecutiva, actuando como secretario de la misma el secretario de la Comisión Ejecutiva. La ausencia del presidente es suplida por uno de los vicepresidentes, de acuerdo con el orden por el que han sido nombrados o, en último término, por el socio presente de mayor edad. La ausencia del secretario es suplida por el vicesecretario y, en su defecto o inasistencia del mismo, por el socio presente más joven.

14.13 El presidente abre y cierra las sesiones de la Asamblea, dirige los debates, concede y retira el uso de la palabra y somete los asuntos a votación.

Adopción de acuerdos

14.14 Excepto en los casos en los que la ley o los Estatutos prevean una mayoría reforzada, los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los socios asistentes a la Asamblea General, presentes o debidamente representados, y a cada socio le corresponde (1) un voto. Se entiende que existe mayoría simple cuando los votos a favor superan a los votos en contra, sin contar las abstenciones, los votos en blanco y los nulos. En caso de empate, el voto de la persona que preside la reunión es dirimente.

14.15 No obstante lo anterior, los acuerdos relativos a la disolución de la asociación, modificación de los estatutos, disposición o enajenación de bienes y remuneración de los miembros del órgano de representación, así como en los acuerdos sobre asuntos no incluidos en el orden del día fijado y en cualesquiera otros en que así se recoja en los propios estatutos requieren mayoría cualificada, que existirá cuando los votos afirmativos superen la mitad de los emitidos por las personas asociadas presentes o representadas. No pueden intervenir en la adopción de acuerdos de la Asamblea General los socios que se encuentren en situación de conflicto de interés o hayan incumplido sus obligaciones económicas con la Asociación. A estos efectos, no son computados para el establecimiento de la mayoría necesaria para la constitución y adopción de acuerdos, salvo que el acuerdo tenga por objeto la resolución de un procedimiento sancionador, la destitución del socio afectado como miembro de un órgano de la Asociación o el ejercicio de la acción de responsabilidad contra él.

14.16 La Asamblea General, en caso de que se cuestione el derecho de voto de algún asociado por razón de un posible conflicto de intereses con la Asociación, debe decidir sobre esta cuestión en votación separada y, si procede, secreta. **Actas**

14.17 Las reuniones y los acuerdos de la Asamblea General deben consignarse en el acta correspondiente, que tiene que ser elaborada y aprobada conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

SECCIÓN 3ª: LA COMISIÓN EJECUTIVA

ARTÍCULO 15. NATURALEZA Y FUNCIONES

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	65/121



15.1 La Comisión Ejecutiva es el órgano que administra y representa a Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency, de acuerdo con la ley, estos Estatutos y los acuerdos adoptados por la Asamblea General.

15.2 La Comisión Ejecutiva está investida de los más amplios poderes y plenas facultades para obrar en nombre de la Asociación, regular sus procedimientos y realizar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las finalidades de la Asociación en los términos previstos por la ley.

15.3 Además de las facultades y derechos de tipo general y específico indicados en estos Estatutos, corresponde a la Comisión Ejecutiva:

- a) Admitir o denegar la inscripción de los socios que soliciten la admisión.
- b) Para una mejor organización de los servicios de la Asociación, examinar, aprobar o rectificar las propuestas que, sobre estos servicios, formule e informe el director general.
- c) Representar jurídicamente a la Asociación, otorgar poderes, ejercitar todos los derechos y acciones en juicios y fuera de ellos, ante todo tipos de personas y entidades sin personalidad jurídica (sean físicas o jurídicas, públicas o privadas), con la más amplia representación y sin ningún tipo de excepción, así como efectuar todo tipo de actos de administración, conservación y disposición y dominio, constituir personas jurídicas de cualquier tipo y negociar y concluir en los términos que considere necesarios o convenientes todo tipo de negocios jurídicos patrimoniales que traten cualquier clase de prestaciones o cosas (sean muebles o inmuebles, derechos reales o de crédito).
- d) Fijar los gastos generales de la Asociación y proponer a la Asamblea General las cuotas que deben satisfacer los distintos tipos de socios de la Asociación.

ARTÍCULO 16. COMPOSICIÓN

16.1 La Comisión Ejecutiva está compuesta por el Presidente y un mínimo de (2) dos miembros y un máximo de (10) diez miembros. Los miembros de la Comisión Ejecutiva se denominan consejeros. El número de consejeros es fijado por la Asamblea General.

16.2 Pueden ser consejeros únicamente las personas que cumplan todos los requisitos siguientes:

(i) ser socios; (ii) tener capacidad para ejercer sus derechos sociales y, en general, plena capacidad de obrar; (iii) no estar inhabilitadas de acuerdo con la legislación concursal y para el ejercicio de cargos públicos o para administrar bienes; (iv) no haber sido condenadas por delitos contra el patrimonio, el orden socioeconómico o delitos de falsedad; y (v) estar al corriente del pago de sus obligaciones económicas con la Asociación.

16.3 Los consejeros que sean personas jurídicas deben designar a una persona física que sea su representante en la Comisión Ejecutiva, a la que pueden sustituir en todo momento notificándoselo al presidente.

ARTÍCULO 17. NOMBRAMIENTO, DURACIÓN DEL CARGO, SUSTITUCIÓN Y CESE DE CONSEJEROS

17.1 Los consejeros que han de ser elegidos en cada renovación de la Comisión Ejecutiva son nombrados, en reunión de la Asamblea General, por votación de todos los socios que estén en situación de ejercer sus derechos sociales, en la forma prevista por la ley, de una lista conjunta y cerrada que habrá sido presentada por un candidato a presidente.

17.2 El nombramiento de los consejeros tiene una duración de (4) cuatro años, y pueden ser reelegidos indefinidamente por los mismos períodos. No obstante, la duración de los

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	66/121



consejeros que se puedan nombrar durante el plazo para el que han sido designados la mayoría de consejeros es hasta que finaliza dicho plazo.

17.3 Si se producen vacantes durante el plazo para el que han sido designados los consejeros, la Comisión Ejecutiva puede nombrar sustitutos, que ocupan el cargo hasta la siguiente reunión de la Asamblea General.

17.4 Los consejeros cesan en el cargo por las siguientes causas:

- a) *Muerte o declaración de ausencia.*
- b) *Incapacidad, inhabilitación o incompatibilidad, de acuerdo con lo que establece la legislación aplicable.*
- c) *Vencimiento del cargo, excepto renovación.*
- d) *Renuncia notificada a la Comisión Ejecutiva.*
- e) *Separación acordada por la Asamblea General.*
- f) *Sentencia judicial en firme que estime la acción de responsabilidad por daños a Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency o que decrete la remoción del cargo.*
- g) *Realizar actuaciones públicas o privadas que sean contrarias a los valores y finalidades que defiende Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency.*
- h) *Incumplir los deberes de diligencia, confidencialidad, fidelidad y lealtad al interés de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency.*
- i) *Previa advertencia del presidente, falta de asistencia a (3) tres sesiones continuas de la Comisión Ejecutiva o (4) cuatro alternas en (2) dos años, excepto en los casos debidamente justificados por enfermedad o similares.*
- j) *Dejar de cumplir todos los requisitos que exige su nombramiento según el artículo 16.2.*
- k) *Cualquier otra causa establecida por la ley.*

17.5 La Asamblea General puede acordar en cualquier momento separar de sus funciones al presidente, a algún consejero o a todos los consejeros, de acuerdo con lo establecido por la ley. El acuerdo de la Asamblea General de ejercer la acción de responsabilidad determina la separación de los consejeros afectados.

ARTÍCULO 18. EJERCICIO DEL CARGO DE CONSEJERO

18.1 Los consejeros deben ejercer sus funciones con la diligencia de un buen administrador, de acuerdo con la legislación aplicable y estos Estatutos, servir el cargo con lealtad a Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency y actuar siempre en interés de la asociación.

18.2 Los consejeros tienen el derecho y el deber de informarse sobre la marcha de la Asociación, asistir a las reuniones de la Comisión Ejecutiva y participar en sus deliberaciones y en la adopción de acuerdos, así como cumplir los deberes contables exigidos por la legislación aplicable, custodiar los libros, tenerlos actualizados y guardar secreto sobre las informaciones confidenciales relativas a Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency, incluso después de haber cesado en el cargo.

18.3 Los consejeros deben informar al Consejo de Supervisión y asistir a las reuniones en las que este órgano requiera su presencia.

18.4 Los consejeros ejercen su cargo sin remuneración alguna, sin perjuicio del derecho a solicitar anticipos o ser reembolsados de los gastos incurridos en el ejercicio de su cargo, así como a ser indemnizados por los daños y perjuicios ocasionados por razón de dicho ejercicio.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	67/121

18.5 Los consejeros deben comunicar a la Comisión Ejecutiva cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos -y las personas cuyo interés personal se equipare al de los consejeros de conformidad con la legislación aplicable- tengan con la Asociación.

ARTÍCULO 19. FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN EJECUTIVA

Frecuencia de las reuniones

19.1 La Comisión Ejecutiva debe reunirse por lo menos una vez cada semestre.

Convocatoria

19.2 La convocatoria de la Comisión Ejecutiva es efectuada por el presidente o dos terceras partes de los consejeros.

19.3 La convocatoria debe incluir la fecha, hora y lugar de la reunión y un orden del día detallado, y se tiene que enviar, junto con la documentación que corresponda, a todos los consejeros mediante escrito remitido por alguno de los medios previstos en el artículo 14.5, con una antelación de por lo menos (3) tres días a la fecha de celebración de la reunión.

19.4 Se pueden celebrar reuniones de la Comisión Ejecutiva en cualquier momento si están presentes o legalmente representados todos los consejeros con cargo vigente y estos aceptan por unanimidad su celebración y el orden del día.

Lugar y forma de celebración

19.5 La Comisión Ejecutiva se reúne donde decida quien la convoca, o donde decidan por unanimidad todos los consejeros con cargo vigente.

19.6 Se permitirá la celebración total o parcial por medios electrónicos, garantizándose siempre los derechos y obligaciones inherentes a los socios.

Representación

19.7 Los consejeros deben asistir personalmente a las reuniones de la Comisión Ejecutiva. Cuando, por causa justificada, no puedan asistir tienen que otorgar su representación a otro consejero mediante escrito especial para cada reunión, con antelación suficiente.

Constitución

19.8 La Comisión Ejecutiva queda válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren a la reunión, presentes o debidamente representados por otro consejero, la mitad más uno de sus componentes con cargo vigente, siempre y cuando sean por lo menos tres personas. En caso de número impar de consejeros, la mitad se determina por defecto. En segunda convocatoria, la Junta queda válidamente constituida cuando concurre a la misma una tercera parte de los consejeros presentes o debidamente representados.

19.9 La Comisión Ejecutiva es presidida por el presidente y actúa como secretario el secretario. La ausencia del presidente es suplida por uno de los vicepresidentes, conforme al orden por el que han sido nombrados o, en último término, por el consejero presente de mayor edad. La ausencia del secretario es suplida por el vicesecretario y, en su defecto, o debido a inasistencia del vicesecretario, por el consejero presente más joven.

Adopción de acuerdos

19.10 Excepto en los casos en los que la ley o estos Estatutos prevean una mayoría reforzada, los acuerdos se adoptan por mayoría simple de los consejeros asistentes a la reunión, presentes o debidamente representados. Se entiende que existe mayoría simple cuando los votos a favor superan a los votos en contra, sin contar las abstenciones ni los votos en blanco y nulos. En caso de empate, el voto de la persona que preside la reunión es dirimente.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	68/121



19.11 Los acuerdos se pueden adoptar, sin que se requiera ningún tipo de reunión, mediante la emisión del voto por correspondencia postal, comunicación telemática o cualquier otro medio, siempre y cuando queden garantizados los derechos de información y voto, quede constancia de la recepción del voto y se garantice la autenticidad del mismo. En este caso, se entiende que el acuerdo se adopta en el lugar del domicilio de la Asociación y en la fecha de recepción del último de los votos válidamente emitidos.

19.12 No pueden intervenir en la adopción de acuerdos de la Comisión Ejecutiva los consejeros que se encuentren en situación de conflicto de interés o hayan incumplido sus obligaciones económicas con la Asociación. A estos efectos, no se les computa para el establecimiento de la mayoría necesaria para la constitución y adopción de acuerdos, salvo que dicho acuerdo tenga por objeto la resolución de un procedimiento sancionador, la destitución del consejero como miembro de un órgano de la Asociación o el ejercicio de la acción de responsabilidad contra él.

19.13 A estos efectos, antes de que la Comisión Ejecutiva adopte un acuerdo en el que pueda existir un conflicto entre un interés personal y el interés de la Asociación, el consejero afectado debe proporcionar a la Comisión Ejecutiva la información relevante, absteniéndose de intervenir en la deliberación y la votación.

Actas

19.14 Las reuniones y los acuerdos de la Comisión Ejecutiva deben consignarse en el acta correspondiente, que se tiene que elaborar y aprobar conforme a lo establecido por la legislación aplicable.

SECCIÓN 4^a: EL CONSEJO DE SUPERVISIÓN

ARTÍCULO 20. NATURALEZA Y FUNCIONES

20.1 El Consejo de Supervisión es el órgano que tiene encomendada la función de velar por que las actividades y la gestión de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency se adecúen en todo momento a su misión y a los valores expresados en estos Estatutos.

20.2 Corresponde al Consejo de Supervisión:

- a) Ser informado con carácter semestral por el presidente, el director general y, si procede, por los consejeros o algunos consejeros de los proyectos que la Asociación realiza y del seguimiento presupuestario de este periodo. Las reuniones son presididas por el presidente.
- b) Formular recomendaciones al Presidente, a la Comisión Ejecutiva y, si procede, a la Asamblea General, y en particular (i) a la Asamblea General respecto al candidato a presidente y a la Comisión Ejecutiva que se proponga, así como (ii) a la Comisión Ejecutiva respecto al candidato a director general que se proponga.
- c) Designar de entre sus miembros una Comisión de Auditoría y Conflictos de Interés en los términos del artículo 23 de estos Estatutos.
- d) Convocar la Asamblea General extraordinaria si, a su juicio, hay que someter directamente a los socios una cuestión determinada de importancia capital para la Asociación.

ARTÍCULO 21. COMPOSICIÓN

21.1 El Consejo de Supervisión está formado por:

- a) Los representantes de los socios protectores.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	69/121

- b) Los presidentes de honor.
- c) Un número de socios que represente entre el 25% y el 50% de la suma de los miembros de las categorías (a) y (b) anteriores, propuestos y votados en el procedimiento regulado en el artículo 24.1 de estos Estatutos.

21.2 Es aplicable al Consejo de Supervisión lo dispuesto en los artículos 16.2 y 16.3.

ARTÍCULO 22. NOMBRAMIENTO, DURACIÓN DEL CARGO, SUSTITUCIÓN Y CESE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE SUPERVISIÓN

- 22.1 El nombramiento de los miembros que lo resulten en virtud del párrafo 21.1.(a) se produce por la adhesión correspondiente, manteniéndose mientras prosiga esta circunstancia.
- 22.2 El nombramiento de los miembros que lo resulten en virtud del párrafo 21.1.(b) se produce automáticamente por el cumplimiento de esta condición sin ningún otro requisito, manteniéndose mientras el interesado disfrute de esta distinción.
- 22.3 El nombramiento de los miembros que lo resulten en virtud del párrafo 21.1.(c) se produce por su elección por la Asamblea General. Tiene una duración de (4) cuatro años, y pueden ser reelegidos indefinidamente por los mismos períodos. La duración de los que se puedan nombrar durante el plazo para el que han sido designados la mayoría de los demás miembros es hasta que finalice este plazo.
- 22.4 Los miembros del Consejo de Supervisión cesan en el cargo por las causas enumeradas en el artículo 17.4, y la referencia en el párrafo (i) se entiende en el mismo Consejo.
- 22.5 El Consejo de Supervisión, en defecto de previsión al respecto en estos Estatutos y a falta de reglas establecidas por el propio Consejo para regular su funcionamiento, se rige, en la medida en que su naturaleza y funciones lo posibiliten, por las disposiciones estatutarias relativas a la organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

SECCIÓN 5^a: LA COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

ARTÍCULO 23. COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONFLICTOS DE INTERÉS

- 23.1 El Consejo de Supervisión puede designar entre sus miembros una Comisión de Auditoría y Conflictos de Interés, cuya principal misión es asesorar a la Comisión Ejecutiva en todo lo que guarde relación con la auditoría externa, los sistemas de control interno, la supervisión y preparación de la información económica y financiera y el control del cumplimiento de las normas internas de conducta (en particular, las relativas a los conflictos de interés).
- 23.2 La Comisión de Auditoría y Conflictos de Interés se rige, en defecto de previsión al respecto en estos Estatutos y a falta de reglas establecidas por la propia Comisión para regular su funcionamiento, en la medida en que su naturaleza y funciones lo posibiliten, por las disposiciones estatutarias relativas a la organización y funcionamiento de la Comisión Ejecutiva.

SECCIÓN 6^a: ÓRGANOS UNIPERSONALES

ARTÍCULO 24. PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTES

- 24.1 El presidente es elegido por la Asamblea General a propuesta de la Comisión Ejecutiva entre todos los socios de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency. Su mandato es por (4) cuatro años.

El candidato propuesto por la Comisión Ejecutiva debe presentar a la Asamblea General convocada para la elección la recomendación favorable que respecta a su candidatura haya

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	70/121



formulado el Consejo de Supervisión, y las personas que propone para que integren la Comisión Ejecutiva en los cuatro años de su mandato, que deben votarse de forma conjunta y cerrada. Tanto él como cualquier grupo de socios que representen al 20% de los socios que no sean socios protectores pueden proponer a determinadas personas para formar parte del Consejo de Supervisión en los términos del artículo 21.1 (c) de estos Estatutos, que tienen que ser votadas separadamente y en secreto por la Asamblea General.

24.2 Corresponden al presidente las siguientes funciones y facultades:

- a) Presidir todas las actividades de carácter público que organice la Asociación.
- b) Presidir la Asamblea General, el Consejo de Supervisión y la Comisión Ejecutiva de la Asociación, convocar sus reuniones, fijar el orden del día, informar al Consejo de Supervisión de los asuntos de la Asociación, dirigir las deliberaciones, dirimir los debates con su voto de calidad, someter a votación las propuestas que considere suficientemente debatidas, establecer el sistema de votación, proclamar los resultados de las votaciones, suspender y levantar la sesión.
- c) Interpretar los Estatutos y velar por su cumplimiento y por el cumplimiento de los acuerdos tomados por los órganos de la Asociación.
- d) Firmar, después de ser formuladas por la Comisión Ejecutiva, las cuentas anuales que se tengan que presentar a la Asamblea General para su aprobación, así como los informes que se tengan que publicar o elevar a los organismos competentes.
- e) Firmar, con su visto bueno, las certificaciones que expida el secretario o, en su defecto, el vicesecretario.
- f) En general, todas las funciones que le sean atribuidas por la ley o por estos Estatutos.

24.3 La Comisión Ejecutiva puede nombrar entre sus miembros a dos o más vicepresidentes que, en caso de vacante, ausencia o imposibilidad del presidente, sustituirán al presidente en el ejercicio de todas sus funciones y facultades, según el orden en que los vicepresidentes hayan sido nombrados.

ARTÍCULO 25. SECRETARIO Y VICESECRETARIO

25.1 La Comisión Ejecutiva tiene que nombrar a un secretario, pudiendo nombrar a un vicesecretario que sustituirá al secretario en el ejercicio de sus funciones en caso de vacante, ausencia o imposibilidad. La persona designada para ser nombrada secretario o vicesecretario debe de ser miembro de la Asociación. El secretario de la Comisión Ejecutiva y, si procede, el vicesecretario, tienen que gozar de una contrastada experiencia laboral en el ámbito legal y/o administrativo.

25.2 Las funciones del secretario son las siguientes:

- a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General, del Consejo de Supervisión y de la Comisión Ejecutiva y elaborar y firmar las actas de estas reuniones. A tal efecto, puede autorizar que se empleen métodos digitales que faciliten la elaboración de las listas de asistentes con un grado suficiente de exactitud y veracidad.
- b) Expedir, con el visto bueno del presidente, las certificaciones de los acuerdos de la Asamblea General, del Consejo de Supervisión y de la Comisión Ejecutiva, siempre que proceda y lo solicite una persona legitimada, protocolizarlos cuando sea necesario y velar por su cumplimiento.
- c) Asistir jurídicamente al presidente en la interpretación de estos Estatutos.
- d) Custodiar los libros y el resto de documentos oficiales de la Asociación.
- e) En general, velar por el buen gobierno, el cumplimiento normativo, la eficacia y la transparencia de los órganos de la Asociación.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	71/121

- f) Ejercer las funciones de tesorería institucional, en su condición de órgano representativo, incluyendo el control y la supervisión de los ingresos, pagos, ejecución presupuestaria, gestión de cobros y cualquier otra obligación económica relevante para la Asociación, sin perjuicio de su posible delegación operativa por acuerdo expreso de la Comisión Ejecutiva.
- g) Cualquier otra función que explícita o implícitamente se desprenda de estos Estatutos o le haya sido delegada por la Asamblea General o la Comisión Ejecutiva.

ARTÍCULO 26. DIRECTOR GENERAL

26.1 La Comisión Ejecutiva puede designar a un director general como órgano de gestión ordinaria de la Asociación. El cargo de director general debe recaer en una persona con título superior y de reconocida eficacia.

26.2 El director general debe ejercer sus funciones de acuerdo con las normas e instrucciones que reciba de la Comisión Ejecutiva.

26.3 Son funciones del director general:

- a) Realizar los actos de gestión y administración en el día a día de la Asociación y ejercer las funciones que le encomienda la Comisión Ejecutiva.
- b) Dirigir y coordinar los servicios económicos y administrativos y las actividades de la Asociación.
- c) Dirigir la contabilidad y, en general, preparar todos los documentos necesarios o convenientes para el funcionamiento adecuado de la Asociación.
- d) Ejecutar los acuerdos de la Comisión Ejecutiva.
- e) Efectuar los cobros y pagos que le sean expresamente encomendados por la Comisión Ejecutiva, actuando siempre bajo la supervisión del Secretario como responsable institucional de la tesorería.
- f) Asistir con voz y sin voto a las sesiones de la Comisión Ejecutiva y del Consejo de Supervisión cuando estos órganos se lo soliciten.
- g) Asistir a las reuniones de los grupos de trabajo que se puedan constituir y velar por la coordinación y el impulso de sus trabajos.

26.4 El director general es nombrado y, si procede, separado de su cargo por la Comisión Ejecutiva, una vez oída la recomendación favorable del Consejo de Supervisión. En el acto de su nombramiento, la Comisión Ejecutiva le otorga los poderes generales que considere oportunos.

ARTÍCULO 27. VOCALÍAS

27.1 La Comisión Ejecutiva podrá designar una o varias vocalías para reforzar el desarrollo de las actividades de la Asociación, representar ámbitos estratégicos o sectoriales y apoyar la ejecución de los proyectos que impulse Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency.

27.2 Corresponde a las vocalías, en el marco de las instrucciones que recibe de la Comisión Ejecutiva, el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) Representar a la Asociación ante personas, entidades o foros de interés en el ámbito temático, institucional o territorial para el que hayan sido designadas.
- b) Asesorar al presidente, a la Comisión Ejecutiva o a otros órganos de la Asociación en materia relacionadas con su ámbito de actuación.
- c) Impulsar, coordinar o colaborar en proyectos, iniciativas o grupos de trabajo promovidos por la Asociación en su respectiva área.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	72/121



- d) *Elaborar propuestas, informes u observaciones que contribuyan al cumplimiento de los fines de la Asociación.*
 - e) *Facilitar la conexión de Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency con agentes estratégicos vinculados a su ámbito de conocimiento, representación o actividad.*
- 27.3 *Las vocalías podrán ser convocadas por el presidente o por la Comisión Ejecutiva para asistir, con voz pero sin voto, a las reuniones de los órganos colegiados cuando así se estime oportuno por razón del orden del día.*
- 27.4 *El nombramiento y cese de las vocalías corresponde a la Comisión Ejecutiva. El cargo tiene una duración de cuatro (4) años, y podrá renovarse por períodos sucesivos de igual duración. Para ser designado vocal se requiere ostentar la condición de socio y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 16.2.*
- 27.5 *El Reglamento de régimen interno podrá desarrollar los criterios aplicables a las vocalías, incluyendo su procedimiento de designación y cese, sus funciones específicas, los ámbitos de actuación y los mecanismos de coordinación con los órganos de la Asociación.*

TÍTULO IV. GRUPOS DE TRABAJO Y PRESIDENTES DE HONOR

ARTÍCULO 28. GRUPOS DE TRABAJO

28.1 *La Comisión Ejecutiva y el presidente pueden constituir uno o varios grupos de trabajo.*

28.2 *Las funciones de estos grupos de trabajo serán principalmente de investigación, estudio y/o acción, y estarán formados por el número de personas que decidan libremente y cuya principal función será el desarrollo de proyectos en los diferentes ámbitos de actuación de la Asociación.*

En el acta de constitución del grupo de trabajo debe designarse a la persona que lo va a presidir y hay que nombrar a los expertos técnicos o profesionales de prestigio que han de formar parte de cada uno de estos grupos. Los miembros de cada grupo de trabajo tienen que nombrar a un secretario. Estos grupos no tienen carácter de órgano ni les corresponden funciones ejecutivas de la Asociación. Su funcionamiento puede ser regulado por el Reglamento de régimen interno.

ARTÍCULO 29. PRESIDENTES DE HONOR

Los que hayan sido presidentes de la asociación pueden ser nombrados presidentes de honor por la Comisión Ejecutiva a propuesta de su presidente. El presidente o presidentes de honor forman parte del Consejo de Supervisión. Pueden ser consultados para las cuestiones trascendentales para la Asociación.

TÍTULO V. RÉGIMEN ECONÓMICO

ARTÍCULO 30. RÉGIMEN ECONÓMICO

30.1 *El régimen económico de la Asociación se rige por los principios de dedicación exclusiva de todos los recursos económicos al cumplimiento de las finalidades asociativas, transparencia de la gestión económica y su sumisión a auditoría y control.*

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	73/121
			

30.2 La Asociación no puede efectuar gastos que no estén vinculados al cumplimiento de sus finalidades. La Comisión Ejecutiva o, si procede, el director general puede establecer la necesidad de autorización expresa para los gastos que excedan de un importe determinado.

ARTÍCULO 31. PATRIMONIO E INGRESOS

31.1 El patrimonio de la Asociación está constituido por todos los bienes y derechos que son de su titularidad, sin excepción, y aumenta o disminuye en cada ejercicio en función de los resultados de la actividad. Además, los beneficios, en su caso, se tienen que integrar en el fondo social de la Asociación.

31.2 Se establece una dotación económica inicial de cero (0) euros, que podrán incrementarse progresivamente mediante aportaciones ordinarias y extraordinarias aprobadas por la Asamblea General.

31.3 Los ingresos de la Asociación proceden de las cuotas de los asociados, así como de las donaciones o subvenciones de personas físicas o jurídicas, de los ingresos procedentes de la actividad, de las rentas y beneficios de las inversiones y de las herencias y legados recibidos.

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDAD

La Asociación responde de sus obligaciones con todos sus bienes presentes y futuros. Los socios no responden personalmente de las deudas de la Asociación.

ARTÍCULO 33. EJERCICIO ECONÓMICO

El ejercicio económico de la Asociación tiene que coincidir con el año natural iniciándose, por consiguiente, el 1 de enero y finalizando el 31 de diciembre de cada año. Por excepción, el primer ejercicio se inicia en la fecha de otorgamiento del acta fundacional.

ARTÍCULO 34. CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

34.1 La Asociación debe llevar una contabilidad que permita obtener una imagen fiel del patrimonio, del resultado y de la situación financiera de la entidad, así como de las actividades realizadas, y debe llevar su contabilidad de conformidad con las normas específicas que le son aplicables.

34.2 Las cuentas anuales deben ser sometidas a auditoría externa anualmente por una empresa de prestigio.

TÍTULO VI. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS Y DISOLUCIÓN

ARTÍCULO 35. MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

35.1 La Asamblea General puede acordar la modificación de estos Estatutos siempre que resulte conveniente para el mejor cumplimiento de las finalidades de la Asociación.

35.2 Para acordar una modificación de los Estatutos, la convocatoria de la Asamblea General tiene que expresar con claridad los artículos que se pretende modificar, añadir o suprimir. El acuerdo de modificación estatutaria debe adoptarse con la mayoría prevista en el artículo 14.15 de estos Estatutos e inscribirse en el Registro de Asociaciones.

ARTÍCULO 36. DISOLUCIÓN

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	74/121
			

36.1 La Asociación se extingue por las causas establecidas en la legislación vigente y de la manera establecida en la misma.

36.2 Una vez extinguidas las deudas, los bienes y derechos resultantes de la liquidación deben destinarse a entidades no lucrativas privadas que persigan finalidades de interés general, que tengan sus bienes afectados, incluso en el supuesto de su disolución, a su consecución, consideradas como entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos del 16 a 25, ambos inclusive, de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.

Al inicio de la actividad de la Asociación, la constitución del Consejo de Supervisión podrá demorarse hasta el momento en que el número de socios posibilite su funcionamiento.

ANEXO II ACTA FUNDACIONAL

GRANADA GLOBAL/ GRANADA OFFICIAL FOREIGN INVESTMENT, GLOBAL ECONOMY & BUSINESS DEVELOPMENT AGENCY

ACTA FUNDACIONAL DE LA ASOCIACIÓN "GRANADA GLOBAL/GRANADA OFFICIAL FOREIGN INVESTMENT, GLOBAL ECONOMY & BUSINESS DEVELOPMENT AGENCY"

En la ciudad de Granada, en el Centro de Arte José Guerrero, sito en C. Oficios, 8, Centro, 18001, de Granada y, siendo las 12:00 horas del día 9 de junio de 2025, comparecen las personas reseñadas a continuación como promotoras, aceptando de común acuerdo la celebración de esta asamblea fundacional, en el domicilio señalado, al objeto de constituir la Asociación denominada "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency", y siendo personas jurídicas, representadas por las personas físicas designadas que en adelante se relacionan:

- Universidad de Granada, con CIF Q1818002F y domicilio en Avda. del Hospicio, s/n C.P. 18071, Granada, España, representada por su Rector, Don Pedro Mercado Pacheco.
- Ayuntamiento de Granada, con CIF P1808900C y domicilio en Plaza del Carmen nº 5, C.P. 18071, Granada, España, representada por su alcaldesa, Doña María Francisca Carazo Villalonga.
- Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Granada, con CIF Q1873001J y domicilio en Calle Luis Amador nº 26, C.P. 18014, Granada, España, representada por Gerardo Cuerva Valdivia.
- Diputación Provincial de Granada, con CIF P1800000J y domicilio en Calle Periodista Barrio Talavera nº 1, C.P. 18014, Granada, España, representada por Francisco Rodríguez Guerrero.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	75/121



Asimismo, asisten en condición de asesores jurídicos, con consentimiento de todos los presentes, Alejandro Aguado Megías y Coral Vázquez González.

Don Gerardo Cuerva Valdivia abre la sesión, expresando su cordial bienvenida a todos los miembros presentes. Agradece su asistencia y el interés mostrado en este acto tan significativo. Acto seguido, da inicio formal al debate de los puntos establecidos en el orden del día del presente acto fundacional, invitando a cada uno de los asistentes a participar en la consecución de los objetivos previstos. A continuación, solicita la intervención de los miembros para iniciar el análisis de los puntos que conforman el orden del día.

1. Constitución de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

Abierta la sesión, se procede a tratar el primer punto del orden del día. Los asistentes manifiestan su voluntad de constituir una asociación sin ánimo de lucro, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

Se acuerda que la denominación de la entidad será "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency", y tendrá como fines fundamentales los siguientes: contribuir al posicionamiento internacional de Granada como un territorio competitivo, innovador y abierto, mediante la promoción de su imagen y reputación, el impulso de sus sectores estratégicos y el desarrollo de ecosistemas empresariales de alto valor añadido. Asimismo, se persigue atraer y retener talento, inversiones, actividades, instituciones y personas que refuercen la proyección exterior de la ciudad y su entorno.

Posteriormente, se abre un espacio de análisis y deliberación, en el cual los asistentes intercambian opiniones sobre la oportunidad de esta iniciativa, su impacto estratégico y la conveniencia de formalizarla mediante una estructura asociativa de carácter colaborativo. Las intervenciones realizadas ponen de relieve el consenso en torno a la necesidad de dotar a Granada de un instrumento estable y ágil para la promoción de sus intereses comunes a nivel intencional.

Al no haberse formulado objeciones sustanciales, se somete a votación la constitución formal de la Asociación.

Acuerdo Nº 1: Se aprueba por unanimidad la constitución de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Española, en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía, y cuyo objeto social es contribuir al posicionamiento internacional de Granada como un territorio competitivo, innovador y abierto, mediante la promoción de su imagen y reputación, el impulso de sus sectores estratégicos y el desarrollo de ecosistemas empresariales de alto valor añadido. Así como atraer y retener talento, inversiones, actividades, instituciones y personas que refuercen la proyección exterior de la ciudad y su entorno.

2. Aprobación de los Estatutos Fundacionales de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

Con carácter previo a esta sesión, el proyecto de los Estatutos Fundacionales de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" fue previamente remitido a las entidades promotoras, que dispusieron del mismo con tiempo suficiente para su análisis, debate interno y valoración. En cumplimiento de sus respectivos procedimientos, cada entidad revisó el texto propuesto y lo sometió a aprobación en el seno de sus

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	76/121
			

órganos competentes, habiendo alcanzado el respaldo necesario para su adopción. Las certificaciones que acrediten dichas aprobaciones se incorporan como anexos a la presente acta.

Durante la sesión, se procede a la lectura del texto estatutario. Las intervenciones realizadas coinciden en valorar positivamente el contenido de los Estatutos, destacando su coherencia con los fines de la Asociación, la claridad normativa de su articulado y la flexibilidad operativa que ofrece para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

No habiéndose presentado objeciones ni enmiendas sustanciales, y constatado el consenso general, se somete a votación el texto definitivo de los Estatutos Fundacionales, resultando aprobado por unanimidad.

Acuerdo Nº 2: Se aprueba por unanimidad los Estatutos Fundacionales de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y en la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía.

3. Propuesta y, en su caso, designación de los miembros de la Comisión Ejecutiva de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos Fundacionales de la Asociación, se procede, con el objetivo de dotar a la Asociación de un órgano ejecutivo desde su constitución, se somete a consideración de la Asamblea la propuesta de designación de los primeros miembros que formarán parte de la Comisión Ejecutiva.

Tras la correspondiente deliberación y no habiendo formulado objeción alguna, la Asamblea acuerda por unanimidad aprobar la siguiente composición de la Comisión Ejecutiva, junto con los cargos designados como miembros de la misma:

- Don Gerardo Cuerva Valdivia, quien ejercerá el cargo de Presidente.
- Doña María Francisca Carazo Villalonga, en calidad de Vicepresidenta.
- Don Francisco Rodríguez Guerrero, también como Vicepresidente.
- Don Pedro Mercado Pacheco, quién igualmente ocupará el cargo de Vicepresidente.

Las personas designadas reúnen los requisitos establecidos en los Estatutos Fundacionales para formar parte de este órgano, aceptan el cargo comprometiéndose a ejercer sus funciones conforme a los fines fundacionales y a los principios de legalidad, transparencia y buen gobierno que rigen la actuación de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

Acuerdo Nº 3: Se aprueba por unanimidad la composición de la Comisión Ejecutiva de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency", en los términos anteriormente expuestos y conforme a lo dispuesto en el Artículo 16 de los Estatutos Fundacionales. Aceptando el cargo los miembros designados.

4. Propuesta y elección de los cargos de Secretaría y Director General de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

De acuerdo con lo previsto en los Artículos 24, 25 y 26 de los Estatutos Fundacionales, y dado que los miembros de la Comisión Ejecutiva están presentes en esta Asamblea, -coincidentes con los cargos de los socios fundadores-, se acuerda por unanimidad proceder a la designación de los cargos de Secretario y Director General en el mismo acto fundacional.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	77/121
			

Tras la deliberación correspondiente y no habiendo formulado objeción alguna, la Asamblea aprueba por unanimidad la designación de las siguientes personas:

- Diputación Provincial de Granada, ejercerá el cargo de Secretaría de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency", con carácter provisional y en tanto no ejerza funciones de Presidencia, incluso de forma interina o por sustitución.
- D. Luis Miguel Nebot Orozco, quien asumirá el cargo de Director General de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

Estando los mismos presentes, aceptan dicho cargo comprometiéndose a ejercer sus funciones conforme a los fines fundacionales y a los principios de legalidad, transparencia y buen gobierno.

Acuerdo Nº 4: *Se aprueba por unanimidad designar como Secretaría de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" a la Diputación Provincial de Granada, quien ejercerá dicho cargo con carácter provisional y exclusivamente en tanto no ostente funciones de Presidentes, ya sea de forma interina o por sustitución. Asimismo, se aprueba por unanimidad el nombramiento de D. Luis Miguel Nebot Orozco como Director General de la Asociación, quienes, encontrándose presentes, aceptan formalmente los cargos y se comprometen al ejercicio de sus funciones con arreglo a los fines y principios estatutarios de la entidad.*

5. Designación de la entidad y su representante para realizar los trámites relativos a la inscripción de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Se presenta la propuesta para la designación de la entidad y su representante encargados de realizar los trámites y formalidades necesarios para la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones correspondiente, así como los procedimientos necesarios para el alta y la obtención del Código de Identificación Fiscal (CIF) ante la Agencia Española de Administración Tributaria.

Tras la deliberación correspondiente y no habiendo formulado objeción alguna, la Asamblea acuerda por unanimidad aprobar la designación de la entidad LTA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., con CIF B18913871 y domicilio en Calle Gran Vía de Colón nº 11, 3º planta y C.P. 18001, Granada, España para llevar a cabo todos los trámites relativos a la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones, así como el alta y la obtención del CIF ante la Agencia Española de la Administración Tributaria.

En representación de la entidad, actuará Don Alejandro Aguado Megías, con DNI número 74664997M, quien se designa como persona física encargada de gestionar y realizar todas las gestiones necesarias para la inscripción registral de la Asociación, así como su alta y obtención de número de identificación fiscal ante la AEAT.

Acuerdo Nº 5: *Se aprueba por unanimidad la designación de LTA ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P., representada por Don Alejandro Aguado Megías, para realizar los trámites relacionados con la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones, la obtención del alta y obtención del CIF ante la Agencia Española de Administración Tributaria.*

6. Otorgamiento del consentimiento de los socios promotores para la inscripción de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	78/121
			

Seguidamente, se procede a la solicitud de otorgamiento del consentimiento por parte de los socios promotores para la verificación de los datos de identidad de los firmantes, necesarios para la inscripción de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Tras la deliberación correspondiente y no habiendo formulado objeción alguna, la Asamblea acuerda por unanimidad otorgar el consentimiento de los socios promotores hacia la Administración encargada de la verificación de los datos de identidad de los firmantes para su posterior inscripción en el Registro de Asociaciones que corresponda.

Acuerdo nº 6: Se aprueba por unanimidad el otorgamiento del consentimiento de los socios promotores para la verificación de los datos de identidad de los firmantes, como requisito previo a la inscripción de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency" en el Registro de Asociaciones que corresponda.

6. Ruegos y preguntas

No habiendo ruegos, ni preguntas ni más asuntos a tratar, se da lectura del acta la cual es aprobada por unanimidad de los presentes. Se levanta la sesión siendo las 12:15 horas del día 9 de junio de 2025, firmando la presente los siguientes socios promotores/fundacionales:

Universidad de Granada

Pedro Mercado Pacheco

52541982T Firmado digitalmente
PEDRO por 52541982T PEDRO
MERCADO (R:
MERCADO (R:
Q1818002F) Fecha: 2025.07.18
Q1818002F) 13:39:58 +02'00'

Ayuntamiento de Granada

Maria Francisca Carazo Villalonga

12391064K MARIA Firmado digitalmente
FRANCISCA por 12391064K MARIA
CARAZO (R: FRANCISCA CARAZO (R:
P1808900C) P1808900C)
P1808900C Fecha: 2025.07.15
13:34:23 +02'00'

Cámara de Comercio

Gerardo Cuerva Valdivia

24250823Z Firmado digitalmente por
GERARDO 24250823Z GERARDO
CUERVA (R: Q1873001J)
CUERVA (R: Q1873001J) Fecha: 2025.07.14
Q1873001J 14:54:08 +02'00'

Diputación Provincial de Granada

Francisco Rodríguez Guerrero

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	79/121
			

Consta en el expediente Nota de Conformidad con observaciones de la Secretaría General de fecha 19 de noviembre de 2025 al informe jurídico del Jefe de Servicio de Administración de la Delegación de Proyectos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo de fecha 18 de noviembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Promoción y Desarrollo, Turismo, Patrimonio, Fondos Europeos, Agua y Medio Ambiente en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el pleno, por UNANIMIDAD, y por tanto con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con el artículo 47.2.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL ACUERDA** aprobar la modificación de los Estatutos de la Asociación "Granada Global/Granada Official Foreign Investment, Global Economy & Business Development Agency".

9º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2020/2/PPOYS-37 Y 2022/2/PPOYS-37 QUE EL AYUNTAMIENTO DE CANILES TIENE APROBADAS EN LOS PLANES PROVINCIALES DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2020-2021 Y 2022-2023. (EXpte. MOAD 2025/PES_01/019820).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 26 de noviembre de 2020 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Caniles cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo al Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra, tal y como lo habían solicitado:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2020/2/PPOYS-37	PARKING VALLADO PARA CAMIONES	NOB	110.178,00 €	0,00 €	110.178,00 €

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión de 27 de enero de 2022 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2022-2023, incluyendo la actuación del Ayuntamiento de Caniles cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo Ayuntamiento su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, tal y como lo habían solicitado:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	80/121
			

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	IMPORTE ASIGNACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2022/2/PPOYS-37	REURBANIZACIÓN C/ CUESTA DEL CONVENTO	OB<MP	131.904,00 €	0,00 €	131.904,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 19 de agosto de 2025, el Ayuntamiento de Caniles ha remitido en los expedientes 2025/PES_01/015195 y 2025/PES_01/015197 Certificado del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de agosto de 2025 por el que solicitan la modificación de ambas actuaciones, para destinarlas a "CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONSULTORIO MÉDICO", por un total de inversión de 2.148.210,22 €, financiando la Diputación 220.098,00 € y el Ayuntamiento 1.928.112,22 €. Para ello, han presentado, previo requerimiento, la siguiente documentación:

- Memoria descriptiva y valorada
- Certificado de disponibilidad de los terrenos
- Certificado de condiciones urbanísticas
- Resolución de 14 de junio de 2022, de la Delegación Territorial de Educación y Deporte en Granada, por la que se resuelve la solicitud de desafectación del uso docente de bienes de titularidad municipal.
- Resolución de 18 de julio de 2025, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se resuelve la solicitud de desafectación del uso docente de bienes de titularidad municipal.
- Protocolo general de actuación entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Caniles para la construcción y puesta en funcionamiento de un nuevo consultorio de salud, firmado por Director gerente del SAS y Alcaldesa.
- Informe de supervisión de 1 de agosto de 2025, de la Junta de Andalucía.

Considerando los informes técnicos favorables emitidos por el Jefe de Sección de la Encuesta de la EIEL y de Programación Técnica de Inversiones, expresivos de la tipología y de la asignación de Diputación.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	81/121



A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Administración de Obras y Servicios de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda, así como los artículos 7 y 8.1.a del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 3 de noviembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de noviembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, **el pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2020/2/PPOYS-37 "PARKING VALLADO PARA CAMIONES" y 2022/2/PPOYS-37 "REURBANIZACIÓN C/ CUESTA DEL CONVENTO", que el Ayuntamiento de CANILES tiene aprobadas en los Planes Provinciales de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2020-2021 y 2022-2023, respectivamente, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo el Ayuntamiento su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2020/2/PPOYS-37	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONSULTORIO MÉDICO	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	110.178,00 €	964.056,11 €	1.074.234,11 €
2022/2/PPOYS-37	CONSTRUCCIÓN DE NUEVO CONSULTORIO MÉDICO	NOB	NÚCLEO PRINCIPAL	109.920,00 €	964.056,11 €	1.073.976,11 €

10º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2026/4/PPOYS-161 QUE LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE EL TURRO TIENE APROBADA EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/014361).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluye la actuación de la Entidad Local Autónoma de El Turro cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	82/121



Provincial su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de obra, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-161	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE NUEVA APERTURA ENTRE C/ TOLEDO Y C/ ANDALUCÍA	OB<MP+RD+CIA /CV	NÚCLEO PRINCIPAL	111.166,00 €	0,00 €	111.166,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 3 de octubre de 2025, la Entidad Local Autónoma de El Turro remitió en el expediente 2025/PES_01/014361 Certificado de la Resolución del Presidente de la ELA de 2 de octubre de 2025. por la que solicitan la modificación de la actuación para destinarla a "Saneamiento, abastecimiento, alumbrado y pavimentación de las calles Toledo y tramo de Pablo Picasso". Para ello, han adjuntado la Memoria descriptiva y valorada y los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Servicio de Ingeniería de la Diputación de Granada, redactora del proyecto, y por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020,

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 4 de noviembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 14 de noviembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, **el pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación 2026/4/PPOYS-161 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE CALLE DE NUEVA APERTURA ENTRE C/ TOLEDO Y C/ ANDALUCÍA",

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	83/121



que la Entidad Local Autónoma de El Turro tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para la actuación cuyos datos se detallan, asumiendo la Diputación Provincial su contratación y ejecución, la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2026/4/PPOYS-161	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN DE C/ TOLEDO Y TRAMO DE C/ PABLO PICASSO	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	111.166,00 €	0,00 €	111.166,00 €

11º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES 2024/4/PPOYS-135/1, 2026/4/PPOYS-135/1 Y 2026/4/PPOYS-135/2, QUE EL AYUNTAMIENTO DE LA PEZA TIENE APROBADAS EN EL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXpte. MOAD 2025/PES_01/015914).

Visto que por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada en sesión celebrada el 11 de octubre de 2024 aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de La Peza cuyos datos se detallan a continuación, conforme a su solicitud:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA Y UBICACIÓN	IMPORTE ASIGN. DIPUTAC.	APORT MUNIC	IMPORTE TOTAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA
2024/4/PPOYS-135/1	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN RÍO MOROLLÓN	OB<MP+RD+CIA/CV EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2024/4/PPOYS-135/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ PADRE MANJÓN (LOS VILLARES)	OB<MP+RD+CIA/CV EN OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/1	REPOSICIÓN DE TUBERÍA DE SANEAMIENTO EN RÍO MOROLLÓN	OB<MP+RD+CIA/CV EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/2	COLECTOR DE SANEAMIENTO DESDE BALSA A BARRANCO E LA PEZA (LOS VILLARES)	OB<MP+RD+CIA/CV EN OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN

Visto que posteriormente, y previa petición municipal, por Acuerdo del Pleno provincial de 24 de abril de 2025 se aprobó la modificación de las actuaciones 2024/4/PPOYS-135/1, 2026/4/PPOYS-135/1 y 2026/4/PPOYS-135/2 para las actuaciones

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	84/121



cuyos datos se detallan y con las opciones de contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra que se especifican:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO DE OBRA Y UBICACIÓN	IMPORTE ASIGN. DIPUTAC.	APORT MUNIC	IMPORTE TOTAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA
2024/4/PPOYS-135/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESPIQUE (TRAMO 1)	OB<MP+RD+CIA/CV EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/1	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESPIQUE (TRAMO 2) Y C/ LEPANTO	OB<MP+RD+CIA/CV EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ LOMBAY (LOS VILLARES)	OB<MP+RD+CIA/CV EN OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 8 de septiembre de 2025 el Ayuntamiento de la Peza ha remitido en el expediente 2025/PES_01/015914 Certificado de la Resolución de Alcaldía de 2 de septiembre de 2025 por la que solicitan una segunda modificación de dichas actuaciones para destinarlas a las siguientes:

- 2024/4/PPOYS-135/1 "Mejora del abastecimiento en varias calles y pavimentación en C/ Espique y tramo 1 de C/ Lepanto" por importe de 114.730,00 €
- 2026/4/PPOYS-135/1 "Abastecimiento, saneamiento y pavimentación en tramo 2 de C/ Lepanto, Placeta Cañillos y C/ Campoy" por importe de 114.730,00 €
- 2026/4/PPOYS-135/2 "Acondicionamiento de redes y pavimentación en C/ Padre Manjoón (Los Villares), tramo 2" por importe de 30.000,00 €

Para ello han presentado Memorias descriptivas y valoradas y Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de las tipologías de las actuaciones y de la asignación que les corresponde, y el informe técnico del Jefe de Sección de Ingeniería 2.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	85/121	

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 3 de noviembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 11 de noviembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, **el pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar las actuaciones 2024/4/PPOYS-135/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESPIQUE (TRAMO 1)", 2026/4/PPOYS-135/1 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESPIQUE (TRAMO 2) Y CALLE LEPANTO" y 2026/4/PPOYS-135/2 "ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ LOMBAY (LOS VILLARES)", que el Ayuntamiento de LA PEZA tiene aprobadas en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan y con las opciones de contratación y ejecución, redacción de proyecto y dirección de obra que se especifican:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA Y UBICACIÓN	IMPORTE ASIGN. DIPUTAC.	APORT. MUNICIP.	IMPORTE TOTAL	CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN	REDACCIÓN PROYECTO Y DIRECCIÓN OBRA
2024/4/PPOYS-135/1	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO EN VARIAS CALLES Y PAVIMENTACIÓN EN C/ ESPIQUE Y TRAMO 1 DE C/ LEPANTO	OB-MP+RD+CIA/C V EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/1	ABASTECIMIENTO, SANEAMIENTO Y PAVIMENTACIÓN EN TRAMO 2 DE C/ LEPANTO, PLACETA CAÑILLOS Y CALLE CAMPOY	OB-MP+RD+CIA/C V EN NÚCLEO PRINCIPAL	114.730,00 €	0,00 €	114.730,00 €	DIPUTACIÓN	DIPUTACIÓN
2026/4/PPOYS-135/2	ACONDICIONAMIENTO DE REDES Y PAVIMENTACIÓN EN TRAMO 2 DE C/ PEDRO MANJÓN (LOS VILLARES)	OB-MP+RD+CIA/C V EN OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	AYUNTAMIENTO	DIPUTACIÓN

12º.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA ACTUACIÓN 2024/4/PPOYS-121 QUE EL AYUNTAMIENTO DE MORELÁBOR TIENE APROBADA EN EL PLAN

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	86/121



PROVINCIAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL (PPOYS) 2024-2027. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/019778).

Visto que el Pleno de la Diputación Provincial de Granada, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2024, aprobó definitivamente el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, publicándose en el BOP 25 de octubre de 2024. En dicho Plan se incluyen las actuaciones del Ayuntamiento de Morelábor cuyos datos se detallan a continuación, correspondiendo a la Diputación Provincial, respecto de la actuación 2024/4/PPOYS-121, su contratación y ejecución, así como la redacción del proyecto y dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-121	ACONDICIONAMIENTO DE RED DE ABASTECIMIENTO EN ALTA HASTA DEPÓSITO LA GOLETA	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	114.593,00 €	0,00 €	114.593,00 €

Visto que, posteriormente, por Acuerdo de Pleno de 24 de julio de 2025, se aprobó la rectificación de oficio de dicha aprobación definitiva, ya que no se tuvo en cuenta la solicitud del Ayuntamiento de 20 de marzo de 2024, quedando del siguiente modo:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPOLOGÍA DE OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-121	SUSTITUCIÓN DE DOS TRAMOS DE TUBERÍA DE LA RED, EN ALTA, DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN C/ DOCTOR FLEMING E INICIO CAMINO CEMENTERIO	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	137.512,00 €	0,00 €	137.512,00 €

Teniendo en cuenta que, con fecha de registro de entrada de 30 de octubre de 2025, el Ayuntamiento de Morélabor ha remitido en el expediente 2025/PES_01/019778 Certificado de la Resolución de Alcaldía de igual fecha por la que solicitan la modificación de la actuación para su desglose en las siguientes:

- "Fase 1 Reparación de la Plaza de la Constitución y adecuación del abastecimiento y saneamiento en Moreda", por importe de 107.512,00 €.
- "Fase 1 Reparación C/ Cervantes" por importe de 30.000,00 €.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	87/121



Para ello, han adjuntado las Memorias descriptivas y valoradas y los Certificados de disponibilidad de los terrenos y de condiciones urbanísticas.

Considerando el informe técnico favorable emitido por el Jefe de Sección de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales y Programación Técnica de Inversiones, expresivo de las tipologías de las actuaciones y de las asignaciones que le corresponden, y el informe técnico del Jefe de Sección de Ingeniería 2.

Quedando acreditado que el objeto del expediente cumple, en general, con el contenido de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, especialmente en lo que atañe al ejercicio de competencias por parte de esta Diputación.

A la vista del informe jurídico de la Jefa de Sección de Tramitación de Planes y Programas, con el visto bueno del Jefe de Servicio de Gestión y Administración, así como del artículo 7 del Reglamento regulador del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal, aprobado por Acuerdo de Pleno de 8 de julio de 2020.

Y vista la propuesta del Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda de 10 de noviembre de 2025, que ha sido fiscalizada favorablemente por Intervención el 18 de noviembre de 2025, y dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025, **el pleno, por UNANIMIDAD, ACUERDA:**

Modificar la actuación **2024/4/PPOYS-121** "SUSTITUCIÓN DE DOS TRAMOS DE TUBERÍA DE LA RED, EN ALTA, DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y PAVIMENTACIÓN C/ DOCTOR FLEMING E INICIO CAMINO CEMENTERIO", que el **Ayuntamiento de MORELÁBOR** tiene aprobada en el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal (PPOYS) 2024-2027, para las actuaciones cuyos datos se detallan, asumiendo su contratación y ejecución la Diputación Provincial, así como la redacción del proyecto y la dirección de la obra:

Nº DE OBRA	DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN	TIPO OBRA	UBICACIÓN ACTUACIÓN	IMPORTE ASIGNACIÓN PPOYS	APORT. MUNIC.	IMPORTE TOTAL ACTUACIÓN
2024/4/PPOYS-121/1	MEJORA DE LA PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ADECUACIÓN DEL ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN MOREDA (FASE 1)	OB<MP+RD+CIA/CV	NÚCLEO PRINCIPAL	107.512,00 €	0,00 €	107.512,00 €

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	88/121	

2024/4/PPOYS-121/2	REPARACIÓN C/CERVANTES (FASE 1)	OB<MP+RD+CIA/CV	OTROS NÚCLEOS	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €
--------------------	---------------------------------	-----------------	---------------	-------------	--------	-------------

13º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA (BOP). (EXpte. MOAD 2025/PES_01/011496).

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia, aprobada por Acuerdo Plenario de 25 de enero de 2005 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 20, de 31 de enero de 2005 y modificada en 2008, publicada en el BOPG nº 115, de 19 de junio de 2008.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y

VISTO el informe-propuesta y el informe técnico-económico evacuado por el Jefe de Servicio de Publicaciones BOP.

VISTO el informe de tesorería, evacuado por el Tesorero,

A través del presente la Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde propone al Pleno Corporativo la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Modificaciones que se producen en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia:

- A) Respecto a la estructura general, para una simplificación y mejora en la forma, se incluye un índice general y se pasa de una disposición adicional y dos disposiciones finales, a solo una disposición adicional y una final.
- B) El artículo 2 – Hecho Imponible-, que incluía las inserciones y las copias del BOP, recoge solo las inserciones, eliminándose las copias. Se reduce por tanto el ámbito del hecho imponible.
- C) El artículo 3 –Exenciones y bonificaciones. - Para una simplificación y depuración técnica, se elimina la referencia al artículo 9 del TRLHL, modificándose también el texto del punto 2 que recogía: "No procederá el pago de la tasa por confusión de sujeto activo y pasivo y, en consecuencia, extinción de la deuda, en aquellos anuncios o inserciones ordenadas, o a favor, de la Diputación Provincial de

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	89/121



Granada.” quedando el siguiente texto: “No procederá el pago de la tasa por confusión de sujeto activo y pasivo y, en consecuencia, extinción de la deuda, en aquellos anuncios o inserciones ordenadas, o a favor, de la Diputación Provincial de Granada, Por No procederá el pago de la tasa por extinción de la deuda, en aquellas inserciones ordenadas o a favor de la Diputación Provincial de Granada.”

- D) El artículo 4 –Sujeto pasivo. - Se elimina la referencia a la solicitud de copias, pasándose del texto: “*Son sujetos pasivos de la tasa, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que soliciten copias del Boletín Oficial, que ordenen la inserción de cualquier anuncio o texto, o que resulten afectadas o beneficiadas por los servicios prestados por el BOPG.*” Al texto: “*Son sujetos pasivos de la tasa, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ordenen la inserción de cualquier anuncio o texto, o que resulten afectadas o beneficiadas por los servicios objeto de esta ordenanza.*”
- E) El artículo 5 –Devengo. – Se elimina la referencia a las copias.
- F) El artículo 6 –Cuota tributaria. – La tarifa establecida en el año 2008 y actualmente vigente, asciende a 2€ la línea o fracción publicada (línea por columna), sin que haya tenido variación alguna en todos estos años, por lo que requiere de una actualización de la misma, ajustándose al actual coste del servicio, a cuyo efecto se incluye en el expediente el correspondiente informe técnico-económico exigido por el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), cumpliéndose la regla establecida por el artículo 24.2 del TRLRHL, que impide que el importe de las tasas exceda, en su conjunto, del coste real o previsible del servicio. Se añade un incremento en la tarifa para las inserciones que de manera excepcional su publicación deba hacerse en un plazo inferior a un día hábil al de publicación. Asimismo, se elimina la tarifa por copias. Resulta por tanto necesario modificar la forma de determinación de la cuota tributaria adaptada al nuevo funcionamiento del Boletín Oficial de la Provincia (de dos columnas a líneas completas), en los siguientes términos:

Redacción anterior:

Artículo 6º - Cuota tributaria. –

Se determina por una cantidad fija con arreglo a la siguiente tarifa:

1. Inserciones:

Por cada línea o fracción: 2 €.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	90/121



Se fija una cuota mínima por inserción de 15 euros, para cubrir el coste del servicio administrativo prestado

1.1. Reproducción fotomecánica:

En los casos excepcionales en que el original remitido para su publicación obligue a su reproducción fotomecánica, se aplicará un aumento o recargo del 100% sobre la tarifa

1.2. Inserciones urgentes:

Podrá solicitarse por el interesado la publicación del anuncio con carácter de urgencia, en cuyo caso la cuantía se incrementará en un 100%, y se estará al plazo previsto en el artículo 11 del Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

2. Por copias en formato papel del Boletín:

Por cada página suelta: 0,10 euros

Nueva redacción:

Artículo 6º - Cuota tributaria. –

Se determina por una cantidad fija con arreglo a la siguiente tarifa:

1.- Inserciones ordinarias:

Por cada línea o fracción: 5 €.

2. - Inserciones urgentes:

Podrá solicitarse por el interesado, la publicación del anuncio con carácter de urgencia, en cuyo caso la cuantía se incrementará en un 100% y se estará al plazo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora.

3.- Inserciones urgentes con plazo inferior a un día hábil al de publicación:

Tal y como establece el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora, para casos excepcionales en que la publicación deba realizarse en un plazo inferior al que recoge dicho artículo en su párrafo segundo, la cuantía se incrementará en un 100% sobre la tasa por inserción urgente.

En todo caso y previa valoración justificada, los servicios del BOP tienen la facultad de dictaminar la imposibilidad de proceder a la publicación urgente del anuncio en la fecha solicitada por parte del solicitante, para los casos en que la complejidad del anuncio conlleve la imposibilidad de publicarse en dicha fecha.

- G) El artículo 7 – Pago. Se elimina la referencia a las copias. Se pasa a una liquidación mensual en los “Convenios para el pago global de la tasa”. Se elimina la autoliquidación de la tasa y se incluye una nueva modalidad de digitalización del pago por TPV.
- H) *Disposición adicional. - Consolidado el pago telemático y se usa únicamente para la entrada en vigor de la modificación de la Ordenanza.*
- I) *Disposición final. - Para una simplificación estructural, recogida ya la vigencia de la modificación de la Ordenanza, se mantiene únicamente la disposición final relativa a la normativa supletoria.*

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	91/121



SEGUNDO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia, en los términos que a continuación se recogen:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA

ÍNDICE

- [Artículo 1. Fundamento legal.](#)
- [Artículo 2. Hecho imponible.](#)
- [Artículo 3. Reducciones, exenciones y bonificaciones.](#)
- [Artículo 4. Sujeto Pasivo.](#)
- [Artículo 5. Devengo.](#)
- [Artículo 6. Cuota tributaria.](#)
- [Artículo 7. Pago.](#)
- [Disposición adicional.](#)
- [Disposición final.](#)

Artículo 1º – Fundamento legal. -

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en la normativa tributaria y de recaudación vigente, así como lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 4 de abril, reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, esta Diputación establece la tasa por prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOPG en adelante), que se regirá por la normativa referida, y por la contenida en la presente Ordenanza.

Artículo 2º - Hecho Imponible. -

Constituye el hecho imponible de la tasa la inserción, ya sea voluntaria u obligatoria, de todo tipo de publicaciones de cualquier clase, tales como requerimientos, edictos, anuncios, avisos, ordenanzas, acuerdos urbanísticos, dictámenes o acuerdos medioambientales, todo tipo de disposiciones de carácter general y todo tipo de textos en general.

Artículo 3º - Reducciones, exenciones y bonificaciones. -

1. Se reconocerán los beneficios fiscales conforme a lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 5/2002, de 4 de abril, el cual establece que "estarán exentos del pago de la tasa":
 - a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria.
 - b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria, así como los edictos y anuncios de Juzgados y Tribunales cuando la inserción sea ordenada de oficio."

No obstante, el apartado 3 del mismo artículo 11 exceptúa de la exención a que se refiere el apartado anterior las siguientes publicaciones:

- a) Los anuncios publicados a instancia de particulares.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	92/121



- b) Los anuncios de licitaciones de todo tipo de contratos, de acuerdo con lo establecido en su legislación específica.
 - c) Los anuncios oficiales de la Administración de Justicia a instancia de particulares.
 - d) Los anuncios cuyo coste sea repercutible a los interesados según las disposiciones aplicables.
 - e) Los anuncios derivados de procedimientos sujetos al pago de una tasa, precio público u otro tipo de derechos económicos.
 - f) Los anuncios que puedan reportar, directa o indirectamente, un beneficio económico al remitente o solicitante, o tuvieran contenido económico.
No se considerará, a estos efectos, que reporta un beneficio económico o que tiene contenido económico, las citaciones para ser notificados por comparecencia en los procedimientos de recaudación de los diferentes Tributos o exacciones parafiscales, en los casos en que, intentada la notificación al interesado o representante por parte de la Administración Tributaria o entidades y corporaciones de derecho público a las que corresponde su recaudación, ésta no haya sido posible.
 - g) Los anuncios que puedan o deban publicarse, además, en un diario, según disposición legal o reglamentaria.
2. No procederá el pago de la tasa por extinción de la deuda, en aquellas inserciones ordenadas o a favor de la Diputación Provincial de Granada.

En cualquier caso, toda persona física o jurídica, de naturaleza pública o privada, que considere la inserción de su anuncio no sujeta, exenta del pago de la tasa, o goce de algún beneficio fiscal, deberá hacerlo constar en la solicitud de inserción, con la indicación de la fundamentación en que se base.

La publicación del anuncio cuya exención se solicite, no implicará el reconocimiento de la exención, que se producirá por la resolución expresa o presunta, según la normativa vigente.

Artículo 4º - Sujeto Pasivo. -

Son sujetos pasivos de la tasa, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley General Tributaria, que ordenen la inserción de cualquier anuncio o texto, o que resulten afectadas o beneficiadas por los servicios objeto de esta ordenanza.

Artículo 5º - Devengo. -

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el acto de solicitar u ordenar la inserción de cualquier clase de documento o texto.

Artículo 6º - Cuota tributaria. -

Se determina por una cantidad fija con arreglo a la siguiente tarifa:

1.- Inserciones ordinarias:

Por cada línea o fracción: 5 €.

2. - Inserciones urgentes:

Podrá solicitarse por el interesado, la publicación del anuncio con carácter de urgencia, en cuyo caso la cuantía se incrementará en un 100% y se estará al plazo previsto en el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora.

3.- Inserciones urgentes con plazo inferior a un día hábil:

Tal y como establece el artículo 14 de la Ordenanza Reguladora, para casos excepcionales en que la publicación deba realizarse en un plazo inferior al que recoge dicho artículo en su párrafo segundo, la cuantía se incrementará en un 100% sobre la tasa por inserción urgente.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	93/121



En todo caso y previa valoración justificada, los servicios del BOP tienen la facultad de dictaminar la imposibilidad de proceder a la publicación urgente del anuncio en la fecha solicitada por parte del solicitante, para los casos en que la complejidad del anuncio conlleve la imposibilidad de publicarse en dicha fecha.

Artículo 7º - Pago. -

Conforme a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 5/2.002, de 4 de abril, con carácter general, el pago de la tasa se exigirá con carácter previo a su publicación.

No obstante, y de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 5/2002, la Diputación Provincial podrá concertar convenios con entidades, públicas o privadas, o particulares, para la liquidación y pago mensual de la tasa, sin que les sea de aplicación la exigencia del previo pago. Asimismo, podrá acordarse la compensación de deudas, como sistema de pago, cuando las entidades o particulares sean, a su vez, acreedores de la Diputación Provincial de Granada, de oficio, o a instancia de parte interesada, conforme a la normativa vigente.

La falta de pago en cualquiera de los supuestos previstos anteriormente, implicará la exigencia de la deuda por el procedimiento reglamentariamente previsto en la normativa de recaudación tributaria. Asimismo, para las entidades o particulares con los que se hubiera concertado convenios de pago, la falta de pago en el plazo convenido implicará, además de los efectos anteriores, la exigencia previa de las tasas que se devenguen posteriormente al incumplimiento, para anuncios sucesivos del mismo sujeto pasivo.

El pago de los anuncios se realizará a través de los mecanismos establecidos al efecto que podrán consistir en el pago por TPV, mediante un ingreso en la cuenta bancaria abierta a nombre de la Diputación Provincial de Granada -Boletín Oficial de la Provincia-, siendo imprescindible indicar en dicho ingreso el número de anuncio o registro y adjuntar en la plataforma el justificante del pago o mediante carta de pago.

Disposición adicional. -

Esta modificación de Ordenanza Fiscal, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Disposición final. -

En todo lo no regulado en la presente Ordenanza, se estará a lo que determina la Ley 5/2002 de 4 de abril, Reguladora de los Boletines Oficiales de la Provincia, y la normativa tributaria y de recaudación vigente en cada momento."

TERCERO. Exponer al público la anterior Ordenanza mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones oportunas.

Asimismo, se publicará en un diario de los de mayor difusión de la provincia y estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [dirección <https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>].

CUARTO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	94/121
			

artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

QUINTO. Establecer que esta modificación de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GRANADA, entrará en vigor al día siguiente de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

SEXTO. Facultar al Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

Consta en el expediente Nota de conformidad de la Secretaría General de fecha 19 de noviembre de 2025 al informe del Jefe de Servicio de Publicaciones-BOP de 14 de noviembre de 2025, así como dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Recursos Humanos, Reto Demográfico, Contratación y Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 14 (PP)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 13 (PSOE, IU y VOX)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios del Boletín Oficial de la Provincia de Granada (BOP).

14º.- APROBACIÓN DE LA DEROGACIÓN DEL REGLAMENTO DE SOBRE FUNCIONAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DE LA JUNTA ARBITRAL PROVINCIAL DE CONSUMO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA. (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/019322).

La Diputación Provincial aprobó mediante acuerdo plenario el Reglamento Funcionamiento y Modernización de la Junta Arbitral Provincial de Consumo de la Diputación de Granada con fecha 30 de octubre de 2013, siendo objeto de publicación en el BOP nº 16, de 27 de enero de 2014.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	95/121
			

El citado Reglamento fue dictado al amparo del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regulaba el Sistema Arbitral de Consumo, norma que ha sido derogada expresamente por el Real Decreto 713/2024, de 23 de julio, publicado en el BOE núm. 178, de 24 de julio de 2024, y en vigor desde el 13 de agosto de 2024. El Real Decreto 713/2024 aprueba el nuevo Reglamento que regula el Sistema Arbitral de Consumo, adaptando su contenido a la evolución normativa nacional y europea, en especial a la Ley 7/2017, de 2 de noviembre, por la que se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2013/11/UE, sobre resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

El nuevo reglamento establece un marco jurídico integral y uniforme para las Juntas Arbitrales de Consumo, incluyendo su organización, funcionamiento, procedimiento arbitral, y relaciones con la Comisión de Juntas Arbitrales.

Dado que el Reglamento cuya derogación se propone no ha sido objeto de aplicación efectiva en el funcionamiento de la Junta Arbitral de Consumo Provincial y por tanto no existen expedientes en fase de tramitación a los que aplicar un régimen de transitoriedad.

Visto el informe emitido por la Jefa de Servicio de Consumo con fecha 30 de octubre de 2025 y la Nota de conformidad con observaciones de Secretaria General de 7 de noviembre de 2025 a dicho informe.

El Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias propone al Pleno para su aprobación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. - Derogar el Reglamento de sobre funcionamiento y modernización de la Junta Arbitral de Consumo (BOP. nº 16 de 27 de enero de 2014).

SEGUNDO. - Exponer el presente acuerdo al público por plazo mínimo de treinta días a contar desde la publicación en el tablón de anuncios o en el Boletín Oficial de la Provincia según cual sea la última publicación.

TERCERO. - Entenderlo como definitivamente aprobado en el caso de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, publicando el texto íntegro del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con ofrecimiento de recursos de acuerdo con los artículos 30 y 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, entrando en vigor a partir de dicha publicación.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	96/121



Consta en el expediente dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=15>

Tras la deliberación y, sometido el asunto a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la derogación del Reglamento de sobre funcionamiento y modernización de la Junta Arbitral de Consumo de la Diputación de Granada.

15º.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX: "CREACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF) EN LA PROVINCIA DE GRANADA".

D. Gustavo de Castro Sierra en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Vox en la Excmá. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

CREACIÓN DE NUEVOS PUNTOS DE ENCUENTRO FAMILIAR (PEF) EN LA PROVINCIA DE GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"En la actualidad, en Granada, solo hay un único PEF (Punto de Encuentro Familiar). Debido al número de población y a la dispersión territorial de la provincial, Costa, Alpujarra, Baza, Huéscar, Guadix, Loja, área metropolitana, etc., sumado a que, en la provincia de Granada, se registraron solo en 2022 un total de 1.645 disoluciones matrimoniales, de las cuales 1.577 fueron divorcios, de los cuales el 24,68 % fueron parejas con un hijo menor a su cargo.

Estos datos evidencian que en el territorio provincial existe un volumen significativo de rupturas matrimoniales y familiares que, con cierta frecuencia, implican menores, y en consecuencia requieren medidas eficaces de acompañamiento, mediación y espacios adaptados para proteger sus derechos y bienestar.

Las separaciones de hecho, los cambios en la estructura familiar y los procesos de guarda y custodia plantean con frecuencia situaciones especialmente delicadas para los

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	97/121
			

niños implicados, que requieren medidas de apoyo, mediación y espacios adecuados para la relación familiar.

Los Puntos de Encuentro Familiar (PEF) constituyen un recurso público que facilita el ejercicio de los derechos de visita y/o custodia de los menores en condiciones de seguridad, apoyo y normalidad, reduciendo posibles conflictos y favoreciendo el mantenimiento de la relación con progenitores o familiares cuando la convivencia habitual no es posible o es objeto de conflicto.

En consecuencia, resulta de gran interés para la defensa de los intereses de los menores (y de sus familias) que en cada comarca de la provincia de Granada exista un PEF accesible, evitando que muchas familias deban acceder a servicios lejanos, con la incomodidad, coste y carga que ello comporta, lo cual puede hacer que no se aplique este derecho o que se aplique de forma menos eficaz, eliminando barreras geográficas y reduciendo listas de espera del único y actual PEF en Granada.

La colaboración entre la Diputación Provincial de Granada y la Junta de Andalucía —en el marco de sus competencias respectivas— puede facilitar la implantación de una red comarcal de PEF, optimizando recursos provinciales, evitando duplicidades, garantizando la accesibilidad geográfica y ajustándose a los criterios de proximidad, ya que la creación de estos centros también puede incidir positivamente en la cohesión social de las comarcas.

Por todo ello, y en base a lo anteriormente expuesto, desde el Grupo Provincial de VOX sometemos al pleno de la corporación, para su debate y aprobación en su caso, la siguiente propuesta de

ACUERDOS

1. Realizar un estudio en primer lugar de viabilidad para identificar la demanda real y las necesidades de la provincial en materia de PEF.

2. Poner a disposición de la Junta de Andalucía espacios públicos susceptibles de cesión para la consecución de este fin, siendo la Diputación Provincial la Coordinadora de los municipios involucrados y la Junta de Andalucía en el marco de la cooperación para la implantación de nuevos PEF.

3. Instar a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales, Igualdad y Familia, a que, en el marco de sus competencias, promueva la creación de nuevos Puntos de Encuentro Familiares (PEF) en cada una de las comarcas de la provincia de Granada, con los niveles de dotación, personal, medios técnicos y apoyo necesarios para garantizar su correcto funcionamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	98/121



4. Que se establezca un calendario de implantación de estos PEF, priorizando las comarcas con mayor necesidad geográfica o número de disoluciones familiares, a fin de que en un plazo máximo de dos años se cuente con un servicio operativo en cada comarca.

5. Que se comunique la aprobación de esta moción a la Junta de Andalucía, al Consejo de la Juventud de Andalucía, a la Fiscalía de Menores de Granada, así como a los ayuntamientos de la provincia y a los colegios profesionales que puedan tener implicación (trabajo social, psicología, derecho de familia) para su conocimiento y colaboración."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=16>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, **el pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Moción del Grupo VOX en los términos transcritos.

16º.- MOCIÓN DEL GRUPO IU: "SOBRE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) 2028-2034".

Dña. María del Carmen Pérez Rodríguez en su condición de Portavoz del Grupo Provincial de Izquierda Unida en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOBRE LA POLÍTICA AGRÍCOLA COMÚN (PAC) 2028-2034

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"La Comisión Europea ha presentado una propuesta para la Política Agrícola Común (PAC) del periodo 2028-2034 que implica un recorte del 22% en el presupuesto destinado a este pilar fundamental para el sector primario español y europeo. Esta reducción supone un duro golpe para miles de explotaciones familiares que ya sufren una crisis estructural provocada por décadas de políticas neoliberales, que han beneficiado a grandes multinacionales en detrimento de los pequeños y medianos agricultores, ganaderos y pescadores, quienes garantizan la soberanía alimentaria y mantienen vivo el medio rural.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	99/121



Cada nueva edición de la PAC ha ido reduciendo paulatinamente sus ayudas, poniendo en grave riesgo la viabilidad económica y social del sector primario. El recorte planteado para el próximo periodo no solo agravaría esta situación, sino que pondría en juego la supervivencia de un sector estratégico para nuestro país y para Europa, clave en la producción de alimentos, el mantenimiento del empleo rural y la conservación del paisaje y biodiversidad.

Este ataque al sector se da además en un contexto en el que la Unión Europea está incrementando de forma alarmante su gasto en armamento, destinando recursos que deberían ir prioritariamente a la alimentación, la sostenibilidad ambiental y el desarrollo rural a la compra de armas y a una política militarista promovida en gran parte por el Partido Popular Europeo. Esta formación política igual que VOX, que en las instituciones europeas apoyan el recorte presupuestario a la PAC, mantiene simultáneamente una fachada crítica en España, mostrando con este doble discurso un apoyo claro a los intereses económicos de las grandes corporaciones y una total ausencia de compromiso real con las personas que trabajan la tierra. Hay que señalar la hipocresía de la derecha y la ultraderecha que pide más recursos para la guerra y la industria armamentística, sabiendo que se llevan por delante los fondos agrarios y el Estado del bienestar.

Por otro lado, el cambio climático representa una amenaza inmediata y creciente para el sector agrario español: la disminución de la disponibilidad hídrica, las temperaturas extremas, la mayor incidencia de plagas, la erosión de los suelos y las sequías afectan directamente a la producción agrícola y ganadera. Las pérdidas en cultivos tan esenciales como el maíz, remolacha o girasol pueden llegar al 50% en determinadas regiones, y la reducción de agua para riego (que supone el 65% del consumo agrícola) afecta la rentabilidad y viabilidad de gran parte de las explotaciones. En este contexto, es imprescindible que la PAC incorpore un compromiso real con la inversión en eficiencia hídrica, políticas de adaptación al cambio climático y la transición ecológica del sector.

Por todo ello, esta moción pretende manifestar el rechazo frontal al recorte planteado en la PAC 2028-2034 y exigir a las instituciones europeas y al Gobierno español una PAC fuerte, pública, social y ecológica, que garantice la defensa del sector primario, apoye a las familias rurales y proteja el medio ambiente, como base fundamental para el bienestar común y la justicia social.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Diputación de Granada que:

1. Manifieste su rechazo al recorte del 22% en el presupuesto de la PAC para el periodo 2028-2034 y exija un presupuesto adaptado a las necesidades reales del sector

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	100/121
			

agrícola y ganadero, con especial atención a las explotaciones agricultura profesional y socialmente necesaria.

2. Solicitar al Gobierno de España que mantenga su oposición firme a dicho recorte, y que defienda en las instituciones comunitarias la necesidad de preservar e incrementar los fondos destinados a la agricultura y ganadería profesional, sostenible y social.
3. Que se destinen todos fondos públicos necesarios a políticas de adaptación y mitigación del cambio climático en el medio rural, con especial énfasis en la gestión y ahorro eficiente del agua.
4. Exigimos al Gobierno de España, a todos los partidos políticos y a sus representantes europeos una posición clara y firme para defender el sector primario español con una PAC al servicio de la agricultura profesional y socialmente necesaria que refuerce la soberanía alimentaria.
5. Que se declare el compromiso de la Excma. Diputación de Granada en la defensa activa del sector agrario local y rural, y colabore con organizaciones y entidades agrarias para impulsar una voz común que frene los recortes y defienda el futuro de la agricultura y ganadería sostenible.
6. Dar traslado de esta moción al Ministerio de Agricultura, a la Comisión Europea y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Parlamento Europeo."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025.

Durante la celebración de la sesión el Sr. Diputado del Grupo PSOE, D. Eloy Vera Utrilla, presenta una enmienda "in voce" por la que propone incluir el término familiar en el punto nº 4 de las propuestas de acuerdo, que quedaría del siguiente modo:

4. *Exigimos al Gobierno de España, a todos los partidos políticos y a sus representantes europeos una posición clara y firme para defender el sector primario español con una PAC al servicio de una agricultura familiar y profesional, socialmente necesaria que refuerce la soberanía alimentaria.*

La Sra. Diputada proponente de la Moción acepta la enmienda presentada por el Sr. Diputado del Grupo PSOE.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	101/121



Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=17>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, con la enmienda "in voce" del Grupo PSOE aceptada, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 26 (PP, PSOE e IU)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **el pleno, por mayoría, acuerda** aprobar la Moción del Grupo Izquierda Unida, adoptándose los siguientes ACUERDOS:

1. Manifieste su rechazo al recorte del 22% en el presupuesto de la PAC para el periodo 2028-2034 y exija un presupuesto adaptado a las necesidades reales del sector agrícola y ganadero, con especial atención a las explotaciones agricultura profesional y socialmente necesaria.
2. Solicitar al Gobierno de España que mantenga su oposición firme a dicho recorte, y que defienda en las instituciones comunitarias la necesidad de preservar e incrementar los fondos destinados a la agricultura y ganadería profesional, sostenible y social.
3. Que se destinen todos fondos públicos necesarios a políticas de adaptación y mitigación del cambio climático en el medio rural, con especial énfasis en la gestión y ahorro eficiente del agua.
4. Exigimos al Gobierno de España, a todos los partidos políticos y a sus representantes europeos una posición clara y firme para defender el sector primario español con una PAC al servicio de la agricultura familiar y profesional, socialmente necesaria que refuerce la soberanía alimentaria.
5. Que se declare el compromiso de la Excma. Diputación de Granada en la defensa activa del sector agrario local y rural, y colabore con organizaciones y entidades agrarias para impulsar una voz común que frene los recortes y defienda el futuro de la agricultura y ganadería sostenible.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	102/121



6. Dar traslado de esta moción al Ministerio de Agricultura, a la Comisión Europea y a los grupos parlamentarios del Congreso y del Parlamento Europeo.

17º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA".

Dña Fátima Gómez Abad en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excmo. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DE DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES A LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El pasado 11 de noviembre del presente, se realizó en el salón de plenos de esta Diputación una jornada informativa sobre la puesta en marcha del servicio provincial de recogida de residuos municipales (SPR-RSU).

En dicha jornada surgieron una serie de dudas cuya aclaración es imprescindible para que los Ayuntamientos puedan decidir sobre la conveniencia de formalización de la delegación de competencias de recogida de residuos municipales a esta Diputación.

En concreto, es necesario saber si los trabajadores actualmente afectos al servicio de recogida de los municipios se pueden subrogar en la empresa que resulte adjudicataria del (SPR-RSU).

Para que los Ayuntamientos puedan adoptar una decisión con las máximas certezas, se hace imprescindible disponer de un informe jurídico que aclare la circunstancia indicada.

Puesto que se indicó como fecha límite el día 31 de diciembre de 2025 para la formalización de la esta delegación, es muy probable que no se disponga del necesario informe jurídico señalado antes de la fecha indicada, por lo que resulta necesario ampliar el plazo dado a los Ayuntamientos para su formalización.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	103/121
			

ACUERDO

1.- Que se emita un informe jurídico vinculante, por parte de los órganos que correspondan de la Diputación Provincial de Granada, sobre la legalidad de subrogación de los trabajadores que actualmente prestan servicio de recogida de RSU en los municipios, sea de manera directa o indirecta.

2.- Que se amplíe el plazo de la formalización de la delegación de las competencias en materia de recogida de residuos municipales a la Diputación de Granada al día final del segundo mes desde que se el informe jurídico referido en el punto anterior, haya sido recibido por los Ayuntamientos."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=18>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Votos en contra: 14 (PP)

Abstenciones: 1 (VOX)

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

18º.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE: "SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE DEUDA A FAVOR DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS".

Dña Fátima Gómez Abad, en su condición de Portavoz del Grupo Provincial PSOE en la Excma. Diputación Provincial de Granada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del ROF, presenta al Pleno la siguiente MOCIÓN:

SOLICITUD DE REDUCCIÓN DE DEUDA A FAVOR DE LAS COMUNIDADES AUTONOMAS

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	104/121



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"El pasado mes de septiembre, el Gobierno de España aprobó Decreto Ley para la quita de deuda dirigida a las Comunidades Autónomas. Esta medida permitirá que el Gobierno podrá asumir parte de la carga financiera con la que cuentan las Comunidades Autónomas, pudiendo alcanzar la cifra de más de 83 millones de euros.

Las Comunidades que así lo decidan podrán acogerse a esta liberación de deuda, independientemente que tengan deuda o no del FLA, permitiéndoles ganar autonomía financiera al facilitar su salida a los mercados.

En el caso de Andalucía, la medida liberará unos 1.400 millones de euros del pago de intereses que podrán destinar a reforzar el Estado del Bienestar y les permitirá ganar autonomía financiera al facilitar su salida a los mercados.

La propuesta cuenta con un objetivo claro, corregir el excesivo endeudamiento al que se vieron obligadas las administraciones autonómicas durante la crisis financiera, durante la cual se vieron obligadas a recurrir a mecanismos como el FLA, o aplicar restricciones financieras muy significativas; en contraposición a las medidas puestas a disposición de las mismas, por parte del Gobierno de España para afrontar las posteriores crisis sanitaria o infraccionaría como consecuencia de la guerra de Ucrania.

El Anteproyecto de Ley recoge la metodología para el cálculo de la cifra de condonación que corresponde a cada comunidad y que el Ministerio de Hacienda ya trasladó a los gobiernos autonómicos el pasado mes de febrero. Además, dicha propuesta fue aprobada en la reunión del Consejo de Política Fiscal y Financiera del mismo mes.

Posteriormente, el Ministerio de Hacienda ha mantenido reuniones técnicas individuales con la práctica totalidad de Comunidades Autónomas para trasladarles la información más detallada.

El Anteproyecto de Ley también recoge el procedimiento para que el Estado asuma esa deuda autonómica. Dicho proceso, que es de carácter voluntario, dependerá de si se trata de una comunidad con o sin deuda del FLA.

En el caso de las Comunidades con deuda del FLA la asunción de la deuda se aplicará mediante la cancelación o amortización de los saldos vivos de los préstamos con el FLA, hasta alcanzar el importe previsto en la ley para cada Comunidad, empezando por los más antiguos.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	105/121



En el caso de las CCAA sin deuda con el FLA que quieran adherirse a este mecanismo se les pedirá que trasladen a la Secretaría General del Tesoro y Financiación Internacional la información que requiera sobre su cartera de deuda con terceros.

El Estado asumirá 83.252 millones de euros de deuda de las Comunidades Autónomas. Se trata de una medida sin precedentes que beneficia a todas las comunidades de régimen común, independientemente de que tengan o no deuda con el FLA u otro mecanismo de financiación extraordinario del Estado.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras, modernizando los sistemas públicos de sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social.

Por ello, el Grupo Socialista presenta al Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Granada, para su debate y aprobación, si procede, el siguiente:

ACUERDO

1. Instar al Gobierno Andaluz a solicitar al Gobierno de España la condonación de parte de la deuda de la Comunidad Autónoma Andaluza, aprobada por el Consejo de Política Fiscal y Financiera el pasado 26 de febrero, que garantiza una reducción de la carga fiscal, destinándose está a la mejora de los servicios públicos.
2. Dar traslado del presente acuerdo al Presidente de la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de la provincia de Granada."

Consta en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Presidencia, Obras y Asistencia a Municipios emitido en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=19>

Tras la deliberación, sometida la Moción a votación por el Sr. Presidente, su resultado fue el siguiente:

Votos a favor: 12 (PSOE e IU)

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	106/121



Votos en contra: 15 (PP y VOX)

Abstenciones: Ninguna.

En consecuencia, **decae** la Moción del Grupo PSOE.

19º.- DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS/AS PROVINCIALES. (NÚMEROS 5750 A 6908 DEL AÑO 2025).

Se da cuenta de las Resoluciones dictadas desde el anterior Pleno ordinario y que comprenden desde el número 5750 a la número 6908, que han sido remitidas a los Grupos Políticos, dándose, en consecuencia, cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 62 del ROF.

El Pleno queda enterado.

20º.- DAR CUENTA DE SENTENCIAS O RESOLUCIONES JUDICIALES.

Se da cuenta de las siguientes:

SENTENCIA N° 614/25, en fecha 30 de octubre de 2025 ha sido notificada Sentencia nº 614/2025 de fecha 27 de octubre de 2025 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Granada recaída en el P.A. nº 7/24 iniciado por D. L. M. S. G. contra la Diputación Provincial frente a la Resolución de 6 de noviembre de 2023 que desestimaba la solicitud del actor del abono de complemento de alto cargo. La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el actor. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA N° 978/25, en fecha 29 de octubre de 2025 ha sido notificada Sentencia del TSJA, sede de Sevilla nº 978/2025 de fecha 22 de octubre de 2025 recaída en el Recurso de Apelación nº 299/22 interpuesto por la Diputación de Granada contra Sentencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Sevilla de fecha de fecha 30 de diciembre de 2021 por la que se desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Diputación de Granada contra la desestimación del requerimiento previo al ejercicio de acciones formulado por la Corporación Provincial, mediante Acuerdo de la Directora Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía de la Junta de Andalucía de fecha 20 de noviembre de 2019. Se reclama en el presente recurso contencioso administrativo que se anule la contestación al requerimiento dictada el 20 de noviembre de 2019 por la Directora Gerente de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por no ser ajustada a Derecho; Declare nulo el pronunciamiento contenido en su último párrafo sobre inicio de procedimiento de reintegro de las cantidades finanziadas en exceso en el periodo de julio de 2017 a febrero de 2019; Declare que el Servicio de Ayuda a Domicilio que se presta a personas a las que se ha reconocido su situación de Dependencia es competencia de la Junta de Andalucía; Que la Diputación Provincial de Granada presta este servicio por delegación de la Junta de Andalucía; Que corresponde a la Junta de Andalucía financiar el coste que la prestación de este servicio genera a la Diputación Provincial de Granada; Que en los gastos a liquidar han de incluirse los correspondientes a todo el personal de la

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	107/121
			

Diputación que interviene en la prestación del servicio, como lo son, entre otros, el personal técnico y administrativo de los Servicios Sociales de la entidad provincial conforme a la parte de jornada que dicho personal dedica al servicio de ayuda a domicilio a personas que tienen reconocida la situación de Dependencia; Que condene a la Agencia de Servicios Sociales de Andalucía a pagar las cantidades que adeuda correspondientes a las mensualidades de marzo inclusive hasta el 31 de diciembre de 2019, que asciende a la cantidad de 1.917.984,78 €; Que condene a la demandada al pago de los intereses de demora por las cantidades no pagadas, ascendentes a día de hoy a 49.283,54 €; Así como que la condene al pago de los intereses legales generados por los intereses del principal (anatocismo). La Sentencia que se informa es favorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima el recurso de apelación interpuesto por la Diputación de Granada, estimando parcialmente el recurso contencioso administrativo acordando que corresponde a la Junta de Andalucía financiar el coste que la prestación de este servicio genera a la Diputación Provincial de Granada; En los gastos a liquidar han de incluirse los correspondientes a todo el personal de la Diputación que interviene en la prestación del servicio, como lo son, entre otros, el personal técnico y administrativo de los Servicios Sociales de la entidad provincial conforme a la parte de jornada que dicho personal dedica al servicio de ayuda a domicilio a personas que tienen reconocida la situación de Dependencia; se condene a la Administración demandada a abonar las mensualidades desde marzo de 2019 en adelante, hasta el 31 de diciembre de 2019, por las horas efectivamente acreditadas, con un máximo de 13 euros por hora, con los intereses de demora derivados de las cantidades no pagadas, así como los intereses del interés a contar desde la reclamación judicial; y se desestima el recurso contencioso-administrativo en relación con la pretensión relativa a la nulidad del pronunciamiento relativo al inicio del procedimiento de reintegro. SENTENCIA FAVORABLE.

SENTENCIA Nº 625/25, en fecha 6 de noviembre de 2025 ha sido notificada Sentencia nº 625/2025 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Granada de fecha de fecha 3 de noviembre de 2025, recaída en el P.A. 374/24 interpuesto por Dª G. Z. R. contra Resolución de fecha 4 de abril de 2024 que convoca las pruebas selectivas para el ingreso en la Subescala Técnica de Administración General, publicada en el BOP de fecha 11 de abril de 2024. La Sentencia que se informa es parcialmente desfavorable a los intereses de la Diputación de Granada ya que estima en parte el recurso contencioso administrativo presentado por la actora, anulando, sólo parcialmente, el acto recurrido. SENTENCIA PARCIALMENTE FAVORABLE.

El Pleno acuerda quedar enterado y que se ejecuten en sus propios términos las citadas Sentencias.

21º.- INICIATIVAS DE LOS GRUPOS PROVINCIALES: RUEGOS, PREGUNTAS E INTERPELACIONES.

Para su contestación escrita:

- a) Pregunta de Dª Fátima Gómez Abad, Diputada del Grupo PSOE: "¿Qué subvenciones directas e indirectas, a través de convenios, o en concurrencia competitiva ha recibido el ayuntamiento de Alhendín, así como, planes,

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	108/121



programas o proyectos en los que participa directa o indirectamente el ayuntamiento desde inicio del mandato?”.

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

“Le informo que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, toda la información disponible sobre planes, programas y proyectos en los que participen los ayuntamientos (entre los que se incluye el Ayuntamiento de Alhendín) los tienen disponibles en el portal de transparencia de la Diputación de Granada, concretamente en los siguientes enlaces:

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/transparencia/portal-de-transparencia/c-relaciones-con-la-ciudadania-y-la-sociedad/>

<https://www.dipgra.es/servicios/areas/transparencia/portal-de-transparencia/f-transparencia-sobre-servicios-y-apoyo-a-municipios/>

b) Pregunta de Dª Francisca Santaella Aceituno, Diputada del Grupo PSOE: “¿Qué aportación económica a los Centros de Servicios Sociales Comunitarios (CSSC), ha realizado cada ayuntamiento de la provincia de Granada, durante los ejercicios de 2023, 2024 y 2025?“.

Contesta la pregunta la Sra. Diputada Delegada de Bienestar Social, Igualdad y Familia, en los siguientes términos:

“De conformidad con lo establecido en el Proceso 2101 de Concertación, las aportaciones económicas y de personal correspondientes a los ejercicios objeto de consulta se encuentran detalladas en las resoluciones que se enumeran a continuación:

Ejercicio 2023

La información completa relativa a las aportaciones municipales; tanto económicas como en materia de personal, puede consultarse en las siguientes resoluciones:

- Resolución n.º 6343, de 28 de diciembre de 2023.
- Resolución n.º 36, de 8 de enero de 2024.

Ejercicio 2024

En este ejercicio se hallan igualmente dos resoluciones donde se recoge, con la debida precisión, la aportación realizada por cada municipio:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	109/121
			

- Resolución n.º 2054, de 21 de abril de 2025.
- Resolución n.º 4812, de 22 de agosto de 2025.

Ejercicio 2025

En cuanto al ejercicio 2025, se hace constar que las resoluciones correspondientes aún no han sido aprobadas, encontrándose actualmente en proceso de elaboración. Una vez finalizadas, serán puestas a disposición con el debido detalle y publicidad institucional.

En caso de que precise cualquier información adicional, aclaración técnica o ampliación de datos, tanto los técnicos del área como la firmante de este escrito se encuentran a su entera disposición, para ofrecer cuantas explicaciones estime oportunas."

- c) Pregunta de D. Ismael Padilla Gervilla, Diputado del Grupo PSOE: "Durante el presente ejercicio 2025, se han llevado a cabo varias convocatorias de subvenciones, estas han ido dirigidas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas; de igual forma y hasta la fecha no sean resuelto aun definitivamente, estas son entre otras PRUEBAS DEPORTIVAS LOCALES, FERIAS SINGULARES, ECOPUEBLO, CICLO INTEGRAL, PATRIMONIO, PARQUES INFANTILES, DESPOBLACIÓN O GASTOS EXTRAORDINARIOS DE INVERSIÓN. Pregunta: ¿Qué previsión de fecha para resolver definitivamente estas convocatorias se tiene?".

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Asistencia a Municipios y Emergencias, en los siguientes términos:

"- RESPUESTA RETO DEMOGRAFICO (ECOPUEBLO Y PARQUES INFANTILES)

Durante el presente ejercicio 2025, se han llevado a cabo varias convocatorias de subvenciones, estas han ido dirigidas a Ayuntamientos y Entidades Locales Autónomas; de igual forma y hasta la fecha no sean resuelto aun definitivamente.

Dado el estado actual de la tramitación de solicitudes de las convocatorias siguientes, se prevé la aprobación de concesión por Resolución de Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno para la primera semana del mes de diciembre.

- ECOPUEBLO 2025: actuaciones municipales y de entidades locales autónomas de la provincia de Granada, que favorezcan la transición energética–Plan Ecopueblo 2025
- Parques Infantiles 2025: parques infantiles de uso público (nueva creación o mejora) 2025.

- RESPUESTA FONDOS EUROPEOS, DESARROLLO, INDUSTRIA Y EMPLEO (FERIAS SINGULARES AGROALIMENTARIAS)

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	110/121
			

Respecto a las Ferias Singulares Agroalimentarias, el pasado 19 de noviembre se publicó la resolución provisional. Esta convocatoria fue modificada con una ampliación de crédito en la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2025.

Dicha modificación presupuestaria, MC55/2025, fue aprobada por Resolución nº 5819 de la Sr. Diputada de Economía y Atención al Alcalde con fecha de 08/10/2025, constando dicha partida con un crédito total de 320.000 €, lo que implica que se abra nuevo plazo de solicitud que finaliza el 7 de noviembre de 2025.

- RESPUESTA CICLO URBANO DEL AGUA

En cuanto a la CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS LIGADOS AL CICLO URBANO DEL AGUA EN LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA 2025.

Este año no se va a poder resolver dado que los créditos con los que se financian no son incorporables al siguiente ejercicio se financiará con remanentes de tesorería. Por ello, no se podrá resolver hasta que se haga la liquidación del presupuesto. Esta circunstancia se aprovechará para ampliar el crédito destinado a esta convocatoria, tal y como se contempla en el punto cuarto de la misma.

- RESPUESTA PRUEBAS DEPORTIVAS LOCALES

Desde el servicio de actividades deportivas se está tramitando la resolución de concesión definitiva del programa 2503 denominado colaboraciones con pruebas deportivas municipales.

Se pretende resolver definitivamente su concesión en las próximas semanas, a más tardar el 9 de diciembre, para poder imputarlo al ejercicio con anterioridad al cierre del mismo.

- RESPUESTA PATRIMONIO

Respecto de la Delegación de Obras Públicas, se INFORMA que la situación en que se encuentran las CONVOCATORIAS que se señalan es la siguiente:

- Convocatoria de Patrimonio 2025: el plazo de presentación de solicitudes finalizó el 5 de este mes de noviembre y que se está en proceso de análisis de la documentación presentada por lo que aún no se puede hacer una previsión de la resolución del expediente.

- RESPUESTA A GASTOS EXTRAORDINARIOS INVERSIONES

Convocatoria Extraordinaria de Subvenciones para Inversiones en Municipios y ELAS de 2025 (11.000.000 €): Se ha aprobado en la Junta de Gobierno de 24/11/2025, estando

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	111/121



ya fiscalizado la concesión del anticipo por importe de 10.945.890,58€ (Expediente: PES_01/2025/018516 - 13. Subvenciones Concesión. Régimen de concesión directa. Excepcionales art. 22 c) LGS /APROB.SUBVE. INVERSIONES MUNICIPIOS Y EELL 2025)."

- d) Pregunta de D. José María Villegas Jiménez, Diputado del Grupo PSOE: "En el pleno ordinario de noviembre de 2024 de esta Diputación, formulé la siguiente pregunta. ¿En base a qué informes técnicos se toma la decisión de mantener la compensación por afectaciones negativas de las plantas de tratamiento para unos municipios y no para otros respecto a lo que había con anterioridad?". Se respondía por el Sr. Diputado delegado de agua, promoción agraria y medio ambiente: "Los informes que motiven la concesión de las citadas subvenciones nominativas, conforme al artículo 41 B.2 de las Bases de Ejecución, se emitirán dichos informes una vez recibidas las solicitudes. En este sentido y a esta fecha no se ha emitido informe alguno". Habiendo transcurrido un año sin haber recibido respuesta, se vuelve a plantear la pregunta: ¿Existen informes que sustenten la compensación por afectaciones negativas de las plantas de RSU de esta Diputación a favor de los unos municipios y no para otros que sí había con anterioridad?".

Contesta la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Agua, Promoción Agraria y Medio Ambiente, en los siguientes términos:

"Sobre los informes, el artículo 172 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales determina literalmente:

"1. En los expedientes informará el Jefe de la Dependencia a la que corresponda tratarlos, exponiendo los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio.

2. Los informes administrativos, jurídicos o técnicos y los dictámenes de las Juntas y Comisiones se redactarán con sujeción a las disposiciones especiales que les sean aplicables y se ceñirán a las cuestiones señaladas en el decreto o acuerdo que los haya motivado."

Igualmente, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es clara al establecer en su artículo 79.1 que, "a efectos de la resolución del procedimiento, se solicitarán aquellos informes que sean preceptivos por las disposiciones legales, y los que se juzguen necesarios para resolver".

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	112/121
			

También el artículo 41 de las Bases de Ejecución señala que en la tramitación de los expedientes de concesión de subvenciones se incluirán los informes jurídicos y técnicos oportunos.

En este sentido, todas las solicitudes de subvención se tramanan conforme al procedimiento legal anteriormente extractado, no obstante, las subvenciones por afectación de las plantas de tratamiento de residuos se adaptan al criterio técnico mantenido en el informe emitido por la Intervención Provincial en noviembre de 2018 que decía: "Respecto a los municipios con planta de reciclaje en su territorio, queda claro cuáles son, sin que sea necesaria una "convocatoria para municipios con planta de reciclaje", ya que únicamente Alhendín y Vélez de Benaudalla pueden acreditar esta circunstancia de tal manera que se contemplan justificadamente como nominativas.

En este sentido, el informe de Intervención aludido señala: "Asimismo, en esta línea de subvenciones, como en cualquier otra, no se puede separar el objeto de la subvención con la finalidad pretendida con su convocatoria ni con su concesión. Las actuaciones solicitadas, así como el objeto de las subvenciones que se pretendan convocar y conceder, deben tener relación, o ser consecuencia, directa o al menos indirecta del funcionamiento de las Plantas que le producen la afección".

Siguiendo estas recomendaciones, las subvenciones ambientales del Servicio Provincial de Tratamiento de Residuos Municipales responderán objetivamente a compensar a los municipios de Alhendín y Vélez de Benaudalla por ubicar en su término municipal las plantas de tratamiento de residuos y tratar los residuos municipales generados en toda la provincia."

- e) Pregunta de D. Manuel Martínez Sánchez, Diputado del Grupo PSOE: "El acceso al municipio de Ferreira desde la carretera A-337, a través de la GR-5200, necesita una mejora. Es una vía de doble sentido de la circulación, con un reducido ancho de calzada y con una sucesión de curvas que la hace peligrosa para quienes transitamos por ella. El Ayuntamiento de Ferreira, en septiembre de 2.024, aprobó por mayoría una moción para solicitarle a la Diputación de Granada, propietaria de la carretera, que se realizara una actuación adecuada que favoreciera un mejor acceso al pueblo. ¿Tiene previsto la Diputación Provincial de Granada intervenir en la GR-5200 para darle solución a un problema acuciante para sus vecinos y vecinas, así como para quienes circulamos por ella?".

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	113/121
			

Contesta la pregunta el Sr. Vicepresidente Quinto y Diputado Delegado de Obras Públicas y Vivienda, mediante informe emitido por la Jefatura de Servicio de Carreteras en los siguientes términos:

"La carretera provincial GR-5200 comienza en la carretera autonómica A-337 y finaliza a la entrada al municipio de Ferreira. Tiene una longitud de 1 km y un ancho variable desde los 6 metros en su inicio hasta aproximadamente 4 m en su punto final.

La moción del Ayuntamiento de Ferreira al que se refiere la pregunta fue aprobada por su Pleno en sesión de 27 de diciembre de 2024, no en septiembre de 2024 como se indica en la pregunta, y tuvo entrada en Diputación el 31 de marzo del 2025.

Dicha moción recoge:

1.- *Solicitar a la Excma. Diputación de Granada el arreglo Integral de la carretera 3305 -se refiere a la CP GR-5200- y que lo incluyan en el Plan Provincial de carreteras.*

2.- *Solicitar la culminación del Proyecto de nueva variante a Ferreira con la correspondiente financiación, la contratación y ejecución de las obras.*

En relación al primer punto: cuando dicha moción tiene entrada en Diputación ya se tenían estudiadas y valoradas las actuaciones a incluir en 2025 en el Plan de Carreteras, por lo que ya no se pudo incluir, y se estudiará la posibilidad de su inclusión en 2026.

Y en relación al segundo punto hay que tener en cuenta que:

- La CP GR-5200 termina en la entrada del núcleo de población de Ferreira por lo que la calle que constituye su continuidad dentro del pueblo no tiene la consideración de travesía de la carretera provincial.
- Dicha calle continúa, a la salida del pueblo por otro extremo, con el camino que llega a Dólar, camino que no es carretera provincial ni de titularidad de la Diputación."

Para su contestación oral:

- a) Pregunta de Dª María del Carmen Pérez Rodríguez, Diputada del Grupo IU: "En la última convocatoria de la Mesa del Aeropuerto de Granada, la Diputación de Granada se salió de la reunión, generando incertidumbre a futuro en cuanto a avanzar en afianzar el aeropuerto con vuelos estables y necesarios. Es por ello que formulo la siguiente pregunta: ¿Cuál es la postura actual de la Diputación respecto a la Mesa del Aeropuerto?".

Contesta a la pregunta la Sra. Vicepresidente Segunda y Diputada Delegada de Turismo y Patrimonio, Dª Marta Nievas Ballesteros.

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	114/121
			

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=30>

b) Pregunta de D. Juan Francisco Torregrosa Martínez, Diputado del Grupo PSOE:

“En el pleno del pasado mes de junio, el grupo PSOE preguntó por escrito por el apoyo de la Diputación Provincial a la iniciativa de creación de la cátedra arquitectura excavada en la Universidad de Granada. La respuesta a la pregunta fue la Diputación desconocía formalmente la iniciativa y que en el futuro se concretarían los términos del apoyo por parte de la institución provincial. ¿Ha habido algún avance por parte de la Diputación Provincial para apoyar económicamente esta cátedra?”.

Contesta a la pregunta el Sr. Diputado Delegado de Fondos Europeos, Desarrollo, Industria y Empleo, D. Antonio Díaz Sánchez

En el siguiente enlace se recogen las intervenciones relativas a esta pregunta:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=31>

22º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

En el apartado de Urgencias se presentan la/s siguiente/s:

URGENCIA A.- AUTORIZACIÓN A VISOGSA PARA LA FORMALIZACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO PARA LA FINANCIACIÓN DE UNA PROMOCIÓN DE ALOJAMIENTOS, APARCAMIENTOS, TRASTEROS Y EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN ALMUÑECAR (GRANADA). (EXPTE. MOAD 2025/PES_01/021718).

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, **siendo aprobada por unanimidad**.

A continuación, la Sra. Diputada Delegada de Economía y Atención al Alcalde presenta al Pleno para su aprobación la siguiente PROPUESTA:

“Visto el certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la Sociedad “Empresa Provincial de Vivienda Suelo y Equipamiento de Granada, S.A.” (en adelante, VISOGSA) en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2025, en virtud del cual se solicita al Pleno de la Diputación de Granada la autorización de una operación de crédito a largo plazo por importe de 11.800.000,00 euros para formalizar con la Entidad

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	115/121
			

Financiera CAJAMAR para financiar la promoción de la construcción de 60 alojamientos, 60 plazas de aparcamientos, 60 trasteros protegidos, edificio Administrativo y aparcamientos en rotación que VISOGSA está desarrollando en el término municipal de Almuñécar (Granada).

Vista la solicitud de la Empresa Provincial de Vivienda, Suelo y Equipamiento de Granada, S.A. (V.I.S.O.G.S.A.) con n.º de entrada en el Registro de la Delegación de Obras Públicas y Vivienda DOV2025000081 y fecha 25 de noviembre de 2025, en la que se pone de manifiesto la necesidad de obtener recursos financieros a través de la concertación de una operación de préstamo para la financiación de la promoción de 60 alojamientos en régimen de alquiler ubicados en el término municipal de Almuñécar.

Visto el expediente tramitado al efecto, donde consta Informe favorable de Intervención de control financiero emitido con fecha 26 de diciembre de 2025, a través del presente se propone al Pleno de la Corporación Provincial la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO. Autorizar la formalización de una operación de crédito a largo plazo por importe de 11.800.000,00 euros con la Entidad Financiera CAJAMAR para financiar la promoción de la construcción de 60 alojamientos, 60 plazas de aparcamientos, 60 trasteros protegidos, edificio Administrativo y aparcamientos en rotación que VISOGSA está desarrollando en el término municipal de Almuñécar (Granada), de acuerdo con las siguientes características:

Importe de la operación	11.800.000,00€
Tipo inicial primer año	3,100%
TAE	3,200%
Revisiones	Euribor 3 meses + 1.10%
Comisión de apertura	0%
Plazo de operación	264 meses
Plazo de amortización	240 meses
Carencia de la operación	24 meses
Sistema de amortización	Francés
Período de liquidación de intereses y amortización	Mensual

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	116/121
			

Consta en el expediente informe favorable de la Intervención Provincial de fecha 26 de noviembre de 2025.

Las intervenciones de los diferentes Portavoces de los Grupos Provinciales o miembros de la Corporación se encuentran grabadas en el correspondiente video acta y se puede consultar en el siguiente enlace:

<http://videoacta.dipgra.es/?pleno=20251127&punto=32>

Tras la deliberación, sometido el asunto a votación por la Presidencia, su resultado fue como sigue:

Votos a favor: 16 (PP, IU y VOX)

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 11 (PSOE)

En consecuencia, **el Pleno, por mayoría, acuerda** autorizar a VISOGSA para la formalización de una operación de crédito a largo plazo para la financiación de una promoción de alojamientos, aparcamientos, trasteros y edificio administrativo en Almuñécar (Granada), en los términos recogidos en la Propuesta.

URGENCIA B.- PROPUESTA DE LA PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DE LA DENOMINACIÓN, COMPOSICIÓN Y DÍA DE CELEBRACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES. (EXpte. MOAD 2023/PES_01/016689).

El Sr. Presidente somete a votación la declaración de urgencia, de conformidad con el art. 83 del ROF, **siendo aprobada por unanimidad**.

El Ilmo. Sr. D. Francisco Pedro Rodríguez Guerrero, Presidente de la Excma. Diputación de Granada, presenta al Pleno de la Corporación la siguiente PROPUESTA:

"Visto el Acuerdo de Pleno de la Excma. Diputación de Granada, de fecha 21 de julio de 2023, sobre creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes, en donde se establece la asignación de las competencias de las Comisiones Informativas y la composición de los Grupos Políticos.

Vista la renuncia formal a su condición de Diputado Provincial de D. Nicolás José Navarro Díaz, de la que tuvo conocimiento el Pleno en sesión extraordinaria urgente

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	117/121



celebrada el día 17 de noviembre de 2025, y la toma de posesión de Dª María del Carmen Reinoso Herrero como Diputada Provincial con fecha 21 de noviembre de 2025.

Por ello, esta Presidencia, en virtud de lo dispuesto en los artículos 37 y 38 del ROP y de los artículos 58 letra b), 119 letra b), 123 y siguientes del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, ROF, formula al Pleno de la Corporación la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO. - Modificar el día de celebración de las Comisiones Informativas Permanentes recogidas en el punto quinto del Acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2023, quedando como sigue:

"Las Comisiones Informativas Permanentes se reunirán, como máximo, en sesiones ordinarias el lunes anterior al señalado para la celebración del Pleno ordinario; entre la convocatoria y la celebración de la sesión plenaria no podrá transcurrir menos de dos días hábiles."

SEGUNDO. - Modificar la denominación de la siguiente Comisión Informativa Permanente:

- Comisión Informativa de Bienestar Social, Cultura, Deportes, Juventud, Mayores y Centros Sociales.

Pasando a denominarse:

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CULTURA,
DEPORTES, JUVENTUD, MAYORES Y CENTROS SOCIALES**

Informa en materia de competencias de las Delegaciones de:

- Bienestar Social y Familia.
- Igualdad y Corresponsabilidad.
- Cultura y Educación.
- Deportes.
- Juventud.
- Mayores.
- Centros Sociales.

El resto de las Comisiones Informativas Permanentes del acuerdo de Pleno de 21 de julio de 2023 se mantienen inalteradas.

TERCERO. - Las Comisiones Informativas Permanentes quedan integradas por los siguientes señores/as Diputados/as:

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	118/121



COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, OBRAS Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

P.P.:

D. José Ramón Jiménez Domínguez
Dª María Cleofé Vera García
D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo
Dª Ana María Molina Gálvez
D. Antonio Díaz Sánchez
Dª María del Carmen Reinoso Herrero

PSOE:

Dª Fátima Gómez Abad
D. José María Villegas Jiménez
D. Manuel Martínez Sánchez

Izquierda Unida:

Dª María Carmen Pérez Rodríguez

Vox:

D. Gustavo de Castro Sierra

COMISIÓN INFORMATIVA PROMOCIÓN Y DESARROLLO, TURISMO, PATRIMONIO, FONDOS EUROPEOS, AGUA Y MEDIO AMBIENTE

P.P.:

Dª Marta Nievas Ballesteros
D. Antonio Díaz Sánchez
D. Antonio Mancilla Mancilla
Dª Pilar Caracuel Sánchez
Dª María Elena Duque Merino
D. José Ramón Jiménez Domínguez

PSOE:

Dª María Flor Almón Fernández
D. Juan Francisco Torregrosa Martínez
D. Francisco Cuenca Rodríguez

Izquierda Unida para la Gente:

Dª María Carmen Pérez Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	119/121
			

Vox:

D. Gustavo de Castro Sierra

**COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CULTURA,
DEPORTES, JUVENTUD, MAYORES Y CENTROS SOCIALES**

P.P.:

D. José Eric Escobedo Jiménez
Dª Pilar Caracuel Sánchez
D. Roberto González Alonso
D. Antonio Díaz Sánchez
Dª María Elena Duque Merino
Dª María del Carmen Reinoso Herrero

PSOE:

Dª Francisca Santaella Aceituno
D. Eloy Vera Utrilla
Dª Mercedes Garzón Ruiz

Izquierda Unida:

Dª. María Carmen Pérez Rodríguez

Vox:

D. Gustavo de Castro Sierra

**COMISIÓN INFORMATIVA DE RECURSOS HUMANOS, RETO DEMOGRÁFICO,
CONTRATACIÓN Y ECONOMÍA**

P.P.:

Dª Mónica Castillo de la Rica
Dª María Elena Duque Merino
Dª Ana María Molina Gálvez
D. José Ramón Jiménez Domínguez
D. Eduardo Miguel Martos Hidalgo
D. Antonio Mancilla Mancilla

PSOE:

D. Ismael Padilla Gervilla
D. Juan Francisco Torregrosa Martínez
Dª María Remedios Gámez Muñoz

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	120/121
			

Izquierda Unida:

Dª. María Carmen Pérez Rodríguez

Vox:

D. Gustavo de Castro Sierra

COMISIÓN DE HONORES Y DISTINCIONES

P.P.:

Dª Marta Nievas Ballesteros

Dª Mónica Castillo de la Rica

D. José Eric Escobedo Jiménez

Dª María Cleofé Vera García

Dª Pilar Caracuel Sánchez

Dª María del Carmen Reinoso Herrero

PSOE:

Dª Fátima Gómez Abad

D. Francisco Cuenca Rodríguez

Dª Mercedes Garzón Ruiz

Izquierda Unida:

Dª. María Carmen Pérez Rodríguez

Vox:

D. Gustavo de Castro Sierra

Sometida la Propuesta a votación por la Presidencia, **el Pleno, por unanimidad, acuerda** aprobar la Propuesta formulada por el Sr. Presidente en el sentido expresado.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Ilmo. Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas y cuarenta y tres minutos de este día, de todo lo cual, como Secretaria General Certifico.

LA SECRETARIA GENERAL

Código Seguro de Verificación	IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Fecha	30/12/2025 17:00:26
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	FRANCISCO PEDRO RODRIGUEZ GUERRERO (Presidente-Diputación de Granada)		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria-Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7QYTRKAFMM7KB7SRQ4IUQDOI	Página	121/121
			